Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO GENERAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	35. CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR.		
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de la atención integral a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad focalizados de Municipio de Yopal, Departamento de Casanare		
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010040		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.3.2.02.02.009.41.02	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR (PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO)	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	784.523.486,26
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Realizar asistencia técnica en la implementación y fortalecimiento de las granjas productivas de adultos mayores.		
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Actividades de Atención Integral para adultos mayores en estado de vulnerabilidad		
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE PROTECCIÓN, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL		
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	70 ADULTOS MAYORES: PERSONA QUE CUENTA CON SESENTA (60) AÑOS DE EDAD O MÁS		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	**DIRECTOS:** 36	**INDIRECTOS:** 11	

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, existiendo diferentes instrumentos internacionales que son vinculantes para nuestro país, como: **LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (SUSCRITA POR COLOMBIA); EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (APROBADA POR LA LEY 74 DE 1968); LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (APROBADO POR LA LEY 16 DE 1972); EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR (APROBADO POR LA LEY 319 DE 1996),** en los que se resalta a los Estados Partes, la importancia de implementar medidas de protección a los derechos fundamentales, evitando incurrir en discriminaciones por razones de edad, se hace necesario generar una serie de estrategias de atención prioritaria a la población adulto mayor.

Que el **PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO**, reconoció la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, decidió convocar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la Asamblea Mundial era que sirviera de foro "para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países". En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además su deseo de que como resultado de la Asamblea Mundial "las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad". Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido el mencionado Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, como una herramienta que dispone a los Estados partes una serie de recomendaciones, a efectos de ser implementadas en pro de los derechos humanos fundamentales de ese grupo poblacional; es de resaltar:

"(...)1. Recomendaciones generales en materia de política: 31. Las consideraciones resumidas siguientes, que se basan en las observaciones anteriores, pueden servir de directrices generales para el examen de políticas y medidas concretas: (...) f) Las políticas adoptadas para enfrentar el problema que plantea una población anciana más numerosa, más activa y más sana,

LAT-0969

fundadas en el concepto del envejecimiento de la sociedad como oportunidad que ha de aprovecharse, benefician automáticamente a las personas de edad en lo material y en lo no material. Análogamente, todo esfuerzo que se haga para mejorar la calidad de la vida de las personas de edad y para atender a sus distintas ***necesidades sociales y culturales aumenta su capacidad de continuar activamente presentes en la sociedad.*** *En tal sentido, los aspectos humanitarios y de desarrollo de la cuestión del envejecimiento están íntimamente ligados; i) Debe al mismo tiempo reconocerse que las políticas y los programas para las personas de edad avanzada en general y particularmente para las que superan cierto límite – los muy ancianos- deben responder a sus necesidades y limitaciones particulares. Las intervenciones sectoriales en las esferas de la salud y la alimentación, la vivienda, la seguridad del ingreso, las actividades sociales, culturales y de esparcimiento, son tan necesarias para las personas de edad como para otros grupos de población, y deben efectuarse con arreglo a los medios de que disponga cada país o comunidad. Se reconoce que las circunstancias económicas reinantes repercutirán en la magnitud de la aportación que pueda hacerse y en su oportunidad; j) Las políticas y medidas destinadas a beneficiar a los senescentes deben brindar a las personas de edad oportunidades para satisfacer su necesidad de realización personal que, en el sentido más amplio, puede definirse como la que se alcanza mediante el logro de los objetivos, las aspiraciones personales y la realización de las posibilidades. Es importante que las políticas y programas destinados a los senescentes promuevan oportunidades de expresión en diversas funciones que resulten estimulantes para su propia personalidad y que supongan a su vez una aportación a la familia y la comunidad. (...)"*

La CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas mayores, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior.

Es por ello que la Constitución Política de Colombia, prevé en el **ARTÍCULO 2** que son fines del estado "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Así mismo en el **ARTÍCULO 13** señala que "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Por su parte el **ARTÍCULO 46** establece: "*Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

En Desarrollo del anterior postulado, La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Así mismo define cuatro ejes: Promoción y Garantía de los derechos humanos, Protección Social Integral, Envejecimiento activo y Formación del talento humano e investigación. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales incluido el Estado, evidencian tanto responsabilidades como deberes; exigiendo a los organismos del Estado ser garantes de sus derechos, constituyéndose las personas mayores en sujetos especiales de derechos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Que, el **ARTÍCULO 315** de la **Constitución Política**, señala que al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

Que, en desarrollo de los postulados de orden constitucional, la **LEY 100 DE 1993**, en sus artículos 261 y 262 hace referencia a la responsabilidad de las entidades territoriales en lo referente a la atención a población adulta mayor, tal y como se menciona a continuación: Artículo 261: PLANES LOCALES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital. Artículo 262, SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA TERCERA EDAD. El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a). En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento. b). En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.

Así mismo, en el **PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PDSP, 2022-2031** aduce que "la salud en Colombia la construyes tú", se establece dentro de las dimensiones transversales el componente: 2. Envejecimiento y vejez. "Entendido en el marco del Sistema de Protección Social como el conjunto de acciones e intervenciones orientadas al desarrollo de capacidades, habilidades y potencialidades de las personas, familias, grupos o comunidades, con el fin de propiciar e incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en las generaciones actuales y futuras y, por tanto, proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante la implementación de estrategias de inclusión social que impacten en el desarrollo social, económico y cultural".

Que, la **LEY 715 DE 2001** instaura la Atención a Grupos Vulnerables, y determina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que la **LEY 1151 DE 2007**, define el proceso de desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, esta política se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Así mismo define cuatro ejes:

- Ø El primer eje es la Promoción y Garantía de los derechos humanos, Protección Social Integral, Envejecimiento activo y Formación del talento humano e investigación. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales incluido el Estado, evidencian tanto responsabilidades como deberes; exigiendo a los organismos del Estado ser garantes de sus derechos, constituyéndose las personas mayores en sujetos especiales de derechos. Igualmente, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, hace énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. La Ley 789 de 2002, estableció el sistema de protección social en Colombia y lo define como un conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y aumentar la calidad de vida de los colombianos especialmente los más desprotegidos.

- Ø El segundo eje de la Política, es el de protección social integral, este sistema de protección social en Colombia ha evolucionado de un enfoque de asistencia social entendida como un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza en el manejo social del riesgo, que identifica e interviene amenazas, riesgos y vulnerabilidades mediante estrategias de prevención, mitigación, y superación de eventos negativos. Aumentando la capacidad para manejar los riesgos; prestando especial atención a los soportes adicionales que requieren quienes se encuentran en condiciones críticas o de vulnerabilidad; dentro de este contamos con líneas estratégicas como la seguridad alimentaria y nutricional, como la disponibilidad suficiente y

LAT-0969

estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno, y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa.

- Ø El tercer eje es el envejecimiento activo, en el que se pretender crear las condiciones para una vida digna, larga y saludable en condiciones de seguridad social integral para toda la población mayor.

- Ø El cuarto eje tiene como propósito mejorar la capacidad de aprender, generar otros conocimientos, producir, sistematizar, divulgar y desarrollar capacidades en las personas y en las instituciones para generar un capital humano suficiente y capaz de gestionar individual y colectivamente el proceso de envejecimiento y vejez.

Que, la **LEY 1251 DE 2008** "por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

En atención a lo anterior, la ley 1251 de 2008 promueve acciones en favor de los adultos mayores, por cuanto contempla un conjunto de disposiciones para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. Entre dichas áreas está la relativa a la Protección a la salud y bienestar social (art.17, numeral 1), indicando que "los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad.

Adicionalmente, precisa algunas obligaciones del Estado a través de sus entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias. Así mismo, encontramos reformas de los cuerpos legislativos existentes para incrementar la protección de los derechos de las personas mayores: Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El alcance de esta ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Que, según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisbén. Así mismo, en su Artículo 3: Autoriza el recaudo de recursos mediante tributo Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y a su vez se pronunció frente a su destinación que es "contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales".

Es así como La Ley 1276 del 05 enero de 2009 en su artículo 7 señala las siguientes definiciones:

"a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y

bienestar;

b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, Interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

d). Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia(...)"

En virtud de ello, los organismos internacionales, los gobiernos y las organizaciones civiles han llamado la atención sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos para proteger de manera más efectiva los derechos de las personas de edad, es por ello que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 3 establece que *"Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará,* ***como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano,*** *sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales." (negrilla y subrayado fuera de texto).*

Para cumplir estas finalidades, el artículo 3° acoge un sistema de financiación acorde con estos nuevos objetivos. Esto implica un cumplimiento de la obligación constitucional consagrada en el artículo 46 Superior que establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, es por ello que los municipios y el departamento se ven en la obligación de trabajar de manera articulada para lograr brindar la atención integral a estos adultos mayores en estado de vulnerabilidad de forma íntegra y sin interrupción en la prestación del servicio.

De igual forma, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece los siguiente:

ARTÍCULO 11. Modificase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial

A su turno, la **LEY 1315 DEL 13 DE JULIO DE 2009** estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, Centros de día e instituciones de atención, buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Dicha norma ha definido al Adulto Mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y a los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, como aquellas. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Es así como la Ley 1315 de 2009, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011.

Así mismo, se encuentra la **LEY 1850 DE 2017,** Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

A su vez, la **RESOLUCIÓN 055 DEL 12 DE ENERO DE 2018** del Ministerio De Salud Y Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017: Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Que teniendo en cuenta la **LEY 2055 DEL 2020** "Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas mayores, Adoptada en Washington el 15 de junio del 2015". El objeto de la convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados parte, a favor de la persona mayor.

Esta Ley 2055 del 2020 en su CAPÍTULO I: OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES: ARTÍCULO 2, DEFINICIONES, establece definiciones o conceptos que son fundamentales, de acuerdo a la prestación de servicios que se quiere contratar, las cuales son:

"Cuidados paliativos": *La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia. Afirman la vida y consideran la muerte como un proceso normal; no la aceleran ni retrasan.*

"Envejecimiento activo y saludable": *Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población.*

"Persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo": *Aquella que reside temporal o permanentemente en un establecimiento regulado sea público, privado o mixto, en el que recibe servicios socio-sanitarios integrales de calidad, incluidas las residencias de larga estadía, que brindan estos servicios de atención por tiempo prolongado a la persona mayor, con dependencia moderada o severa que no pueda recibir cuidados en su domicilio.*

"Servicios socio-sanitarios integrados": *Beneficios y prestaciones institucionales para responder a las necesidades de tipo sanitario y social de la persona mayor, con el objetivo de garantizar su dignidad y bienestar y promover su independencia y autonomía.*

"Unidad doméstica u hogar": *El grupo de personas que viven en una misma vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común las necesidades básicas, sin que sea necesario que existan lazos de parentesco entre ellos.*

Conforme al desarrollo normativo expuesto anteriormente, se evidencia que Colombia ha avanzado de manera importante en el ámbito legislativo para salvaguardar los derechos, sociales y culturales de las personas mayores, consagrados en la Constitución Política, otorgándoles interpretación especial para las personas mayores: El Derecho a la vida (artículo 11): adquiere significado la conservación y disfrute del restante período vital, el cual debe tener prioridad en su ejercicio y mayor seguridad y defensa de la existencia; el Derecho a la libertad (artículos 24, 26, 28, 38), reconoce que aunque sea necesaria la ayuda y apoyo de otras personas, esto no elimina su autonomía e independencia; el Derecho a la salud (artículo 49); el Derecho a la igualdad (artículo 13): establece que las personas mayores gozan de la igualdad general, aunque la ley pueda consagrarles distinciones (discriminaciones positivas); el Derecho al trabajo (artículos 25 y 53) plantea que la sociedad debe permitir el reconocimiento de sus aportes. Sin embargo, es un derecho que se adecua a condiciones personales porque exonera al mayor de 45 años de la imposición de trabajos forzosos; el Derecho a la educación (artículos 27, 54, 64, 67, 68, 70), implica enseñar y aprender, de acuerdo con sus condiciones. Se reconoce así mismo el Derecho a la actividad humana útil (artículo 52), el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente para aquellos que han entrado en receso laboral; el Derecho al descanso (artículos 52 y 53), no sólo dentro del desarrollo del trabajo, sino también como compensación al uso activo del tiempo disponible o libre; el Derecho a la recreación, al entretenimiento y a la diversión, bien sea de manera individual, familiar o colectiva. En este sentido se reconoce el Derecho al deporte (artículo 52) como medio de actividad personal que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida y salud.

En el ámbito municipal, mediante **ACCIÓN POPULAR No. 2017-0424**, y sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Yopal Casanare de fecha 07 de Marzo del 2019, y confirmada por el Tribunal Administrativo de Casanare mediante fallo emitido el 10 de julio de 2019, se conmina al Municipio de Yopal a garantizar la prestación del servicio de atención integral a los Adultos Mayores en situación de abandono, sin interrupción alguna, ni por el cambio de año, ni cambio de mandato o mandatario, brindando al menos los siguientes servicios: hospedaje, servicio de enfermería, suministro de pañales, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y alimentación, todo lo anterior de manera continua y permanente, conforme lo establece el numeral 4.6.1. ítem c. del referido fallo.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo **"YOPAL PARA TODOS", 2024-2027**, se contempló el Programa CUIDADO Y PROTECCION INTEGRAL PARA EL ADULTO MAYOR; mediante el cual se propende por brindar acciones de atención integral, por medio de la atención nutricional, psicosocial, acciones de promoción y prevención en salud, actividades de capacitación en habilidades e intereses propias de la edad, realización de talleres ocupacionales, promoviendo el trabajo asociativo, entrenamiento en el uso del internet y los nuevos sistemas de información; fortalecimiento del deporte, la cultura y la recreación, promoción y participación en eventos de integración social

e intercambio de saberes, dirigido a los adultos mayores inscritos en los Centros Vida y el Hogar de Protección del municipio de Yopal, garantizando el fortalecimiento de habilidades de los adultos mayores tales como el fomento de vida saludable, intervención psicosocial a nivel de salud mental de los adultos mayores, fomento de la actividad física, estimulación de procesos cognitivos, fomento de habilidades sociales, emocionales, comportamentales (...), todo lo anterior en desarrollo del Proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS DE MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE** cuyo Código **BPIN 2024850010040.**

Que, acorde con las normas que amparan al adulto mayor en Colombia, el Plan de Desarrollo vigente , expresa un amplio Compromiso Social con esta población, esto en concordancia con las políticas del Estado Social y de Derecho que rige nuestra Constitución, en la que se manifiesta claramente la necesidad y obligación por parte del Estado de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los Adultos Mayores, así como orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, por lo cual surge la necesidad de garantizar el derecho a una vejez digna, atención integral del estado ante abandono o imposibilidad familiar y a contar con oportunidades diferenciadas para su recreación, salud y acceso a servicios, de nuestros adultos mayores. También, estrategia para el aprovechamiento social de su experiencia y consecuente valoración.

Que, la administración municipal busca garantizar y hacer efectivos los derechos del Adulto Mayor, establecer programas y proyectos que den un trato especial y preferencial a fin de que puedan acceder a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, vivienda, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable, entre otros que permitan hacer de los Adultos Mayores partícipes en el desarrollo de la sociedad, mejorar las circunstancias de carácter social que impidan su desarrollo integral, protección física, mental y social, hasta lograr la incorporación de una vida plena y productiva, donde se apuesta por la promoción, garantía y el restablecimiento de los derechos fundamentales para lograr la inclusión social y el desarrollo de capacidades; prioridad otorgada a aquellos que se encuentran en situación de mayor riesgo social y una concepción de la problemática social. Desprendiéndose de allí las políticas encaminadas a garantizar los derechos fundamentales, a propiciar el desarrollo autónomo de las personas, mejorando las condiciones de acceso equitativo a los servicios sociales, creando condiciones sostenibles para la superación de la pobreza.

Que en atención a lo anteriormente referido, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal desarrolla programas cuyas funciones están relacionadas con la interacción con poblaciones vulnerables, las cuales son atendidas mediante ocho programas adscritos a la secretaría como lo son Programa Habitante de Calle, Programa Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Programa OSIGD, Programa – Programas Nacionales, Programa Juventud, Programa Adulto Mayor, Programa Discapacidad y Dirección para la Igualdad y Equidad de la Mujer. Los grupos vulnerables son considerados como aquellas personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. En el ámbito educativo este término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas. Estas poblaciones son atendidas procurando garantizar la atención integral, la cual se ve directamente relacionada con la publicación de mecanismos, oferta social e información, en beneficio de los mismos, pues se pretende llegar a todas las personas que por su condición social, cultural o política no pueden acceder o conocer estas acciones adelantadas desde la administración municipal.

Uno de los objetivos que se pretende abordar desde la Secretaría de Desarrollo Social es coadyuvar a la formación ciudadana y a la conformación de una comunidad con capacidad, actitud y visión para aportar al desarrollo humanístico, social, ambiental, económico, tecnológico y cultural del Municipio, mediante la gestión de procesos educativos formales, no formales, técnicos, culturales y recreativos, con calidad, cobertura y eficiencia, reconociendo las particularidades étnicas, generacionales, de vulnerabilidad, las potencialidades de desarrollo y de producción local y regional, dentro del marco de la complementariedad, subsidiaridad y concurrencia, la participación democrática y la autonomía escolar, objetivo del cual se desprenden metas como incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias que se encuentran en situación de riesgo mediante el fomento, focalización y canalización de los programas que se prestan a través de las entidades públicas del orden departamental y nacional. Conforme a lo anterior, desde el Programa de Adulto Mayor del Municipio de Yopal, se agrupan todas aquellas acciones que brindan beneficio de mejorar las condiciones de vida de los Adultos Mayores especialmente aquellos que se encuentran en estado de vulnerabilidad, sin red de apoyo y/o abandono.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

En consecuencia, es claro que las orientaciones propuestas se encaminan a la búsqueda de mecanismos, implementación de herramientas, programas, proyectos, planteamiento y ejecución de políticas públicas, unidas a líneas de acción representativas en los programas sociales que la administración desarrolla en pro del Adulto Mayor haciendo efectivos sus derechos, buscando garantizar, mejorar, promover y restituir el pleno ejercicio de todos los derechos de la población del adulto mayor, priorizando la atención a los factores de vulnerabilidad y a los comportamientos que implican riesgos.

Para cumplir con este objetivo se cuentan con programas que de acuerdo a la normatividad vigente coadyuvan para contribuir escenarios de vida saludable que mejoren las condiciones de vida de la población adulta mayor y un envejecimiento con bienestar, se abordan las siguientes acciones y/o necesidades:

- Centros vida
- Centro de protección – hogar y/o centro de bienestar
- Consejo municipal de adulto mayor
- Redes de apoyo permanente y comunitaria
- Paquetes nutricionales
- El programa de protección social al adulto mayor, "Colombia mayor"
- Auxilio fúnebre
- Actividades lúdicas, recreativas, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre de los adultos mayores.
- Socialización de oferta institucional.
- Visitas con equipo interdisciplinario.

Es importante señalar, que la atención integral que requieren las personas mayores desde el punto de vista fisiológico, socio –cultural, psico-educativo les permite llevar su vejez de manera activa y saludable por su carácter funcional, desde diferentes puntos de vista; ya que la mayoría de ellos, en estado de vulnerabilidad, abandono y/o sin red de apoyo, carecen de cuidados tales como salud, alimentación, alojamiento, servicios de aseo personal básicos, vestuario, recreación, entré otros. El 100% de ellos, están pasando por condiciones preocupantes, por no acceder a una pensión de vejez, no tener una fuente de ingresos, la nula oferta laboral, la crisis social, el abandono familiar, el difícil acceso a un sistema de salud adecuado, la afectación física y mental causada por enfermedades, entre otras situaciones, que desmejoran en gran manera la calidad de vida, de las personas mayores, motivo por el cual la Administración Municipal busca impactar a la población adulta mayor, brindando un alojamiento y una atención integral, contribuyendo así a su salud física y mental y a su vez dar cumplimiento a los derechos constitucionales y normativos de los que son titulares estas personas adultas mayores.

Los adultos mayores beneficiarios de esta atención integral en centro de bienestar ostentan estado físico y/o mental de adulto mayor independiente y adulto mayor dependiente, definiendo estas como un adulto mayor independiente aquel que es el que es capaz de realizar las actividades básicas de la vida diaria como comer, vestirse, desplazarse, asearse, bañarse; así como también es capaz de realizar las actividades instrumentales de la vida diaria, como, usar el teléfono, manejar su medicación, administrara su vivir con autonomía mental, arreglar la cama, ordenar la alcoba entre otras actividades que se realizan cotidianamente. Mientras que un adulto mayor dependiente o postrado (no autovalente) es aquel adulto mayor que requiere del apoyo permanente de terceras personas, tiene problemas severos de salud funcional y mental, no puede administrar su vivir de forma autónoma, por lo que necesita de terceras personas para realizar actividades cotidianas como bañarse, vestirse, alimentarse, desplazarse, tomar medicamentos, se le debe ayudar en temas de higiene personal como cambio de pañal, entre otras actividades propias de este tipo de adulto.

Adicional a lo anterior, es de resaltar que los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas particulares, que conllevan a mayor fragilidad y morbilidad, donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Es común observar en este grupo etario, dificultades para obtener una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales, factores que impactan en la prevalencia e incidencia de enfermedades crónicas, no transmisibles por eso la importancia de hacer entrega de una alimentación balanceada, que cumpla con los requerimientos que ellos necesitan.

LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Actualmente el hogar de bienestar del municipio de Yopal, cuenta con Sesenta (60) Adultos Mayores a los cuales se les ha venido garantizando la prestación del servicio de atención integral mediante contrato de prestación de servicios de manera ininterrumpida, de los cuales, de acuerdo al seguimiento y valoración en su salud, se ha logrado determinar que alrededor de treinta y dos (32) adultos mayores se encuentran en estado de dependencia ya sea por condiciones físicas y/o psicológicas.

De otra parte, en cumplimiento de órdenes judiciales de los últimos años, principalmente derivadas de los fallos de tutela No. 2024-001, 2024-005, 2023-287, 2023-283 y 2023-282 se ha tenido que ampliar la cobertura, ya que el objetivo de dichos fallos es la inclusión obligatoria de nuevos beneficiarios en condición de vulnerabilidad y sin red de apoyo, lo cual ha conllevado a ampliar los cupos asignados a los beneficiarios de los servicios de atención integral. Así, mismo a través de la Red de apoyo a la población adulta mayor, se han recepcionado nuevas solicitudes de inclusión de adultos mayores al programa, por lo cual a través de reunión de fecha 14 de agosto de 2025, el comité integrado por los profesionales del programa adulto mayor y la Secretaria de Desarrollo Social analizaron la viabilidad de ampliar la capacidad o cobertura de nuevos adultos mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad y sin red de apoyo, determinando en conclusión la posibilidad de aumentar en 10 cupos más para beneficiarios del hogar de bienestar o protección, para la atención de esta población anteriormente referida. Sin embargo, la cifra o número total de adultos mayores que ostenta el hogar de protección no es permanente ya que el número total aumenta o disminuye en razón a nuevos ingresos de adultos mayores o al fallecimiento de los mismos. Conforme a lo anterior, a través del contrato que se celebre como resultado del proceso de contratación que resulte del presente estudio previo, se pretende brindar servicios de atención integral a Setenta (70) Adultos Mayores que aproximadamente alberga el hogar de protección.

En atención a lo anterior, El municipio de Yopal a través de la Secretaria de Desarrollo Social pretende satisfacer la necesidad y dar solución a la problemática identificada, mediante la contratación de un proveedor que garantice la prestación de los servicios requeridos, a través de un proceso de Menor Cuantia, con el fin de garantizar la protección y atención a 70 adultos mayores en condición de abandono y/o vulnerabilidad en un centro de protección o bienestar que cumpla con condiciones de calidad, sanitarias, y estructurales adecuadas, con personal profesional capacitado para la prestación de un excelente servicio, debido a que el municipio de Yopal no cuenta con un Hogar geriátrico, ni con un centro de atención permanente, para reubicar a los adultos mayores que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad, abandono y pobreza extrema.

Teniendo en cuenta que los Centros de Bienestar o Protección para personas adultos mayores son aquellos destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se ofrecerán servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades productivas, de protección y cuidado integral de las personas adultas mayores, se requiere potencializar la actividad física de dicha población, por lo cual es necesario que el Centro de Bienestar donde se presten los servicios de atención integral cuente con piscina, con el objetivo de realizar ejercicios dentro del agua que son muy beneficios para su salud y bienestar.

Lo anterior teniendo en cuenta que la natación no es solo un ejercicio placentero, sino una puerta a una serie de beneficios para la salud, especialmente para los adultos mayores. Estar sumergido en el agua reduce el impacto en las articulaciones, lo cual es crucial para quienes sufren problemas de movilidad. Así mismo, según la Federación Mexicana de Actividades Subacuáticas, la natación ayuda a fortalecer los músculos, mejora la capacidad cardiorrespiratoria y contribuye a una mayor flexibilidad. Estos son aspectos fundamentales para mantener una vida saludable en la tercera edad. De igual forma es importante señalar, que a los adultos mayores se les recomienda nadar al menos dos (2) veces por semana y, como mínimo 30 minutos cada vez, siendo posible realizar ejercicios dentro de la piscina que pueden ser muy favorables para su salud y bienestar, tales como: Natación, Caminar por el agua, Ejercicios con tabla, Movilizaciones, Patada trasera, Bicicleta, Elevaciones laterales y frontales de las piernas, Movimientos circulares de brazos, entre otros. Por otro lado, la hidroterapia es una terapia en la que el agua es el principal elemento terapéutico y se aplica en personas de avanzada edad para tratar y paliar algunas de sus enfermedades. Este tratamiento lo lleva a cabo un profesional de fisioterapia en piscinas de poca profundidad. Los beneficios que se obtienen con la hidroterapia en personas mayores ayudan a mejorar la calidad de vida de los pacientes. Es así, entonces que la hidroterapia es el uso del agua con fines terapéuticos. Esta forma de fisioterapia sirve para tratar diferentes enfermedades, lesiones y trastornos. En los centros para mayores *(bienestar o protección)* es recomendable utilizar este método para paliar y tratar patologías a nivel traumatológico, neurológico, reumatológico y post - cirugía.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Conforme a lo anterior, se realizó un diagnóstico a los adultos mayores beneficiarios del Hogar de protección, identificando que actualmente existen 30 que pueden ser beneficiarios de la hidroterapia, sin ningún inconveniente relacionado con enfermedades, heridas, sondas, o problemas de incontinencia, los cuales se relacionan a continuación.

NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	GENERO
ALVARO	VARGAS PEÑUELA	1.118.580.450	M
PARMENIO	ANDRADE	12.501.386	M
ANA CECILIA	SALCEDO NIÑO	23.674.286	F
IRENE	RODRIGUEZ	41.596.330	F
PABLO EMILIO	GUTIERREZ GARCIA	10.211.859	M
MIRIAM	BERMUDEZ DRADA	38.992.478	F
ROSA ELENA	ZULUAGA ZULUAGA	24.284.212	F
GUSTAVO	BENITEZ	9.650.165	M
JESUS AURELIO	LOPEZ GALLEGO	14.991.129	M
JOSE ILMER	GARCIA MORENO	19.110.084	M
MARIA DEL CARMEN	PAEZ PERDOMO	38.217.200	F
ORLANDO	MENDOZA OREJARENA	91.209.558	M
EBROUL	ROMERO BARRERO	5.901.994	M
ROSA	MORALES	27.784.942	F
WENCESLAO	DURAN DIAZ	1.117.231	M
DANIEL ALBERTO	BARBOSA REYES	7.491.687	M
LUIS ANTONIO	AVELLA ALARCON	9.513.098	M
MERCEDES	CASTRO	23.675.468	F
LUIS ALBERTO	MANCHEGO ALBARRACIN	9.519.977	M
NEIRER YESID	CORONADO	74.750.268	M
DESIDERIO	RINCON	4.193.143	M
CALIXTO	UNDA ESPINOSA	4.156.220	M
JOSE JOAQUIN	HOLGUIN PUENTES	4.893.767	M
HERNANDO	TORO CRUZ	1.108.455.237	M
ALBA ROCIO	LOAIZA AGUDELO	31.409.624	F
BERNARDO	GONZALEZ GONZALEZ	4.951.604	M
JOSE WILLIAM	PEREZ	7.521.292	M
BAUDELINO	ARENAS LOPEZ	5.755.828	M
FELIPE	CASTILLO MARTINEZ	5.932.721	M

Es por lo anterior, que desde la Secretaría de Desarrollo Social se dispone y apuesta por la utilización de la hidroterapia en las instalaciones del centro de bienestar del adulto mayor, para completar los tratamientos de rehabilitación en la salud de los adultos mayores beneficiarios de dichos programas y de esta forma influir en la mejora de su estado físico y emocional. Como consecuencia de lo anterior para cumplir con dicha finalidad, para la presente contratación se requiere contar con el trabajo de un fisioterapeuta, que es la

LAT-0969

persona capacitada para ejercer el trabajo fisioterapéutico, pues el conocimiento que posee y aplica en los ejercicios, influye directamente en la mejora de su calidad de vida. Esta terapia es muy beneficiosa ya que, al realizarse en un medio acuático, la gravedad disminuye, y este hecho facilita y contribuye a mejorar la movilidad a personas con alteraciones físicas (traumatológicas, reumatológicas, neurológicas) que han perdido parte de su capacidad motriz.

Aunado a ello, y en cumplimiento de lo descrito previamente, la Administración municipal y la mencionada Secretaria de Desarrollo Social tiene como propósito ampliar la oferta institucional del programa adulto mayor en condición de vulnerabilidad, con el objetivo de desarrollar actividades de participación e integración en la atención de actividades recreativas y de esparcimiento en pro de la salvaguarda y el cumplimiento de los derechos fundamentales de esta población, por lo cual se requiere de un apoyo en la atención y acompañamiento en la ejecución de actividades para el desarrollo de la autonomía, participación y reconocimiento de su rol desde sus diferentes escenarios vitales con intervención social ante las necesidades de los individuos para promover el cambio, fomentar la adopción de comportamientos en: Fortalecimiento de vínculo familiar, actividades cognitivas, salud mental, relaciones sociales, interpersonales, y potencializar el envejecimiento activo desde acciones corresponsables hacia su cuidado y el cuidado de lo que está a su alrededor. La participación en la ocupación del tiempo libre para prevención de patologías de la vejez, el desarrollo de acciones articuladas a la ocupación sana del tiempo libre de la atención integral del centro de bienestar o protección donde se desarrolla la oferta de servicios, en pro de fomentar el proceso de autonomía, participación y reconocimiento de su rol desde sus diferentes escenarios vitales. Este servicio promueve el ejercicio del reconocimiento y cumplimientos de los deberes y derechos en el marco de la seguridad humana y potencializa el envejecimiento activo desde acciones corresponsables hacia su cuidado y el cuidado de los que están a su alrededor, por tal motivo es fundamental brindar atención permanente y personalizada en la claridad oportuna de las dudas que surjan de los beneficios otorgados por el programa del estado y municipales, la aplicación del uso técnico en el campo de la gestión ambiental con la que se trata de educar y crear conciencia sobre la huella de nuestras acciones, sensibilizar sobre la importancia de preservar la naturaleza y asumir hábitos ecológicos. En definitiva, es estar de lado de la Tierra, no dándole la espalda. Este servicio promueve el ejercicio del reconocimiento y cumplimientos de los deberes y derechos en el marco de la seguridad humana y potencializa el envejecimiento activo desde acciones corresponsables hacia su cuidado y el cuidado de los que están a su alrededor, por tal motivo es fundamental la intervención con actividades que generen espacios de desarrollo de proyectos dirigidos y en beneficio de la población adulto mayor del Municipio Yopal.

Las huertas caseras están diseñas como guía que resalta la importancia de fortalecer el componente de participación social, contribuyendo a la construcción de pensamiento ambiental, por ello este proyecto se hace para implementarlo en las personas de la tercera edad brindándoles indicaciones para el paso a paso de su implementación, es por esto es clave para tener una comprensión exitosa de la importancia de formular, implementar y crear estrategias de sostenibilidad de las huertas. Estas huertas se desarrollan con el fin de promover la educación como herramienta de aprendizaje, ya que permite mejorar aspectos pedagógicos y sociales entre ellos, estos espacios buscan que las personas mayores obtengan un ambiente armónico. Los beneficios que traen estás huertas es mejorar la salud de las personas por medio del consumo de alimentos sanos, promueve el autoconsumo de productos cultivados en prácticas agroecológicas, aumenta la reutilización de residuos, favorece el trabajo mental y la recuperación de saberes tradicionales de las personas mayores, aumenta la actividad física y los procesos de aprendizaje, promueve la interacción entre las personas aumentando el tejido social, aprovecha los espacios para la siembra de vegetales, hortalizas y aromáticas, impulsa el espacio de huerta como terapia que permite tener una vía de escape al estrés y por ultimo recupera el contacto con la naturaleza.

La capacitación en actividades productivas son una estrategia para garantizar la reintegración comunitaria, garantizando momentos de ocio bajo el aprendizaje de un oficio que les permita obtener mejores condiciones de vida, brindando jornadas de aprendizaje que se encuentre debidamente certificado y unos insumos que les permite iniciar un proceso de generación de ingresos y así realizar momentos de ocio en el centro de bienestar o de protección del municipio de Yopal, con lo cual se pretende que los adultos mayores se sientan productivos para la sociedad.

Conforme lo establece la Ley 1276 de 2009, se deben garantizar unos servicios mínimos a los Adultos Mayores adscritos a los Centros Vida, donde en uno de sus acápites menciona la necesidad de impulsar la capacitación en actividades productivas como la iniciativa de la

asociatividad, estos proyectos generan en los Adultos Mayores el sentirse útiles en la sociedad, además de guiarles momentos de ocio; así pues, la norma precita:

> ***"Artículo 11.*** *Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes: (...)*

La Recreación es un instrumento básico en el ser humano, que permite obtener una mejor calidad de vida. Según *A Sánchez Pérez*, En todas las etapas de vida, envejecer significa adaptación a cambios en la estructura y funcionamiento del cuerpo humano, por un lado, y cambios en el ambiente social por el otro. En la etapa de la vejez la persona se enfrenta a cambios en su ambiente social que requieren de significativos esfuerzos de adaptación.

La recreación ayuda a mejorar, desarrollar y educar a las personas para que así tengan una mejor calidad de vida y mejor salud física y mental-emocional. La manera en que las personas de la tercera edad utilizan su tiempo libre es un tema de relevancia y actualidad (Meléndez 2003). Explica (Paglilla 2001), que el hecho de sentir que hay una limitación temporal influye directamente en los planes que se puedan tener o hacer con respecto al futuro. Hay personas que ante los límites temporales se deprimen, otros lo ignoran y otros, acomodándose a la realidad, enfocan su vida de tal forma que no disminuya por eso sus satisfacciones.

Por otra parte, la jubilación es un elemento de sumo cuidado que requiere un abordaje integral, en la medida que, no solo se trata de que el adulto mayor cese de trabajar, sino de la adaptación que el adulto mayor tenga a esta nueva vida en tanto muchas personas vinculan su identidad a su quehacer cotidiano en una empresa y este cambio abrupto o etapa de transición *"puede desencadenar una serie de afecciones que puede ir en detrimento de la salud física y emocional de la persona"* (Alpízar, 2011, p. 15).

Por lo tanto y según, la (Política Nacional De Envejecimiento y Vejez 2009-2017), *"El país, desde 1948, ha seguido con interés los desarrollos sobre envejecimiento y vejez a nivel internacional. La Asamblea General de las Naciones Unidas lo abordó en forma indirecta aprobando la Resolución 213 (III) relativa a la Declaración de los Derechos de la Vejez"; "En el año 1979, la sección de Geriatría del Ministerio de Salud diseñó el Plan Nacional de atención integral a la tercera edad en Colombia, 1986-1990, dirigido a la población mayor de 55 años. El plan procuraba que envejecer fuera un proceso donde se subrayara la interdependencia y asegurara la participación de las personas mayores en la sociedad, con el mejor y mayor alcance posible, considerando al anciano como ser humano y por tanto, merecedor de dignidad y respeto."* Señalando a demás, que de acuerdo al, El Estudio De Envejecimiento Y Vejez En Colombia del mes de agosto del 2013 *"Comprender qué pasa con la calidad de vida de las personas es indispensable para tomar decisiones en política pública."* (Elisa Dulcey Ruiz). Por tal motivo la (Fundación Saldarriaga - Fedesarrollo) manifiesta como a través de los estudios "Misión Colombia Envejece" "Hoy en Colombia hay más viejos que nunca antes: 5,2 millones de personas (el 10,8% de la población) con 60 años o más, y para 2050 calculamos que serán 14,1 millones (el 23% de la población)".

Con este mismo objetivo, la Ley 1850 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. En su artículo No. 7: señala *"Adiciónense en el artículo 6o, numeral 1, dentro de los deberes del Estado definidos en la Ley 1251 de 2008, los siguientes literales: p) Introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna; q) Elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive; r) Diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación; s) Generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades; t) Promover la creación de redes familiares, municipales y departamentales buscando el fortalecimiento y la participación activa de los adultos mayores en su entorno. Con el fin de permitir a los Adultos Mayores y sus familias fortalecer vínculos afectivos, comunitarios y sociales; u) Promover la Asociación*

para la defensa de los programas y derechos de la Tercera Edad; v) Desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.

En aras de dar cumplimiento a lo anterior, como ya se ha señalado, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social propende por garantizar la contratación de servicios para el funcionamiento del Hogar de protección o bienestar, en el cual se brinda una atención integral a la población adulto mayor de forma permanente, proveyendo servicios de nutrición, salud, alojamiento, aseo personal, bienestar, vestuario, educación o formación, recreación, deporte, entre otros; pero además se pretende desarrollar y fortalecer las actividades de recreación y aprovechamiento del tiempo libre, potencializando el envejecimiento activo, las relaciones sociales, y las actividades cognitivas.

Conforme a lo anterior, se busca con ello que la población beneficiaria pueda disponer de una atención directa y oportuna no solo respecto a los servicios esenciales sino también aquellos relacionados con el aprovechamiento y uso adecuado del tiempo libre, por lo tanto, la Secretaría de Desarrollo Social como dependencia misional tiene como objetivo propender por la prestación de servicios que permitan la estructuración, capacitación, implementación, y acompañamiento, de proyectos productivos con huertas caseras, para mejorar las condiciones de alimentación saludable, la aplicación del uso técnico en el campo de la gestión ambiental con la que se trata de educar y crear conciencia sobre la huella de nuestras acciones, sensibilizar sobre la importancia de preservar la naturaleza y asumir hábitos ecológicos, con el objetivo de mejorar el desarrollo sicomotriz y la utilización sana de su tiempo libre, incentivando además la unión familiar a través de la trasmisión de conocimiento en los núcleos de esta población, robusteciendo su progreso funcional y facilitando de esta forma el cumplimiento de los requerimientos de la población adulto mayor en condición de vulnerabilidad o abandono del Municipio de Yopal.

Para garantizar estas estrategias de autocuidado, prevención de enfermedades mentales y promoción de relaciones interpersonales y su entorno, y la educación acerca de estilos de vida saludable, se debe garantizar la capacitación y la pedagogía en el cuidado de huertas caseras. Por lo cual se hace necesario el acompañamiento de aplicación del conocimiento en el sistema de gestión ambiental, en el desarrollo del proyecto de huertas caseras, la atención directa y oportuna de los beneficiarios y los potenciales beneficiarios de este programa.

De otra parte, debido al creciente aumento de la población adulta mayor se hace necesario crear y ejecutar programas, planes y proyectos que den pautas para enfrentar con calidad el proceso de envejecimiento y vejez. Estas actividades permitirán ambientes de esparcimiento en los que el adulto mayor sea el protagonista, garantizando una vida digna en la que puedan compartir experiencias, vincularse a actividades de prevención en las que sean latentes prácticas que pauten el cuidado de la salud, rutinas de autocuidado y seguimiento gerontológico con acompañamiento; haciendo énfasis al cuidado, protección y bienestar del adulto mayor de nuestra población, quienes ameritan políticas de atención, programas de afiliación emocional, social, cultural y recreativo. Además de ser meritorio vincularlos a espacios en los que se sientan cómodos, queridos, atendidos y escuchados.

Estas actividades están orientadas a la elaboración de artes manuales tales como bordado, costura, trabajo con material reciclable, decoración para fechas especiales y confección de prendas básicas, entre otras, por lo tanto se requiere de personal capacitado en artes, manualidades y oficios con experiencia en trabajos similares dirigidos a la población en general y grupos vulnerables en las labores de artes, manualidades y oficios debidamente acreditadas, para fortalecer el adecuado uso y utilización del tiempo libre de los beneficiarios del centro de bienestar o protección del Municipio de Yopal.

Conforme a lo anterior, es importante implementar un proyecto de artes plásticas, cuyo objetivo principal es ofrecer un acercamiento pedagógico a los adultos mayores por medio del Arte en sus diferentes expresiones, tales como el dibujo, la pintura, el diseño y la creación. Así mismo es importante, establecer objetivos secundarios como la creación de diferentes obras artísticas, que permitan despertar emociones y a plasmar sentimientos que renuevan la vida en la cotidianidad; Mejorar la motricidad y la habilidad, Brindar

tiempos de esparcimiento y generar impacto positivo en la autoestima por medio de la creatividad, Brindar esparcimiento, recreación y tiempos agradables de esparcimiento y creación, y disminuir los niveles de estrés y soledad.

Este trabajo de Artes Plásticas está dirigido y planeado para ser desarrollado con personas de la Tercera Edad, es decir con adultos mayores, teniendo en cuenta no solo su edad, sino también su estado de salud, sus condiciones físicas, psicológicas, culturales, familiares y sociales, creyendo que el aprendizaje y al acercamiento a nuevos saberes trae grandes beneficios a todas las personas sin distingo alguno. Es por lo anterior, que el Arte es el mejor aliado, por su gran despliegue de técnicas útiles, para desarrollar la motricidad, la creatividad la habilidad, la destreza en el compromiso del hacer en el aprendizaje, valores que se van menguando con el pasar del tiempo. El Arte es un área del saber que se puede aprender y practicar por los beneficios que brinda a quienes lo realizan en su cotidianidad, porque ayuda al desarrollo cognitivo, mantiene la memoria activa, útil en la destreza manual, beneficia la concentración, fijando la atención y logrando así los objetivos. Las distintas áreas del Arte que se deberán poner en práctica son el Dibujo, la pintura, recortar, pegar, colorear, crear formas, en temas específicos.

Conforme a todo lo anteriormente descrito, y teniendo en cuenta que al Municipio de Yopal, le asiste la obligación constitucional y legal de ofrecer el mejoramiento de calidad de vida a las personas que en su condición física, mental, social, cultural y económica, se encuentran en desigualdad, desprotección social y abandono y no pueden defender y reclamar por sí mismos sus derechos por ello se requiere brindar los servicios de atención integral y residencia permanente a los adultos mayores, durante las veinticuatro (24) horas del día los treinta días del mes, brindando prioridad a sus necesidades esenciales como alimentación, alojamiento, protección y cuidado, actividades lúdicas, recreativas, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre, entre otras, a través de los siguientes componentes:

1) **COMPONENTE NUTRICIONAL:** Este componente garantiza el apoyo nutricional (alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico) que permita mejorar la seguridad alimentaria de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad que pernoctan en el Centro de Protección. Para la prestación del servicio se entrega ración preparada y servida en el sitio, dividida en cinco tiempos por día.

2) **COMPONENTE DE OPERACIÓN DEL HOGAR:** Para el adecuado funcionamiento del programa, se requiere de personal que ejecute actividades administrativas propias de direccionamiento y seguimiento del centro de protección, realizar el mantenimiento y limpieza de las instalaciones y sus alrededores, preparar y servir los alimentos, realizar el cuidado y atención de los adultos mayores, y evaluar y capacitar a los adultos mayores en las diferentes actividades programadas para ellos.

3) **COMPONENTE DE INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA:** Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán cada mes. (otros serán programados de acuerdo a la necesidad)

4) **COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR:** El contratista garantizará el cuidado, bienestar y asistencia social con calidad y eficiencia, a los beneficiarios del programa del Hogar de Protección, con servicios integrales durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello se requiere de profesionales y técnicos idóneos que desarrollen las actividades programadas. Como aporte al envejecimiento activo y saludable a través de actividades recreo-deportivas.

5) **COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO:** El contratista deberá garantizar un vehículo (24 horas), afiliado a una empresa de transporte público, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que necesite desplazarse, a consultas médicas, odontológicas, reclamar medicamentos, toma de exámenes, entre otros.

6) **COMPONENTE DE ALOJAMIENTO:** Con el fin de fortalecer los servicios que se brindan a la población de adulto mayor del Municipio de Yopal, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o abandono se requiere gozar de un bien inmueble amplio,

que facilite el desarrollo y prestación de todos los servicios a favor de esta población, especialmente aquellos concernientes a la implementación y fortalecimiento de actividades lúdicas, recreativas, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre del centro de adulto mayor, garantizando a su vez la prevención de situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores.

El contratista deberá garantizar que el lugar ofrecido para la ejecución del contrato cuenta con las disponibilidades y exigencias de la Resolución 0055 del 12 de enero del 2018 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

7) **COMPONENTE DE HUERTAS CASERAS:** El contratista deberá garantizar el seguimiento a las huertas caseras y la capacitación a los beneficiarios en la implementación y cuidado, para fortalecer el componente de participación social en las personas de la tercera edad, y deberá realizar acompañamiento en desarrollo del programa brindando indicaciones para el paso a paso en su implementación.

8) **COMPONENTE DE MANUALIDADES:** El contratista deberá implementar un programa de artes, manualidades y oficios mediante el cual se realicen talleres de las distintas áreas del Arte, las cuales se deberán poner en práctica, como por ejemplo el Dibujo, la pintura, recortar, pegar, colorear, crear formas, en temas específicos, entre otras, para instruir, enseñar, y capacitar a los adultos mayores que conviven en el Centro de Protección o Bienestar del Municipio de Yopal.

9) **COMPONENTE DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:** Para garantizar la prestación oportuna y eficaz del servicios de transporte y recolección de residuos, es necesario tener en cuenta que hay zonas en donde no se tiene cobertura, por lo cual la entidad realizo una proyección de las cantidades estimadas en procesos o contratos anteriores, a fin de determinar el costo aproximado en caso de que se tenga que asumir por parte del contratista porque no hay empresa de servicios públicos que preste este servicio, y en consecuencia se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista realizando directamente la recolección y transporte de los residuos hasta su lugar de disposición final de conformidad con la partida presupuestal asignada por el Municipio para tal fin.

-

10) **COMPONENTE DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES:** El componente de fumigación y lavado de tanques se refiere al proceso de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento, especialmente aquellos que contienen agua potable, para eliminar sedimentos, bacterias y otros contaminantes. Este proceso es crucial para garantizar la calidad y seguridad del agua potable, y debe realizarse regularmente, generalmente cada seis meses, según la normativa.

-

La fumigación implica el uso de gases o vapores para controlar plagas, eliminar insectos y desinfectar áreas. Los componentes clave incluyen los fumigantes químicos (agentes que se convierten en gas) y el equipo de aplicación, que puede ser manual o motorizado. La seguridad es crucial, requiriendo equipos de protección personal como overoles, respiradores y guantes.

11) **COMPONENTE DE URGENCIA VITAL - IMPREVISTOS - NO POS – TRANSPORTE:** El contratista deberá garantizar el servicio de atención inmediata en los servicios que requiera el adulto mayor y que no esté contemplado en este contrato. Asistencia permanente para el adulto mayor, en hospitalización, medicamentos que se formulen y que sean no POS, etc. Entiéndase Urgencia vital como toda condición clínica que implique riesgo de muerte o secuela funcional grave.

En estos imprevistos se tendrá en cuenta el transporte de los adultos mayores, cubrimiento de insumos no POS y elementos de salud institucional de ser necesario, se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, pañitos húmedos, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales serán cancelados al contratista previa presentación de los soportes tales como fórmulas, facturas y registro de suministro del medicamento.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Ahora bien, para lograr el cumplimiento de los componentes anteriormente descritos, se requiere de un grupo de personas de nivel profesional, técnico y asistencial, quienes tendrán a cargo el desarrollo de las diferentes actividades en los diferentes componentes durante la ejecución de los servicios en el Hogar de Bienestar, los cuales se relacionan a continuación:

En consecuencia, el centro de protección o bienestar contara con el acompañamiento del personal que a continuación se relaciona:

Ítem	Perfil	Cantidad	Función
1	Director – Coordinador del Hogar	1	Desarrollar los procesos de planeación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de los procedimientos a aplicar, así como el seguimiento a los recursos humanos, físicos y materiales para garantizar el orden y operatividad del Centro de Bienestar
2	Técnico Administrativo	1	Brindar apoyo en las actividades de dirección, organización y control y en la solución de problemas de las áreas administrativa, comercial, operativa, contable y de logística, en el Centro de protección.
3	Aseadoras (Servicios Generales)	6	Su función principal es ocuparse de garantizar un ambiente limpio y agradable en el hogar de bienestar y sus equipamientos, atendiendo especialmente al orden, higiene y salubridad de estos espacios con el objetivo de favorecer el bienestar de las personas residentes y minimizar los riesgos de infecciones o contagios.
4	Personal de mantenimiento, jardinería y zonas verdes	1	Su función principal es ocuparse de garantizar las condiciones adecuadas de mantenimiento, jardinería y zonas verdes con el objetivo de favorecer el bienestar de las personas residentes.
5	Manipulador de Alimentos (Ecónomo)	10	El manipulador de alimentos ha de conocer las prácticas higiénicas de acuerdo con este tipo de comedores colectivos.
6	Coordinador Enfermería	1	El coordinador de enfermería es el profesional encargado de cubrir diferentes necesidades del personal de enfermería y coordinar el departamento en general en cuanto a planificación, integración, organización y dirección
7	Auxiliar de enfermería	10	Ayudar a los pacientes a comer y a tomar la medicación. Aplicar cremas, apósitos o realizar curaciones, así como informar a los familiares sobre su estado, y facilitar la tarea de deambulación
8	Profesional Terapia Física o Fisioterapia.	1	La función principal de este profesional es intervenir con técnicas eficaces para tratar deficiencias motrices, programar ejercicio físico adaptado, fortalecer la fuerza muscular, mejorar la resistencia y el equilibrio, valorar la postura y siempre orientados a devolver la confianza en sus capacidades a nuestros mayores.
9	Profesional en Nutrición y Dietética	1	Los especialistas en nutrición geriátrica establecen las pautas de alimentación de las personas mayores en función de sus condiciones, metabolismo y necesidades. Este especialista es un pilar fundamental en todos los centros con pacientes mayores
10	Profesional en Psicología	1	La función principal del psicólogo en el ámbito de la tercera edad está relacionada con promover la participación activa de la persona mayor en un momento concreto de su vida en el que, tanto el buen funcionamiento físico y la adecuada capacidad cognitiva

			y alto compromiso con la vida, lo sitúan en un nivel aceptable de participación psicoterapéutica.
11	Profesional para el mejoramiento de las capacidades cognitivas	1	La función principal del Profesional para el mejoramiento de las capacidades cognitivas está relacionada con garantizar y fortalecer el mejoramiento de las capacidades cognitivas mediante la estimulación cognitiva a través de actividades como juegos mentales, aprendizaje de nuevas habilidades, socialización y rutinas saludables.
12	Técnico Agrónomo	1	Capacitar a los adultos mayores del centro de bienestar, para la creación de huertas caseras o familiares para contribuir a mejorar la calidad de vida de los mismos.
13	Técnico Instructor manualidades	1	Realizar la elaboración de objetos de forma manual para mejora el físico de los mayores, así como la prevención o reducción de enfermedades como la artrosis, ya que son tareas que se realizan con las manos y mejoran los movimientos de las mismas, evitando que pierdan fuerza, elasticidad y movilidad.

Es por lo anterior, que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, se considera necesario y oportuno dar continuidad a las actividades relacionadas con ración servida, atención primaria en salud y autocuidado, actividades complementarias y de bienestar, suministro de insumos y desplazamiento; acciones en favor de las personas mayores del municipio de Yopal que requieren el apoyo institucional, buscando de esta manera mejorar su calidad de vida. De igual manera, se han contemplado actividades de tipo complementarios, dirigidas a los adultos mayores, como el realizar ejercicio físico moderado, ya que en las personas mayores tiene múltiples ventajas, no solo a nivel físico sino también mental y emocional, contribuyendo de esta forma a mejorar su calidad de vida. Estas actividades retrasan el envejecimiento del cerebro y pueden prevenir enfermedades neurodegenerativas de la tercera edad, como el Alzheimer u otro tipo de demencia senil.

Conforme a la necesidad planteada, se considera oportuno adelantar el presente proceso de selección que conlleve a la suscripción de un contrato que garantice la prestación de los servicios anteriormente referidos, por un plazo mínimo de DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS, es decir que conlleve a la prestación de los servicios descritos de forma ininterrumpida, con el cual se garantice la prestación de los servicios anteriormente señalados, teniendo en cuenta la obligatoriedad que se tiene, de contar con el servicio sin interrupciones en cumplimiento del fallo de la Acción Popular No. 2017-0424, y así garantizar la continuidad de los servicios ante una terminación del contrato que actualmente se encuentra ejecutando.

De otra parte, por el tipo de contrato y las modalidades de servicio no aplica el Acuerdo marco de precios o bolsa de productos, toda vez que algunos de estos bienes o servicios a contratar a pesar de contar con características técnicas uniformes, no es conveniente fraccionar el proceso debido a que es un servicio donde cada componente hace parte de la integralidad del servicio, motivo por el cual es indispensable que en un solo proceso se cubran las necesidades que presentan los adultos mayores, que pernoctan en el centro de protección.

Ahora bien, de acuerdo a la Ley 2046 del 2020 –finalidad-Ámbito de aplicación- Compra Pública de Alimentos, *"Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales Agropecuarias y de la agricultura campesina familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos".* De acuerdo con el artículo 14 la presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, lo que significa que es obligatorio para sus destinatarios desde esa fecha. Esto sin perjuicio de la posibilidad de que el Gobierno Nacional en ejercicio de la potestad prevista en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política expida el decreto correspondiente que permita la cumplida ejecución de esta Ley.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Norma Nacional, se requirió a la Secretaría de Agricultura Departamental, acerca de la existencia del registro de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, individuales y/o organizaciones de productores legalmente constituidas, las cual nos respondió señalando que este aún se encuentra en fase de construcción, pues pese a que se

han hecho grandes esfuerzos para que los pequeños productores se registren, aun no se ha logrado que todos realicen este proceso, impidiendo que se pueda consolidar un registro real que dé cuenta de la verdadera oferta, con que cuenta el Departamento, por lo cual a la fecha se cuenta con los siguientes productores registrados (ver anexo técnico No. 2 de compras locales de alimentos).

Igualmente, es importante mencionar que el abastecimiento de algunos víveres se debe hacer de manera semanal, mientras que otros: como carne, pollo, huevos y productos panificados, se debe realizar diariamente por lo que es importante tener en cuenta que los proveedores deben ser netamente locales, para que se cumpla oportunamente con la entrega de las raciones en los tiempos estimados para los beneficiarios. No obstante, atendiendo la dinámica establecida respecto a la compra de alimentos locales, se definió una zona geográfica, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido.

Que, teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura y el personal idóneo para realizar estas actividades se hace necesaria la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor con personas jurídicas que estén en capacidad de prestar los servicios y la logística para el buen desarrollo y éxito de las actividades programadas.

Así las cosas, se debe adelantar el presente proceso de selección por un plazo de **DOS (2) MESES Y CINCO (5) DIAS**, tiempo que será cubierto con los recursos de estampilla adulto mayor recaudado por la alcaldía municipal de Yopal. Es por ello que, para prestar el servicio de atención integral de adulto mayor, se deben adelantar las gestiones pertinentes para lograr la no interrupción del servicio.

Que, los estudios previos que a continuación se presentan se rigen bajo los principios de Planeación y Economía, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, con el fin de servir de soporte para adelantar el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación del contrato que se genere a partir del mismo.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
91000000	91110000	91111900	0
60000000	60120000	60121900	0
94000000	94130000	94131600	94131607
85000000	85120000	85122200	0
80000000	80110000	80111600	0
85000000	85150000	85151600	0
90000000	90100000	90101700	0
85000000	85100000	85101600	0

3.3 ACTIVIDADES A DESARROLAR

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO CODIGO BIEN O SERVICIO

94 13 16 07 94131607 Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
91 11 19 00 91111900 Servicios de cuidado temporal
85 10 16 00 85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85 15 16 00 85151600 Asuntos nutricionales
85 12 22 00 85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual
90 10 17 00 90101700 Servicios de cafetería
53 13 16 00 53131600 Baño y cuerpo
80 11 16 00 80111600 Servicios de personal temporal
60 12 19 00 60121900 Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. COMPONENTE NUTRICIONAL

1.1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES (Ración servida a la mesa, preparada en sitio).

Una alimentación sana y saludable consiste en ingerir una variedad de alimentos que brinden los nutrientes necesarios para mantenerse sano, sentirte bien y tener energía. Estos nutrientes incluyen las proteínas, los carbohidratos, las grasas, el agua, las vitaminas y los minerales. La nutrición es importante para todos.

Por ende, se pretende brindar a los adultos mayores una alimentación sana y balanceada de acuerdo a sus requerimientos proteico-calórico, consistente en ración servida a la mesa a SETENTA (70) beneficiarios del Hogar de Protección de la siguiente manera:

1. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de desayuno, servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

2. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de refrigerio en la mañana servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

3. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de almuerzo servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

4. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de refrigerio de la tarde servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

5. El contratista deberá garantizar SETENTA (70) raciones diarias de cena servidos de lunes a domingo, incluido festivos, teniendo en cuenta si es adulto mayor dependiente o independiente.

6. El contratista deberá garantizar Agua (de lunes a domingo) para consumo diario, para la hidratación necesaria de los adultos mayores; el agua debe estar libre de coliformes. Con registro INVIMA y fecha de vencimiento.

Cuadro resumen:

Población beneficiada Horario Tipo de ración Tiempo Total, de raciones
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios Lunes a domingo Desayuno 65 días 4550
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios Lunes a domingo Refrigerio mañana 65 días 4550
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios Lunes a domingo Almuerzo 65 días 4550

Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios Lunes a domingo Refrigerio tarde 65 días 4550
Setenta (70) Adultos mayores beneficiarios Lunes a domingo Cena 65 días 4550

La Administración Municipal provee la minuta patrón y el contratista deberá establecer los ciclos de menú, velando por que se cumpla las cantidades estipuladas en la misma, en caso de requerir algún intercambio nutricional, este debe ser aprobado por la Supervisión.

Para la prestación del servicio en el sitio, se requiere de personal de manipulación de alimentos, que esté capacitado y conozca los diferentes ciclos y la preparación de los alimentos según la minuta patrón suministrada por la administración municipal, la cual está debidamente proyectada para brindar una alimentación sana y balanceada, con la cantidad de nutrientes necesarios según los requerimientos de esta población. Para esto se requiere de diez (10) manipuladoras de alimentos durante el tiempo que durará la prestación del servicio (el valor del personal se encuentra reconocido dentro de las raciones servidas), quienes deben cumplir con el siguiente perfil y actividades:

Actividad Cant. Formación Experiencia Actividades Disponibilidad
Servicio de cocina 10
Alfabeta (se requiere que sepa leer y escribir ya que se deben ceñir a una minuta nutricional y diariamente se diligencian formatos de la prestación del servicio)
Debe presentar (certificado de manipulación de alimentos vigente)
Mínimo un año de experiencia relacionada en preparación de alimentos o servicios de alimentación. • Realizar soporte operativo en lista de mercado de acuerdo a los ciclos de menú programados.
• Vigilar que los platos que se sirvan cumplan las condiciones exigidas en la minuta patrón y las recomendaciones del profesional asignado con adecuadas condiciones organolépticas.
• Realizar las actividades de alistamiento y preparación de alimentos, siguiendo normas de higiene y las condiciones exigidas en la minuta patrón.
• Atender el lineal de servicio durante el tiempo de atención, de acuerdo con la organización del Operador.
• Responder por la selección y guarda de los insumos de acuerdo a su fecha de vencimiento.
• Manipular los insumos cautelosamente evitando estropear o aplastar, en aras de cumplir con la preparación de los alimentos en cantidades y tiempo requerido y bajo las mejores condiciones de salubridad.
• Realizar la limpieza y desinfección de cocina y bodega constantemente, con el fin de mantener las áreas en óptimas condiciones de limpieza e higiene.
• Velar por inventario que se deja a cargo para el área de cocina. Según cronograma concertado con el coordinador

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. El contratista deberá presentar los respectivos soportes de entrega de las raciones a los beneficiarios de acuerdo al formato dado por la entidad (Supervisión); en las que se deberá registrar firma o impresión dactilar (huella) correctamente de cada Persona Mayor previendo las características propias de la población.
2. Registro fotográfico que evidencie el suministro de las raciones, registro fotográfico a color (digitalizado) por cada momento de alimentación. (El número de fotografías dependerá de lo acordado con la supervisión, que quedará establecido en la primera acta de reunión).
3. Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, del personal manipulador de alimentos, planillas de pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
4. Hoja de vida con soportes del personal de manipulación de alimentos, las cuales deben ser aprobadas por la supervisión, y presentadas para la firma del acta de inicio.
5. Como evidencia de la ejecución de actividades del personal de manipulación de alimentos se presentará registro fotográfico a color (digitalizado), donde se identifique las diez (10) personas.

2. COMPONENTE DE OPERACIÓN DEL CENTRO.
Para el adecuado funcionamiento del programa se requiere de personal que ejecute actividades propias de direccionamiento y

seguimiento dentro de las instalaciones, así como realizar el mantenimiento y limpieza de las instalaciones y sus alrededores, para lo cual se requiere el siguiente personal, el cual debe cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad, para prevenir bacterias, virus, infecciones, o enfermedades.

2.1. GARANTIZAR LA DIRECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

Bajo los requerimientos para el funcionamiento de los Centros de protección según lo consagrado en la Resolución No. 055 del 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se toma como referencia para lo cual se requiere de un profesional encargado de la dirección de las actividades descritas en el contrato, por ende, la descripción técnica del recurso humano referido se relaciona a continuación:

2.1.1. Director Coordinador: El perfil se toma del establecido por la Resolución No. 0055 del 12 de enero del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Perfil: Título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o ciencias de la salud, y titulo de postrado en áreas afines.
Experiencia Profesional: Cuatro (4) años contados a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Matricula profesional según sea el caso para cada profesión, según la regulación vigente, de los cuales debe acreditar:

Experiencia Profesional Relacionada: Mínimo de Dos (2) años en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población Adulto Mayor y/o población vulnerable.

Dedicación: 100%

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

Actividades a Ejecutar:

1- Direccionar todas las actividades contempladas en el presente proceso, acatando las disposiciones establecidas en la normatividad vigente y en especial la Resolución No. 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; o las normas que le llegasen a modificar y/o complementar.
2- Establecer estrategias de comunicación oportuna y efectiva, con profesionales, técnicos y personal vinculado al programa; de igual forma con los beneficiarios con el fin de dar cumplimiento al manual de convivencia.
3- Brindar información oportuna y respuesta escrita a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del programa.
4- Programar y hacer seguimiento a cada una de las actividades a desarrollar por parte de los profesionales, técnicos y personal vinculado al programa, evidenciar semanalmente el seguimiento realizado.
5- Verificar que la contratación de bienes y servicios, sea de acuerdo a las especificaciones técnicas descrita en este documento.
6- Verificar que el personal cuente con los insumos o elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
7- Presentar cronograma de actividades al operador.
8- Realizar seguimiento y acompañamientos a las actividades complementarias.
9- Elaborar informe técnico con ventajas, desventajas, logros, conclusiones y recomendaciones, incluyendo estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).
10- Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría toda novedad que se presente en desarrollo de la ejecución contractual.
11- Garantizar el uso adecuado de los bienes entregados mediante inventarios del centro de promoción y protección social.
12- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar informe técnico, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado), planillas, actas y demás soportes que acrediten el desarrollo de las actividades.
2) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) informe técnico social, que incluya ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones, recomendaciones, estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).

2.1.2. Técnico Administrativo: El perfil se toma por los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Perfil: Título técnico en áreas administrativas.

Experiencia Laboral: Experiencia especifica de Tres (3) años en manejo de bodegas, inventario, manejo de productos precederos, embalaje y almacenamiento.
Experiencia Relacionada: Mínimo de Dos (2) años en ejecución de actividades o proyectos o programas sociales relacionados con población Adulto Mayor y/o población vulnerable.

Dedicación: 100%

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

Actividades a Ejecutar:

1- Tramitar correspondencia recibida, organizándola y entregándola para su respuesta.
2- Coordinar la atención a usuarios según el proceso administrativo y la estrategia de servicio.
3- Controlar los inventarios según los indicadores y las metodologías.
4- Atender clientes de acuerdo con el procedimiento de servicio y la normatividad.
5- Articular y coordinar el desarrollo de las actividades asignadas a los demás profesionales, técnicos y personal vinculado al programa; de igual forma con los beneficiarios del Centro de protección con el fin de dar cumplimiento al manual de convivencia.
6- Apoyar en la entrega de la información oportuna y la respuesta a las diferentes inquietudes que se presenten durante la ejecución del programa.
7- Informar oportunamente al Director o Coordinador, o en se defecto a la supervisión y/o interventoría toda novedad que se presente en desarrollo de la ejecución contractual.
8- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar registro fotográfico a color (digitalizado) donde se evidencie la ejecución de la actividad.
2) Contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, ARL y parafiscales (según el caso), desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Hoja de vida con los soportes correspondientes.
4) Acta de aprobación de la hoja de vida por parte de la supervisión.

2.2. GARANTIZAR EL ASEO GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES

2.2.1. Personal de servicios generales. El perfil se toma por los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.
Perfil: Alfabeta, quien debe acreditar una experiencia relacionada mayor a un año en servicios generales, para garantizar las condiciones

de asepsia en el centro de protección.
Se deben realizar actividades de aseo a las instalaciones en el centro de protección, del Adulto Mayor en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones y espacios comunes, para lo cual se debe contar con seis (6) personas de servicios generales durante la ejecución del contrato, con disponibilidad de ocho (8) horas diarias, desarrollando las siguientes actividades:

1- Garantizará las condiciones de asepsia, desinfección y atención de servicios generales en las instalaciones del centro de protección.
2- Realizar el lavado y arreglo de ropa de los adultos mayores.
3- Garantizar el aseo permanente de las instalaciones del centro de protección, en las áreas de comedor, corredores, baños, habitaciones y demás espacios comunes.
4- Realizar la limpieza de comedores y silletería, antes y después de cada servicio.
5- Clasificar los desechos empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos y/o vegetales en bolsas separadas que se produzcan.
6- Aplicar las medidas que se le indiquen en plan de saneamiento básico del hogar donde residan los adultos mayores.
7- Dar aplicación a los protocolos de bioseguridad establecidos para prevenir enfermedades respiratorias.
8- El horario y actividades a desarrollar serán las establecidas por el coordinador.
9- Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
10- Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar registro fotográfico a color (digitalizado) donde se evidencie la ejecución de la actividad.
2) Contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, ARL y parafiscales (según el caso), desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Hoja de vida con los soportes correspondientes.
4) Acta de aprobación de la hoja de vida por parte de la supervisión.

2.3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA Y ZONAS VERDES.

2.3.1. Personal de servicios de Mantenimiento de Jardinería y zonas verdes: El perfil se toma de otros procesos similares.

Perfil: Perfil: Alfabeta.
Experiencia Laboral: Experiencia relacionada mayor a un año en actividades de mantenimiento y jardinería.

Dedicación: 100%

Actividades a Ejecutar:

a. Actividades de construcción y mantenimiento

1- Preparar el suelo, nivelarlo y acondicionarlo para plantar.
2- Plantar árboles, setos, plantas de jardín y césped.
3- Instalar y operar sistemas de riego y drenaje.
4- Fertilizar y abonar de forma homogénea
5- Realizar la poda de formación, mantenimiento y renovación de la estructura vegetativa

b. Actividades de Limpieza y conservación

1- Barrer, limpiar, y eliminar malezas y basura.

2- Controlar, conservar y limpiar el material a su carga.
3- Conservar los utensilios de trabajo.

c. Actividades de Diseño

1- Diseñar la distribución del jardín, las flores a cultivar, los insumos a comprar y el estilo general.
2- Incorporar elementos como caminos de piedra o gnomos.

d. Actividades de Uso de equipos

1- Utilizar instrumentos, materiales y equipos utilizados en jardinería.
2- Manejar equipos y herramientas de jardinería
3- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar registro fotográfico a color (digitalizado) donde se evidencie la ejecución de la actividad.
2) Contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, ARL y parafiscales (según el caso), desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Hoja de vida con los soportes correspondientes.
4) Acta de aprobación de la hoja de vida por parte de la supervisión

3. COMPONENTE DE INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Para garantizar el correcto funcionamiento y la operación del programa, se requiere la adquisición de insumos de uso diario, los cuales son indispensables; estos insumos se recibirán cada mes, o en un periodo proporcional entre el plazo de ejecución del contrato y el número de entregas establecido. En caso de ser necesario, el coordinador debe hacer llegar la solicitud del elemento, al operador con copia a la supervisión. Los insumos a entregar son:

3.1. INSUMOS PARA EL ASEO DE LAS INSTALACIONES

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD NUMERO DE ENTREGAS
3.1.1 Escoba encabada en polipropileno, ideal para piso en cerámica o rustico, mango metálico o en madera Unidad 16 1
3.1.2 Churrusco o cepillo sanitario con base, elaborado en plástico de alta densidad. Unidad 11 1
3.1.3 Recogedor de basura plástico con perfil o banda en goma o caucho, que permite mayor limpieza. Con cabo. Unidad 7 1
3.1.4 Bolsa de basura industrial o jumbo roja de 120cmx90 cm Unidad 220 1
3.1.5 Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 55x55 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión Paquete X 10 Und 224 1
3.1.6 Bolsa de basura paquete x 10 unidades, de 70x100 cm, los colores a entregar serán acordados con la supervisión Paquete X 10 UND 175 1
3.1.7 Guantes domésticos plásticos, reforzado talla 8 PAR 26 1
3.1.8 Toalla de cocina o limpión en tela toalla de 30x50 cm. Unidad 66 1
3.1.9 Jabón en barra, 300 grs, está diseñado especialmente para el cuidado y lavado de la ropa, pero también para usarlo en diferentes tareas Limpieza profunda. Unidad 44 1
3.1.10 Detergente en Polvo x 20 kg Unidad 1 1
3.1.11 Hipoclorito Acelerado 5,5% Antibacterial Garrafa 20 Litros Unidad 4 1
3.1.12 Detergente líquido para ropa garrafa 20 x Litros Unidad 9 1
3.1.13 Hipoclorito Acelerado 15% Antibacterial Garrafa de 20 Litros Unidad 9 1

3.1.14 Limpiador desinfectante para pisos / garrafa 20 litros Garrafa 9 1
3.1.15 Jabón líquido lavaplatos x Garrafa de 20 litros Garrafa 7 1
3.1.16 Limpia vidrios de 500 ml Galón de
500 Ml 13 1
3.1.17 Eliminador de olores de 300 ml Frasco por 300 Ml 11 1
3.1.18 Jabón líquido Antibacterial Manos Garrafa 20 Lt, para recarga dispensadores Garrafa 4 1
3.1.19 Suavizante De Ropa de 20 Lt Garrafa X 20 LTS 9 1
3.1.20 Alcohol isopropílico (Etanol, Alcohol Neutro, Alcohol al 70%, Alcohol Etílico) Galón por 4 litros. Galón X 4 LTS 1 1
3.1.21 Esponja de acero Unidad 33 1
3.1.22 Creolina industrial x 1000ml Frasco X 1000 ML 2 1
3.1.23 Lustramuebles 500 ML Frasco X 500 ML 4 1
3.1.24 Blanqueador oxigenado 20 LTS Garrafa X 20 LTS 9 1
3.1.25 Vinagre industrial de limpieza x 3700 ml a 4000ml Galón X 3700 ML 4 1
3.1.26 Trapero completo de mecha de algodón. Unidad 11 1
3.1.27 Balde de 12 Litros multiusos, plástico, con manija Unidad 5 1

3.2 INSUMOS PARA HIGIENE Y CUIDADO A LOS ADULTOS MAYORES

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD NUMERO DE ENTREGAS
3.2.1 Crema dental 60 ml con fluoruro, que brinda protección a las encías, máxima protección anticaries. Unidad 70 2
3.2.2 Papel Higiénico blanco, doble hoja, de 26 a 30 metros Rollo de
30 mts 210 2
3.2.3 Jabón de baño en barra con avena o aloe vera o natural, X 125 ml Unidad 70 2
3.2.4 Cepillo de dientes cerda media para adulto Unidad 70 1
3.2.5 Desodorante en ROLL ON con una duración de 24 o 48 horas de protección, antibacterial, antitraspirante. Contenido 30 GRAMOS - UNISEX Unidad 70 2
3.2.6 Shampoo para cuero cabelludo unisex inoloro o con olor de 300 ml Frasco x 300 ml 70 2
3.2.7 Afeitadora desechable triple hoja Unidad 70 2
3.2.8 Crema humectante para manos y pies de 120 ml Frasco x 120 ml 70 2
3.2.9 Talco para pies de 60 Gramos Frasco
x 60 grs 70 2
3.2.10 Pañal adulto talla M unisex X 21 Und Paquete 79 2
3.2.11 Pañal adulto talla L unisex X 21 Und Paquete 79 2
3.2.12 Toallitas húmedas x 100 unidades Paquete 83 2
3.2.13 Guantes de Latex caja x 100 unidades Caja 42 2
3.2.14 Alcohol Etílico (Propanol, n-propanol, alcohol propílico o alcohol n-propílico) al 70% Galón por 4 litros. Galón 1 1
3.2.15 Crema antipañalitis de minimo 110 gr Frasco 110 gr 14 2
3.2.16 Gorro Quirurgico, con sistema de pliegue tipo oruga x 50 unidades Paquete 2 1
3.2.17 Crema anti escaras 500 mg Unidad 22 1

3.3. INSUMOS PARA LA BIOSEGURIDAD

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD NUMERO DE ENTREGAS
3.3.1 Gasas estériles, esponja de gasa no tejida, caja por 12 unidades que contiene bolsa individual x 2 unidades 7,5 cm x 7,5 cm. Caja 18 1
3.3.2 Cloruro de sodio 0,9% solución x 250 ml una solución salina se compone de cloruro de sodio (sal común) disuelto en agua destilada. Unidad 8 1
3.3.3 Envase X 30 ML Recolector De Orina, Frasco recolector de orina, con tapa rosca. Capacidad de 30 ml, envase: fabricado en polipropileno de inyección, homopolímero y pigmento blanco Unidad 35 1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

3.3.4 Frascos para muestra coprológico, Envase: fabricado en polipropileno de inyección, homopolímero y pigmento blanco. Dimensiones de la tapa: Diámetro 3.8cm - Altura 1.2cm, Dimensiones del frasco: Diámetro 3,4cm - Altura: 2.9cm, Capacidad del Frasco: 20 CC. Unidad 18 1
3.3.5 Vaselina Blanca 400 GR, Ideal para la hidratación y protección de la piel Unidad 5 1
3.3.6 (Nitrofurazona) pomada 500 gramos
La Nitrofurazona, principio activo del medicamento, es un derivado de nitrofurano con actividad antiséptica y desinfectante, con acción antibacteriana para la mayor parte de los gérmenes patógenos que normalmente causan infecciones en la superficie de la piel. Unidad 1 1
3.3.7 Cinta adhesiva de 10 Metros x10 Cm, Color Blanco, Hecha de poliéster, hipoalergénica, Tipo de venda deportiva/Medicinal, adhesiva. Presentación caja Unidad 1 1
3.3.8 Alcohol gel en envase de 1000 ml fragancia a neutro, para detener la propagación de virus y bacterias. Unidad 5 1
3.3.9 Isodine espuma X 120ml Unidad 1 1
3.3.10 Pilas doble AA, Alcalina, voltaje nominal de 1.5V y una capacidad de 1.5 mAh para un rendimiento duradero. Capacidad de la pila 2.500 mAh paquetes por 2 unidades Unidad 37 1
3.3.11 Pilas triple AAA, Alcalina, Capacidad de la pila 1 mAhVoltaje nominal 1.5V paquetes por 2 unidades Paquete 9 1
3.3.12 Rollo de venda elástica de tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas tamaño 1.6 pulgadas x 5 yardas Rollo 5 1
3.3.13 Envase Plástico Atomizador transparente de 500 ml Unidad 2 1
3.3.14 Recipientes plásticos con tapa, Material: Polipropileno (Plástico), Medidas (cm): 14 ancho, 9 largo, 10 alto Unidad 5 1
3.3.15 Espéculos Conos Para Otoscopio Adulto, desechable Unidad 58 1

3.4 INSUMOS PARA MANUALIDADES

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD NUMERO DE ENTREGAS
3.4.1 Pliego de papel Fomi de diferentes colores Unidad 70 1
3.4.2 Block de papel origami x 50 unidades (15 x 15 cm) Unidad 12 1
3.4.3 Block de papel iris de 40 hojas, diferentes colores, tamaño carta Unidad 12 1
3.4.4 Pliego de papel seda por un 1/8, color verde Unidad 47 1
3.4.5 Lámina de cartón por un 1/8 Unidad 35 1
3.4.6 Trapillo en algodón unicolor licrado X Ovillo de un kilo Unidad 47 1
3.4.7 Malla plástica flexible para tejer tapetes en trapillo, de ancho 50 cm de ancho x 150 cm de largo, con cuadritos de 10 mm de diámetro Unidad 47 1
3.4.8 Aguja ganchillo grande no.15, plástica, para tejer trapillo Unidad 6 1
3.4.9 Pliego De Papel Kraft de 70X100cm y 150gms Unidad 5 1
3.4.10 Frasco de silicona líquida de 100ml Frasco x 100 ml 47 1
3.4.11 Hilo para bordar a mano, de colores surtidos, en algodón mercerizado, por ovillo o madeja de 8 metros Unidad 28 1
3.4.12 Aguja No.16 punta roma para tejer o bordar, en acero, ojo grande Unidad 12 1
3.4.13 Madeja de lana de colores x 200gr. Unidad 23 1
3.4.14 Tijera para manualidades, material hoja en acero inoxidable de alta calidad y durabilidad, de mínimo 13 cm de larga, punta redonda, Mango de plástico Unidad 18 1
3.4.15 Hilo caucho Metro 23 1
3.4.16 Chaquiras de diferentes colores libra 5 1
3.4.17 Caja de colores x 12 Unidades Caja x 12 und 6 1
3.4.18 Retablo de madera en mdf de 4 milímetros, tamaño oficio. Unidad 35 1
3.4.19 Caja de marcadores permanente destinado para el uso en todo tipo de papel, por 10 unidades (Caja x 10 unidades) Caja x 10 und 1 1
3.4.20 Kit de 6 pinceles planos y redondos, cabo de madera, Cerda suave, No. 2, 4, 6, 8, 10, 12 Kit 4 1
3.4.21 Argollas para llaveros, Diámetro: 30mm, en metal, con cadena, Color: Plateado Unidad 35 1
3.4.22 Vinilo acrílico 1000 gr de diferentes colores Unidad 12 1
3.4.23 Plato plástico 6" paquete x 10 unidades Unidad 4 1
3.4.24 Cartulina por 1/8 Unidad 23 1

3.4.25 Pegante líquido para papel de fuerte adhesión, no se cristaliza, no toxico, Peso de la unidad: 1 kg Frasco x 1 kg 2 1

3.5 PRENDAS DE VESTIR SEGÚN NECESIDADES PARA ADULTOS MAYORES.

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD NUMERO DE ENTREGAS
3.5.5 Panti y Brasier Dama. Brasier con copas ultra suaves y flexibles, que se amolden al cuerpo, panty en algodón. Tallas previamente aprobadas por el supervisor Unidad 16 1
3.5.6 Interior hombre. En tela algodón. Tallas previamente aprobadas por el supervisor Unidad 54 1
3.5.7 Media Algodón Unisex. frescas, cómodas, ligeras y transpirables. Colores y tallas previamente aprobadas por el supervisor Unidad 70 1
3.5.8 Toalla de cuerpo de 70cm x 140 cm, de 400gramos. Unidad 70 1

Nota: Teniendo en cuenta las variaciones que presenta el numero o genero de adultos mayores vinculados al programa por ingresos nuevos o por fallecimiento, es necesario que previo a la ejecución del presente ítem, se coordine con la supervisión del contrato para verificar la existencia real al momento de realizar la solicitud al proveedor y en consecuencia las respectivas entregas.

3.6 INSUMOS - MATERIALES - HERRAMIENTAS PARA HUERTAS

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD NUMERO DE ENTREGAS
3.6.1 Semillas de lechuga crespa Sobre 5 1
3.6.2 Semillas de lechuga crespa morada Sobre 5 1
3.6.3 Semillas de acelgas Sobre 5 1
3.6.4 Semillas de albahaca Sobre 5 1
3.6.5 Semillas de orégano Sobre 5 1
3.6.6 Semillas de manzanilla Sobre 5 1
3.6.7 Semillas de menta Sobre 5 1

4. COMPONENTE DE CUIDADOS AL ADULTO MAYOR.

El contratista garantizará el cuidado, bienestar y asistencia social con calidad y eficiencia, a los beneficiarios del programa Centro de Protección, con servicios integrales, durante el tiempo de ejecución del contrato. Para ello se requiere los servicios profesionales y técnicos idóneos y del instrumental necesario para realizar las actividades programadas:

NOTA: Tanto profesionales como técnicos, deben portar uniforme que los identifique y utilizar las medidas de protección frente a enfermedades respiratorias, en las actividades que se realicen con los adultos mayores.

4.1. APOYO EN ACTIVIDADES DE CUIDADO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

4.1.1. Servicio Profesional en Enfermería (Coordinador de enfermería). El perfil se toma de los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Perfil: Título profesional universitario en enfermería.

Experiencia Profesional: Con dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio de la profesión expedida por la Secretaría de Salud Departamental / distrital o Ministerio de Salud y/o tarjeta profesional ANEC conforme a los lineamientos de la Ley 266 de 1996 y constancia de inscripción en el RETHUS. De los cuales debe acreditar:

Experiencia Profesional Relacionada: Mínimo un (1) año de experiencia relacionada, como enfermero/a en actividades relacionadas con población adulta mayor.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Lugar de trabajo: Hogar de Protección.

Dedicación: 100%

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Actividades administrativas:

1- Coordinar, direccionar y acompañar todas las actividades contempladas en el presente estudio con enfoque de cuidado de enfermería.
2- Coordinar la consolidación y elaboración de informes de gestión técnica, con los respectivos soportes que demuestren avance y ejecución contractual de su área.

Actividades técnicas:

1- Verificar que el área de atención y cuidado a los adultos mayores cuente con los insumos necesarios de manera oportuna.
2- Supervisar la oportuna actualización de los registros de los usuarios que se encuentren en la institución (Historias Integrales, notas de enfermería, libros de salida, et.).
3- Supervisar los registros o notas de enfermería, toma de signos vitales.
4- Supervisar a los auxiliares de enfermería la asistencia durante el momento de la alimentación a los adultos mayores que no puedan realizarlo por sí mismos.
5- Concertar el cronograma de actividades a ejecutar del personal técnico de enfermería, después de firmada el acta de inicio y así verificar el cumplimiento del mismo.
6- Brindar cuidado de enfermería de manera integral a los adultos mayores siguiendo las indicaciones médicas o las necesidades de cada beneficiario, garantizando el respeto, privacidad y dignidad de los adultos mayores.
7- Adelantar las acciones requeridas para el acceso oportuno a los servicios de salud, uso de estos servicios, canales de información, presentación de servicios solicitados, realizando gestión de medicamentos y citas médicas generales y de especialista que se requieran
8- Realizar revisión y actualización del kardex de los tratamientos médicos instaurados a los adultos mayores.
9- Supervisar la administración de medicamentos a los adultos mayores, que cuentan con tratamientos médicos, evitando la auto medicación y promoviendo la adherencia al tratamiento de los adultos mayores.
10- Coordinar y realizar acompañamiento en los desplazamientos a las diferentes citas o trámites médicos que requieran los adultos mayores y/o cuando se requiera por alguna eventualidad de urgencia el desplazamiento a un centro médico hospitalario, siguiendo con el protocolo establecido.
11- Supervisar que las unidades de los adultos mayores se encuentren en óptimas condiciones.
12- Supervisar que se realice los cuidados de higiene personal de manera oportuna o cuando ésta se requiera a los adultos mayores beneficiarios.
13- Realizar un taller mensual de sensibilización a los adultos mayores, para la prevención de enfermedades secundarias a enfermedad de base y promoción del autocuidado.
14- Actualizar, elaborar e implementar los protocolos necesarios para la correcta prestación del servicio, teniendo en cuenta lo que dicta la Circular No. 055 de 2018 y demás normatividad vigente.
15- Realizar un taller mensual con los técnicos de enfermería, sobre actualización en el manejo de los protocolos instaurados en la institución, acordes con la normatividad vigente.
16- Velar por el inventario a su cargo en el centro de protección del adulto mayor de conformidad con la entrega por parte del Operador.
17- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

PRODUCTOS A ENTREGAR.

1) Un informe técnico mensual de las actividades realizadas, describiendo hallazgos, seguimiento y resultados, relacionando los soportes con sus respectivas planillas con Formato de valoración por cada persona mayor.
2) Diseñar una base de datos de seguimiento de los beneficiarios atendidos la cual contendrá como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones esta deberá ser alimentada de manera mensual, será entregada como soporte y para la liquidación se entregará base de datos consolidada Guardada en medio magnético.
3) Formato registro de seguimiento del plan de atención.
4) Formatos de registro de evaluación final del usuario.
5) Registro fotográfico de todas y cada una de las actividades ejecutadas.
6) Informe final que presente resultados, avances, logros y dificultades ilustrado a partir de gráficas o tablas que den cuenta de la información relevante, presentando conclusiones y recomendaciones para el municipio acerca de la importancia de brindar atención integral a la población personas mayores en estado de vulnerabilidad, abandono o extrema pobreza con el fin de mejor la calidad de vida.

4.1.2. Servicio técnico como auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al adulto mayor. El perfil se toma de los procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Se requiere contar con diez (10) auxiliares en enfermería durante la ejecución del contrato, en actividades derivadas de enfermería y primeros auxilios bajo la dirección del coordinador de enfermería para el Hogar de Protección del Adulto Mayor. (Servicio que se presta las 24 horas).

NOTA: Dada la modalidad de atención que se brinda en el Centro de Protección la cual corresponde a la estancia o residencia permanente y continua, aunado al estado de dependencia física que reporta la población beneficiaria se requiere de la disponibilidad del recurso humano representado en auxiliares de enfermería por 24 horas, por lo cual se debe concertar el cronograma con el coordinador de enfermería, con el fin de contar con la disponibilidad requerida, por horario se debe contar con dos (2) auxiliares, con descanso de dos (2) en post- turno.

Perfil: Título de técnico en auxiliar de enfermería y/o técnico laboral en atención integral al Adulto mayor y certificación en primeros auxilios o curso de atención de emergencias o curso de soporte vital, vigentes y constancia de inscripción en el RETHUS.

Experiencia Laboral: Con experiencia laboral de tres (3) años, a partir de la fecha de grado y/o resolución que autoriza el ejercicio.

Experiencia Relacionada: Mínimo dos (2) años de experiencia relacionada, como auxiliar de enfermería en actividades con población adulto mayor, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital.

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. (Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación superior legalmente reconocidas por el Estado Colombiano.

Actividades a desarrollar:

1- Realizar acciones de atención con enfoque integral de salud, en cooperación con el equipo interdisciplinario, articulando procesos y procedimientos de atención primaria
2- Prestar el servicio de primeros auxilios en el tiempo que permanezcan las Personas Mayores y en caso de urgencia, se realizaran las acciones pertinentes atendiendo las disposiciones contenidas en los lineamientos de atención que para estos casos disponga el Ministerio de Salud y Protección Social.
3- Acatar la prescripción médica relacionada con medicamentos teniendo en cuenta los diez pasos correctos para la administración en

forma segura y realizar los registros pertinentes de manera cronológica y sistemática, teniendo en cuenta que dichos registros no deben tener tachones ni enmendaduras
4- Realizar registros de enfermería en las historias integrales de cada una de las personas mayores que hacen parte del programa, de acuerdo a las actividades realizadas.
5- Monitorear signos vitales mañana, tarde y noche a los adultos mayores, y dejar evidencia por medio de registro en la historia integral.
6- Acompañar a los adultos mayores en labores de higiene personal, o realizarlas de manera general cuando el estado de salud del adulto mayor lo requiera.
7- Realizar acciones educativas para incentivar al cumplimiento de las medidas de auto cuidado en el marco de contagio de enfermedades respiratorias.
8- Realizar limpieza, desinfección de acuerdo a los cronogramas y mantener en completo orden la unidad del adulto mayor.
9- Asistir durante el momento de la alimentación a los adultos mayores que no puedan realizarlo por sí mismos.
10- Cumplir con el desarrollo de las actividades de acuerdo al cronograma de disponibilidad proyectado.
11- Realizar rondas de seguimiento en la noche a cada una de las habitaciones con el fin de asegurar la comodidad y estabilidad de los beneficiarios.
12- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación de los protocolos de procedimientos para fallecimiento de usuarios.
13- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del plan de emergencia desastres y seguridad.
14- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del procedimiento por perdida o accidente de usuarios.
15- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación de los protocolos enfermedades infecto contagiosas de medicina y remisión a urgencias.
16- Brindar soporte operativo al ajuste e implementación del protocolo de seguimiento a riesgos y eventos adversos
17- Tratar con amabilidad y respeto a los adultos mayores que se atienden a diario.
18- Realizar las demás actividades que se requieran bajo la dirección del profesional de enfermería para garantizar una atención y cuidado oportuno a los adultos mayores.
PRODUCTOS A ENTREGAR:
1) Historias integrales en medio físico y magnético de cada beneficiario, reportando notas de enfermería kardex, toma de signos vitales, historial médico (citas, exámenes, fórmulas, etc.) y demás documentos llevados por cada adulto mayor. Nota: las Historias de Atención Integral en medio físico deben reposar en las instalaciones del Centro de Protección, para el informe se debe reportar CD con los documentos escaneados según el periodo del informe y por cada beneficiario.
2) Presentar informe mensual de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado) y demás documentos que sirvan de soporte y que sustenten la ejecución de las actividades (actividad que debe realizar el coordinador de enfermería y las/los auxiliares de enfermería).
3) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.

4.2. ACTIVIDADES FÍSICAS, COGNITIVAS Y DE NUTRICIÓN.

El contratista deberá garantizar los elementos requeridos para realizar las actividades por parte de los profesionales en este componente.

4.2.1. Servicio profesional en Terapia Física o Fisioterapia. El perfil se toma de procesos históricos anteriores, manteniendo las especificaciones técnicas iniciales.

Perfil: Se requiere de un (1) profesional que cuente con Título profesional en TERAPIA FÍSICA y/o FISIOTERAPIA, dedicado a la actividad física grupal moderada en pro de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, durante la ejecución del contrato.

Experiencia profesional: Dos (2) años de experiencia profesional, contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y hasta el cierre de este proceso de selección:

Experiencia profesional relacionada: Mínima de un (1) año como fisioterapeuta en actividades con población adulto mayor, contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital y/o Matrícula

profesional conforme a los lineamientos vigentes.

Así mismo se requiere Mínimo un (1) año en la ejecución de actividades de Hidroterapia dirigida a población adulto mayor

Lugar de trabajo: Centro de Protección en horario según cronograma concertado con el Coordinador. Para cada actividad físicas y de interacción social se debe disponer de mínimo una hora y 20 minutos.

Actividades a desarrollar:

1- Realizar valoración inicial y seguimiento a los adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección.
2- Realizar sesiones diarias (de lunes a viernes) de actividades grupales a los adultos mayores, teniendo en cuenta, ejercicios de estiramiento de miembros superiores inferiores y tronco, ejercicios cardiovasculares y fortalecimiento área pélvica, músculos, articulaciones.
3- Realizar actividades relacionadas con charlas en beneficio de prevenir enfermedades asociadas al envejecimiento.
4- Promover actividades físicas y recreativas dirigidas y organizadas, que contribuyan a una actividad sana, alegre, educativa y al desarrollo psíquico-físico y social de los adultos mayores (mínimo 2 veces a la semana).
5- Concertar el cronograma de actividades con el coordinador y desarrollar cada una de las actividades en el horario y día programado.
6- Desarrollar e implementar un plan de manejo para los adultos mayores que se encuentren en estado de postración, con el fin de prevenir la presentación de secuelas producidas a causa de la enfermedad.
7- Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del buen funcionamiento del programa.
8- Ajustar e implementar el protocolo de prevención de lesiones, manuales y planes de emergencia y contingencia, principalmente las adscritas al área de fisioterapia y los demás servicios de su incidencia.
9- Elaborar planes de trabajo mensuales para el desarrollo de las actividades grupales recreativas que fortalezcan el cumplimiento de los planes de intervención individual y socializarlos a los cuidadores.
10- Formulación, implementación y seguimiento del Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP)
El profesional deberá formular, diligenciar, actualizar e implementar el Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) para cada persona mayor beneficiaria del servicio, utilizando el formato previamente aprobado por la supervisión del contrato.
El Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) deberá contener:
• El registro completo, claro y verificable de la información del usuario.
• Incluir el concepto de la valoración inicial, identificación de necesidades, riesgos y potencialidades.
• Documentar de manera detallada todas las intervenciones realizadas desde cada disciplina, así como las acciones interdisciplinarias.
• Incorporar el seguimiento periódico, evolución del usuario y ajustes al plan según corresponda.
• Registrar recomendaciones orientadas al bienestar integral de la persona mayor.
La información deberá ser consignada de forma ordenada, sistemática y cronológica, garantizando la trazabilidad, continuidad y calidad en la atención, así como la posibilidad de verificación por parte de la supervisión
11- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar Informe de actividades en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado), planillas de actividades debidamente diligenciadas y demás soportes.
2) Entrega de base de datos de los beneficiarios atendidos que contenga como mínimo: nombre y apellido, documento de identidad, procedimiento realizado y fechas de atención mensual y observaciones.
3) Planilla de estado final de atención del beneficiario y recomendaciones por cada uno de ellos.
4) Planillas atención (actividades grupales) de los beneficiarios según formatos de la Administración Municipal
5) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
6) Al finalizar el plazo contractual debe presentar un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).

4.2.2. Servicio Profesional en Nutrición y Dietética.

Perfil: Título de formación profesional en Nutrición y Dietética o Nutricionista Dietista, que cuente con experiencia en servicios de alimentación a población adulta mayor, con título de posgrado en el área requerida.

Experiencia profesional: Cuatro (4) años de experiencia profesional.

Experiencia profesional relacionada: Mínima de dos (2) años de experiencia relacionada como Nutricionista dietista, en servicios de alimentación a población adulta mayor. Contados a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental/Distrital y/o Matrícula profesional conforme a los lineamientos de la Ley 73 de 1979.

Lugar de trabajo: Centro protección del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el Coordinador.

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas.

Actividades a desarrollar:

1- Realizar valoración y seguimiento a cada uno de los Adultos mayores beneficiarios con el fin de Identificar casos de desnutrición o riesgo nutricional u obesidad, teniendo en cuenta el examen físico, datos antropométricos y cambios en el peso de los beneficiarios (Centro de Protección).
2- Documentar la historia integral del adulto mayor (beneficiarios Centro de Protección) y contribuir al logro de los pasos del plan de cuidado nutricional, destacando pautas, metas nutricionales calculadas, progresiones y controles a seguir.
3- Asegurar que se cumpla con la ingesta necesaria, a nivel proteico, calórico y de micronutrientes, garantizando buenas condiciones y hábitos saludables a los adultos mayores del Centro de Protección del Adulto Mayor de acuerdo a la minuta patrón y a los ciclos programados.
4- Realizar las solicitudes de cambio, modificaciones o ajustes a los ciclos de menú avalados para enviar a aprobación de la supervisión.
5- Orientar sobre las formas adecuadas de preparación y elaboración de los alimentos que componen la minuta nutricional (capacitación a personal manipulador de alimentos).
6- Liderar la implementación de los protocolos y procedimientos establecidos para el servicio de alimentos.
7- Capacitar al personal (manipuladores de alimentos) en buenas prácticas de manufactura, con el fin de brindar productos seguros en higiene y manipulación.
8- Supervisar la adecuada recepción, manipulación y disposición de los víveres.
9- Realizar elaboración de listas de mercado según minuta patrón.
10- Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del buen funcionamiento del programa.
11- Formulación, implementación y seguimiento del Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP)
El profesional deberá formular, diligenciar, actualizar e implementar el Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) para cada persona mayor beneficiaria del servicio, utilizando el formato previamente aprobado por la supervisión del contrato.
El Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) deberá contener:
• El registro completo, claro y verificable de la información del usuario.
• Incluir el concepto de la valoración inicial, identificación de necesidades, riesgos y potencialidades.
• Documentar de manera detallada todas las intervenciones realizadas desde cada disciplina, así como las acciones interdisciplinarias.
• Incorporar el seguimiento periódico, evolución del usuario y ajustes al plan según corresponda.
• Registrar recomendaciones orientadas al bienestar integral de la persona mayor.
La información deberá ser consignada de forma ordenada, sistemática y cronológica, garantizando la trazabilidad, continuidad y calidad en la atención, así como la posibilidad de verificación por parte de la supervisión
12- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar Informe de actividades mensual en físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado) y las planillas de actividades debidamente diligenciadas.
2) Presentar las bases de datos en medio físico y magnético, donde se reporte toda la información recolectada de cada uno de los beneficiarios (datos básicos, estado nutricional, enfermedades, recomendaciones).
3) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
4) Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado).

4.2.3. Servicio Profesional en Psicología.

Perfil: Título profesional universitario en Psicología.

Experiencia Profesional: Dos (2) años de experiencia profesional, contados desde la fecha de autorización para el ejercicio de su profesión y hasta el cierre de este proceso de selección

Experiencia Profesional Relacionada: Mínimo Un (1) año de experiencia relacionada como Psicólogo en servicios de atención a la población adulta mayor, contado a partir de la resolución que autoriza el ejercicio de su profesión por parte de la Secretaría de Salud Departamental y/o Distrital y/o Matrícula profesional conforme a los lineamientos de la ley 73 de 1979.

Lugar de trabajo: Centro de protección del Adulto Mayor, en horario según cronograma concertado con el Coordinador.

Requisitos adicionales: Curso teórico (presencial o virtual) de formación para la atención integral de personas adultas mayores de mínimo 160 horas.

Actividades a desarrollar:

1- Aplicar el formato de Caracterización de manera individual a los adultos mayores que lo requieran, dejando copia en las historias integrales.
2- Realizar seguimiento derivado de la caracterización a los adultos mayores.
3- Desarrollar talleres de ocupación del tiempo libre, relacionado con manualidades y actividades prácticas, donde se logre la participación social de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana).
4- Desarrollar talleres o actividades para el fortalecimiento de la salud mental de los adultos mayores (mínimo 2 veces por semana).
5- Organizar y/o acompañar todas las actividades de bienestar organizadas por el grupo de profesionales que hacen parte integral del servicio brindado a los adultos mayores, en el centro de protección.
6- Brindar acompañamiento psicosocial a los adultos mayores del Centro de Protección.
7- Realizar acompañamiento psicosocial de manera extramural, cuando la supervisión del contrato lo requiera, la cual se realizará con antelación y sin interrumpir las actividades ya programadas.
8- Concertar el cronograma de actividades con el director o coordinador.
9- Crear la ruta de atención integral para los adultos mayores para establecer las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores que adelantan estrategias y garantizan el bienestar y calidad de vida de los adultos mayores del centro para el adulto mayor.
10- Realizar seguimiento y mediar situaciones de violencia física, verbal, psicológica, sexual que se presenten en el centro de protección.
11- Realizar y apoyar de manera interdisciplinaria la construcción, socialización e implementación de reglamento interno y manual de buen trato de conformidad con lo establecido en la resolución 055 de 2018.
12- Desarrollar actividades de lectura compresiva, según valoración inicial y plan integral de atención, de ejercicios matemáticos básicos según valoración inicial y plan integral de atención, recreativas de colorear, juegos de mesa, ejecutar actividades de interacción social y capacitaciones sobre el duelo

13- Participar de las reuniones y/o capacitaciones que se programen en pro del buen funcionamiento del programa.
14- Formulación, implementación y seguimiento del Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP)
El profesional deberá formular, diligenciar, actualizar e implementar el Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) para cada persona mayor beneficiaria del servicio, utilizando el formato previamente aprobado por la supervisión del contrato.
El Plan de Atención Integral Centrado en la Persona (PAICP) deberá contener:
• El registro completo, claro y verificable de la información del usuario.
• Incluir el concepto de la valoración inicial, identificación de necesidades, riesgos y potencialidades.
• Documentar de manera detallada todas las intervenciones realizadas desde cada disciplina, así como las acciones interdisciplinarias.
• Incorporar el seguimiento periódico, evolución del usuario y ajustes al plan según corresponda.
• Registrar recomendaciones orientadas al bienestar integral de la persona mayor.
La información deberá ser consignada de forma ordenada, sistemática y cronológica, garantizando la trazabilidad, continuidad y calidad en la atención, así como la posibilidad de verificación por parte de la supervisión
15- Las demás actividades que le sean encomendadas y que contribuyan al buen desarrollo del objeto contractual.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar Informe de actividades en medio físico reportando las acciones realizadas, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado) y las planillas de actividades debidamente diligenciadas. (Planilla de estado final de atención del beneficiario y recomendaciones por cada uno de ellos, planillas atención (actividades grupales) de los beneficiarios según formatos de la Administración Municipal.)
2) Actas y registros de asistencia de procesos de implementación de planes de capacitación y protocolos.
3) Para el caso de las visitas extramurales el profesional debe presentar informe de la visita, formato diligenciado que será entregado por la supervisión y registro fotográfico.
4) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planillas del pago de seguridad social integral, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
5) Al final del plazo contractual presentará un informe técnico social, que permita identificar las ventajas, desventajas, logros del programa, conclusiones y recomendaciones, además de incluir estadísticas y registro fotográfico (12 fotografías) a color (digitalizado)

5. COMPONENTE DE DESPLAZAMIENTO

5.1. PRESTAR EL SERVICIO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN (en sus respectivos recorridos) incluye conductor, combustible y mantenimiento.

El contratista deberá garantizar un vehículo afiliado a una empresa de transporte público, por el tiempo de ejecución del contrato de recorrido durante el tiempo de ejecución del contrato, el cual se requiere para el traslado del adulto mayor que necesite desplazarse, a consultas médicas, odontológicas, reclamar medicamentos y toma de exámenes.

Para ello se requiere de una camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 C,C, hasta 2.999 C,C,, revisión técnico mecánica vigente, certificado de emisión de gases vigente, SOAT obligatorio, póliza todo riesgo y seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual afiliada a una Empresa de Transporte debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte bajo la regulación del Decreto 348 del 2015, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.

Para el desarrollo de esta actividad, se requiere conductor, con Licencia de Conducción C1 o C2 o su equivalente.

Disponibilidad: Los 7 días de la semana durante las 24 horas del día, con combustible.

Para el cumplimiento de esta actividad se debe garantizar la permanencia del vehículo y del conductor las 24 horas del día, para lo cual se deberá llevar un registro o bitácora diaria en las instalaciones del centro de protección.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1- Realizar los recorridos de acuerdo a la programación para la remisión a los diferentes servicios de salud de los adultos mayores del Centro de Protección.
2- Realizar antes del recorrido la lista de chequeo e informar al operador sobre las novedades de mantenimiento correctivo o preventivo del vehículo; así como la actualización o renovación de los documentos en caso de requerirse.
3- Cumplir con las tareas asignadas consistentes al desplazamiento o traslado de los adultos mayores.
4- En caso de presentar daños o averías, el vehículo deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro de similares o mejores características técnicas con previo aval de la Interventoría y/o supervisión.

PRODUCTOS A ENTREGAR:
1) Presentar Informe en físico detallando el recorrido, soportado con registro fotográfico a color (digitalizado).
2) Suscripción del contrato con la empresa prestadora del servicio de transporte, que será anexado dentro del informe, planillas del pago de seguridad social integral del conductor y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad.
3) Pago de la prestación del servicio y soportes de los pagos parciales y/o totales por la prestación del servicio.
4) Hoja de vida del conductor, consulta de antecedentes y documentos del vehículo.
5) Diligenciar por cada recorrido una planilla en la que se establezca el desplazamiento realizado, fecha, asunto, beneficiario/s, con su respectiva firma y/o huella.
6) Anexar soporte en físico del tipo de trámite realizado, donde se evidencia la fecha del recorrido, como soporte a la planilla diligenciada.

6. COMPONENTE ALOJAMIENTO.

Con el fin de prevenir situaciones de contagio de virus y brindar protección adecuada a los adultos mayores, la infraestructura para el hospedaje debe ser un inmueble de máximo dos plantas que permita albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) personas por habitación, y deberá garantizarse la óptima movilidad, y adecuaciones de seguridad para el desplazamiento sin ningún riesgo para los adultos mayores. Así mismo, el inmueble debe poseer una capacidad mínima de setenta (70) cupos, en el cual se realizará la prestación del servicio de alojamiento de los adultos mayores, en un solo bien inmueble ubicado en el área urbana o rural (de ser rural debe estar en un perímetro de máximo 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal), el inmueble deberá contar con los siguientes requisitos:

6.1 ÁREA DEL INMUEBLE DESTINADO AL CENTRO DE PROTECCIÓN O BIENESTAR.

Área general mínimo de 5400 mts2.
Área construida de mínimo 2100 mts2.

El área debe contar con áreas comunes como estar o solario, espacio libre para desarrollar actividades, habitaciones, área de servicios generales, cocina, comedor, baños comunes, área de lavandería, piscinas, zonas verdes o al aire libre y área o zona para huertas.

Así mismo, el Área del Inmueble destinado al Hogar de Protección no deberá poseer conflictos con terceros de ninguna naturaleza, o restricciones judiciales o administrativas que puedan afectar la correcta ejecución del contrato o reducir las condiciones de prestación de los servicios propuestos.

6.2 HABITACIONES.

Amplias habitaciones con capacidad para albergar mínimo dos (2) personas por habitación y máximo tres (3) personas por habitación, aptas para usuarios con movilidad reducida, cada habitación debe contar con un baño privado, cada habitación debe contar con: Una cama por adulto mayor de 1.90 * 1.00 metro, camas que incluyan colchoneta anti escaras, Juego de sabanas, cobija, almohada, plástico protector del colchón, toallas, closet independiente, aire acondicionado o ventilador, y aireación adecuada. Se debe tener en cuenta que si

el adulto mayor por temas de salud requiere cama especial debe contarse con dicha disponibilidad y suplir dicha necesidad.

6.3 HOSPEDAJE.

1- Comprende el alojamiento y estadía las 24 horas del día, de los adultos mayores tanto dependiente como independiente, en habitación compartida con cama individual y ropa de cama. El valor unitario estimado corresponde al valor de la mensualidad del hospedaje por cada adulto mayor.
2- Habitaciones de 2 a 3 camas por habitación equipadas con closets o lockers, mesa de noche que garantice distanciamiento entre camas y contemplen los protocolos de distancia y acondicionamiento entre ellas, Camas individuales por adulto, que incluya colchonetas anti escaras y forros anti fluidos, sábanas, cobijas, almohada, Equipo de aire acondicionado o en su defecto ventilador.
3- Garantizar que el inmueble cuente con los servicios de acueducto o suministro de agua, energía eléctrica, gas, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos, según disponibilidad de las empresas prestadoras de los servicios. En caso de que la empresa de recolección de residuos no tenga cobertura en razón a la ubicación del inmueble, se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista de conformidad con la partida presupuestal asignada por la entidad pública para tal fin.
4- Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.
5- Contar con tanques de almacenamiento de agua, que garantiza 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.
6- Garantizar un Área para la disposición y almacenamiento de los elementos de aseo.
7- Los baños deben tener los accesorios necesarios, para lavado y desinfección de patos o disponer de un ambiente específico para este proceso.
8- Si tiene escaleras o rampas, éstas son de material antideslizante en todo su recorrido, con pasamanos de preferencia a ambos lados, que se prolongan antes del inicio y al final.
9- Las puertas de acceso a los cuartos que albergan usuarios con silla de ruedas permiten un fácil paso y giro de sillas de ruedas.
10- Contar con mecanismos de protección contra lesiones y evitar condiciones del ambiente u objetos que puedan producir autolesiones en las personas mayores, lo que incluye, que los cables de instalación eléctrica no estén en lugares de paso.
11- Deben contar con buena iluminación y temperatura agradable, ambiente limpio y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico – sanitarias, libre de ruidos y contaminación.
12- Debe contar con un área de estar o solar, iluminado ventilado que permita el descanso.
13- Debe contar con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva, con un área mínima de 1.5 metros por usuario.
14- Debe contar con un ambiente para comedor destinado a la toma de alimentos de los adultos mayores compuesto de un área mínima de 3.6 metros.
15- Las tomas corrientes deben ser suficientes para evitar extensiones y los que no se encuentren en uso contaran con protectores en caso de que haya residentes con déficit cognitivo.
16- Los pasamanos son de material resistente a la humedad y no conductores de electricidad.
17- Los muebles están dispuestos para que no dificulten el paso; en la medida de lo posible deben tener bordes redondeados, ser estables y resistentes, y las sillas preferiblemente con brazos para facilitar el ponerse de pie.
18- Debe contar con una unidad sanitaria por sexo por cada 15 usuarios, en desarrollo de las actividades de los servicios con facilidad de acceso para personas discapacitadas y seguridad, de acuerdo con los artículos 47 y 48 de la Resolución 14881 de 1985 del Ministerio de salud o la norma que lo modifique o sustituya.
19- Los pisos de los baños deben ser de material antideslizante o que cuentan con elementos como: tapetes antideslizantes, para fijarlos al piso.
20- Los elementos para el servicio de la alimentación, deben ser difícilmente rompibles.
21- Debe contar con planes para emergencias, desastres, seguridad e incendios.
22- Debe contar con procesos para la seguridad de los residentes, que incluyan registros de las entradas y salidas de cada uno de ellos y sobre la responsabilidad de custodia.

6.4 AREAS PARA HUERTAS:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

El inmueble destinado al centro de protección o bienestar del adulto mayor debe poseer zonas o áreas para la implementación o desarrollo de 4 huertas caseras, de fácil acceso y en condiciones climáticas que permitan el desarrollo de cultivos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el componente No. 7 Huertas del estudio previo.

Los lotes, áreas o espacios especificados para la implementación del programa de huertas caseras, no debe corresponder a la misma área utilizada como zona verde o al aire libre, pues estos componentes tienen fines diferentes frente a los servicios que se pretenden brindar al adulto mayor, sin embargo, se aclara que el porcentaje de zonas verdes o al aire libre debe corresponder como mínimo el 20% del área general mínimo requerida y especificada en el numeral 6.1, es decir, dicho porcentaje se calcula sobre los 5.400 metros cuadrados del área mínima del inmueble general.

Es importante advertir que el área o zona para huertas al igual que las zonas verdes o al aire libre, deben estar dentro del mismo inmueble habilitado para operar el Centro u Hogar de protección.

6.5 ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE.

6.5.1 Botiquines: Se deben incluir Tres (3) Botiquines de primeros auxilios (un termómetro, 2 cajas pequeñas de gasa esterilizada, una caja de curas, un esparadrapo ancho, un paquete de algodón, desinfectantes, 4 sobres de suero hipo sódico).

6.5.2 Extintores: Se debe contar con Tres (3) extintores multipropósito de 6 kg de presión contenida a base de polvo químico seco (A B, C) al 75% de fosfato monoamónico cargados, que estarán: dos en el primer piso, uno en el área de comedor y otro en corredor cerca de las habitaciones; y el tercer botiquín se encontrará en el segundo nivel.

6.5.3 Camilla de emergencias: El inmueble destinado para el centro de protección o bienestar del adulto mayor debe contar con una camilla de emergencias férula espinal plástica para inmovilización adulto / inmovilizador de cabeza bloque, con mínimo las siguientes especificaciones: Material polietileno de alta densidad, Material translúcido apto para rayos x, Varias aberturas para fijar el arnés al paciente, Bordes cuyo ángulo permite que las camillas entren rodando, Para todo tipo de rescate bien sea en agua o en tierra, Señalización informativa de camilla de primeros auxilios, chazos y tornillos. Base soporte para instalación a la pared, Medidas: Largo 183 cms - Ancho 46 cms - Espesor 5 cms, Material 100% recuperable amable con el medio ambiente, Asas ergonómicas para facilitar el trabajo del rescatista, No posee orificios ni costuras que almacenen fluidos y suciedades, Alta visibilidad color anaranjado, Soporta peso de 150 kilos, Correas de sujeción.

Toda la infraestructura y dotación debe encontrarse en buen estado y contar con mantenimiento permanente; disponer de los servicios básicos (acueducto, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación), con el fin de brindar las condiciones para la atención de los adultos mayores, remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social.

6.6 ÁREA DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS O COCINA Y MOBILIARIO COMEDORES.

1-. Debe contar con un área totalmente equipada la cual debe cumplir con todas las normas de higiene para la preparación de los alimentos de los usuarios y de las personas encargadas de su cuidado.
3-. Estufa, lavaplatos, vajillas, área de almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos.
4-. Batería de cocina.
5-. Utensilios de casa aptos para lograr la adecuada prestación del servicio de alimentación servido en mesa.
6-. Manejo de desechos.
7- Almacenamiento y disposición de alimentos

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo con los siguientes elementos para la cocina y los comedores:

ELEMENTOS PARA LA COCINA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

ARTICULO UND
Estufa 4 puestos 1
Horno 3 puestos 1
Licuadora 2
Nevera refrigeración 3 puertas 1
Congelador 1

ARTICULOS Y ELEMENTOS PARA COMEDORES

ARTICULO UND
Baldes plásticos para cocina y aseo 1
Batidor manual 1
Bandeja de autoservicio 35,5 x 47 cm 1
Caldero grande y mediano 1
Caneca plástica grande de basura 1
Canecas plásticas de pedal x 53 lts 1
Carro plástico lava trapero 1
Colador plástico grande y pequeño 1
Cuchara 60
Tenedor 60
Cuchillo 60
Cuchara postre 1
Cucharón espagueti 1
Dispensador de jabón liquido 1
Dispensador de toallas de papel 1
Copa para huevo 1
Juego de espátulas para postre 1
Estibas grandes 1
Chaira 1
Greca 1
Jarra de jugo plástica grande 1
Cucharon industrial 1
Cucharon mil 1
Bandeja electroplata 1
Bandejas de panadería 1
Cacerolas de huevo 1
Juego de canecas plásticas de vaivén grandes x 3 und 1
Molde para torta 1 lb 1
Moldes para tortas 2 lb 1
Olla con tapa *50 1
Olla con tapa *30 1
Olla con tapa *36 1
Sartén antiadherente *30 1
Sartén antiadherente *20 1
Sartén antiadherente *24 cm 1
Olleta chocolatera pequeña 1
Olleta chocolatera grande 1
Juego de pailas con tapa 1

LAT-0969

Pinzas grandes 1
Pinzas medianas 1
Pinzas pequeñas 1
Cubiertero 1
Plato seco en aluminio 60
Plato sopa en aluminio 60
Pocillo chocolate 200 cms 1
Juego de poncheras 1
Juego de sartenes 1
Juegos de tablas para picar 1
Cuchillos para cocina *4 1
Cuchillos para cocina * 6 1
Cuchillos para cocina *10 1
Cuchillos para cocina * 12 1
Martillo 1
Molinillo para chocolate 1
Mesa de 4 puestos 15
Olla express 10 litros 1
Rayador 1
Rodillo 1
Tablero acrílico 1
Rodillo 1
Tablero acrílico 1
Termo para café 1
Vaso aluminio x 12 oz 60
Saleros 1
Sillas con brazos 60
Trinche 1
Batidora eléctrica 1
Servilletero 1

6.7 COMEDORES.

1- Comedores adecuados para la alimentación de los adultos mayores y para los adultos mayores discapacitados debe contar con acceso en silla de ruedas.
2- Debe contar con flujo de ventilación adecuado.
3- Mobiliario adecuado para la estancia de todos los adultos mayores durante el proceso de alimentación y/o descanso.
4- Área para lavado de manos y baños.

6.8 ASEO Y LAVANDERÍA.

Para el fortalecimiento de las actividades de lavado y arreglo de prendas de vestir y de ropa de cama a diario, para adultos independientes y dependientes, así mismo de las actividades de aseo general de instalaciones incluidos los elementos e insumos necesarios para realizar aseo y desinfección de las instalaciones y lavado, arreglo de ropa de cama y prendas de vestir, debe tener en cuenta los lineamientos establecidos para dar aplicación a los protocolos. Se debe contar con procesos para la recepción, lavado, secado, planchado y almacenamiento de ropa, si el servicio de lavandería y ropería es propio.

El contratista para la ejecución de este ítem debe cumplir con:

1- Electrodomésticos de aseo (lavadora, espacio de secado, plancha)

El área de lavandería debe estar dotada de instalaciones sanitarias e hidráulicas adecuadas para el lavado y planchado de ropa, las paredes y pisos deben estar adaptadas para su fácil aseo, adicionalmente debe contar con todos los electrodomésticos y elementos pertinentes para lograr el cumplimiento de este ítem, y debe contar mínimo con los siguientes electrodomésticos:

ARTICULO UND
Lavadora industrial 1
Secadora industrial 1
Plancha 3

PRODUCTOS A ENTREGAR:
1) Presentar ingresos y salidas de los insumos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión.

6.8 ZONAS VERDES O AL AIRE LIBRE.

1- Áreas al aire libre donde los adultos mayores puedan disfrutar de un ambiente natural, conversar, intercambiar ideas, realizar actividades lúdicas recreativas en terapias grupales y/o descanso.
2- Zonas verdes donde los adultos mayores puedan interactuar con la naturaleza.

Las ZONAS VERDES O AL AIRE LIBRE deben estar dentro del mismo inmueble habilitado para operar como Centro u Hogar de protección de acuerdo a la Resolución No. 024 de 2017; igualmente se especifica que el porcentaje de ZONA VERDE O AL AIRE LIBRE debe corresponder como mínimo al 20% del área general mínima requerida y especificada en el numeral 6.1, es decir, dicho porcentaje se calcula sobre los 5.400 mt2 de área mínima del inmueble general.

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo los siguientes elementos para el mantenimiento de las zonas verdes:
ARTICULO UND
Guadaña con accesorios 1
Gasolina 1
Suministro de aceite 2
Suministro de grasa 2
Suministro yoyo 2
Suministro rastrillos 6

6.10 SALA DE TERAPIAS.

Debe contar con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo compatible con actividades de terapia física grupal, estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva, con un área mínima de 1.5 metros por usuario.

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo los siguientes elementos:

ARTICULO UND
Silla de ruedas 20
Camilla enfermería 1

6.11 PISCINA.

El centro debe poseer mínimo 1 o 2 piscinas en condiciones aptas para el desarrollo de los ejercicios de hidroterapia. Las mismas deben

estar debidamente encerradas para garantizar la seguridad de los residentes y visitantes cuando no se estén utilizando las mismas.

El contratista deberá mantener las piscinas en perfectas condiciones, realizando el mantenimiento correspondiente en términos de calidad y oportunidad. Así mismo deben estar acondicionadas con sus respectivas barras en las zonas de acceso a la piscina.

En atención a lo anterior debe cumplir y garantizar mínimo los siguientes elementos para el mantenimiento de Piscinas:
ARTICULO UND
Aspiradora flexible ABS 2
Manguera flotante 3
Suministro clarificante tradicional 2
Suministro hipo calcio 1
Suministro soda caustica 2
Suministro sulfato de aluminio 6

6.12 DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Se debe disponer de un área para la disposición de los residuos sólidos o basuras, que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por las autoridades competentes. Así mismo se debe garantizar la recolección de dichos residuos de forma periódica, de acuerdo a la programación establecida por la empresa de servicios públicos del municipio. En caso de que la empresa de recolección de residuos no tenga cobertura en razón a la ubicación del inmueble, se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista realizando directamente la recolección y trasporte de los residuos hasta su lugar de disposición final de conformidad con la partida presupuestal asignada por el Municipio para tal fin.

6.13 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Se debe garantizar el mantenimiento de las instalaciones con el objetivo de garantizar óptimas condiciones de la infraestructura, evitando daños a averías graves que pudieran afectar la prestación del servicio en forma permanente, o que pudieran generar algún accidente o afectación a los adultos mayores.

El servicio de mantenimiento deberá contemplar actividades de mantenimiento programado, como limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de componentes desgastados. Estas acciones se llevan a cabo de manera regular y planificada para prevenir fallos y prolongar la vida útil de los activos.

El mantenimiento técnico locativo incluye servicios como: Plomería, pintura interior y exterior, instalaciones internas de tuberías, reparación de fugas internas de gas, servicio técnico en general, impermeabilización, remodelaciones locativas, electricidad residencial.

Por lo anterior el operador, proveedor o contratista deberá garantizar las siguientes actividades de mantenimiento a la infraestructura o inmueble del centro de protección:

1. Mantenimiento preventivo.
2. Mantenimiento correctivo.
3. Mantenimiento Hidrosanitario. - Inspección de tubería hidrosanitaria.
- Verificación y limpieza de sifones.
- Limpieza de canales y rejillas.
- Verificación y ajustes de las baterías sanitarias.
- Verificación y corrección de fugas en grifos, fluxómetro y accesorios sanitarios.
4. Mantenimiento de Infraestructura. - Mantenimiento de Mobiliario.
• Mantenimiento de escritorios, gabinetes, archivadores, mesas, paneles, bibliotecas, archivos, estantes, sillas.

• Reubicación de puestos de trabajo en oficina abierta.

- Mantenimiento Locativo.
• Obra civil menor.
• Impermeabilización de superficies.
• Pintura de paredes, fachadas y techos.
• Cerrajería.
• Plomería.
• Carpintería.
• Enchapes.
5. Mantenimiento Eléctrico.
- Inspección y limpieza de tableros eléctricos de distribución de baja tensión.
- Inspección de luminarias (lámparas y reflectores)
- Sujeción de lámparas.
- Cambio de luminarias según recomendación de consumo eléctrico.
- Verificación de sujeción de las tapas de las cajas de distribución.
- Ajuste mecánico de tuercas y tornillos de cajas.
6. Mantenimiento de equipos.
- Motobombas
- Aires acondicionados
- UPS
- Plantas eléctricas

7.Mantenimiento redes de voz, datos y corriente. - Cableado Estructurado • Diseño, implementación y mejoras en redes de voz y datos.
• Instalación y adecuación de cableado estructurado.
• Adición de puntos nuevos de voz, datos y corriente.
• Traslado de puntos.
• Re categorización de cableado y equipos.

- Voz y Datos
• Revisión de puntos de red y adecuación de nuevos puntos.
• Certificación de puntos de red.
• Revisión de líneas y extensiones telefónicas.
• Organización de racks y gabinetes.
• Traslado de cableado y racks.

6.14 SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOGAR DE PROTECCIÓN

Para el cuidado y protección del bien inmueble, y los muebles o enceres, así como de las personas que habitan en el hogar de bienestar o protección, se requiere que el contratista o proveedor del servicio integral garantice el servicio de seguridad privada con los medios técnicos necesarios, durante las 24 horas, de lunes a Domingo incluyendo los días festivos.

6.15 SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES

El contratista, proveedor u operador deberá garantizar los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, servicio de internet u otros sistemas de comunicación según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos. En caso de que la empresa de recolección de residuos no tenga cobertura en razón a la ubicación del inmueble, se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista realizando directamente la recolección y trasporte de los residuos hasta su lugar de disposición final de conformidad con la partida presupuestal asignada por el Municipio para tal fin.

Conforme a lo anterior las instalaciones interiores deberán estar diseñadas y construidas de tal forma que se garantice el normal funcionamiento o suministro de los servicios públicos esenciales.

Así mismo, el inmueble respectivo deberá contar con tanques de almacenamiento de agua, de forma que se garantice 24 horas de servicio; y su construcción permite que durante la operación de limpieza y desinfección no se interrumpa el suministro de agua.

7. COMPONENTE DE HUERTAS CASERAS

7.1 APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LAS HUERTAS CASERAS: Se requiere de una persona que realice las actividades de diagnóstico y seguimiento de las huertas caseras en el centro de protección o bienestar. Así mismo, esta persona realizara capacitaciones y acompañamiento en el desarrollo de actividades dirigidas a los adultos mayores vinculados a la ejecución de las huertas caseras.

7.2.1 Servicio técnico como agrónomo.

Perfil: Título tecnológico en administración de empresas agropecuarias, técnico en procesamiento de frutas y hortalizas, o técnico en agronomía.

Experiencia Laboral: Tres (03) años de experiencia laboral.

Experiencia Relacionada: Mínimo Dos (02) años de experiencia relacionada como técnico agropecuario en la implementación de cultivos o huertas caseras.

Dedicación: 100%

Lugar de trabajo: Centro de Protección Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1- Brindar acompañamiento técnico, metodológico y/o logístico, así como seguimiento en terreno a las huertas caseras.
2- Desarrollar un plan de trabajo y cronograma para cada huerta, con especial énfasis en la participación de los adultos mayores que residen en el centro de protección.
3- Asesorar a los adultos mayores participantes en la siembra, cultivos y conserva de productos agrícolas en general.
4- Recolectar, organizar y llevar el control de los las actividades agro productivas
5- Asesorar a los adultos mayores participantes en la preparación y conservación de suelos.
6- Efectuar el mantenimiento de implementos agropecuarios.
7- Organizar y montar equipos y materiales necesarios para las actividades agropecuarios
8- Asesorar a la coordinación en la compra de insumos y productos necesarios para las actividades productivas
9- Orientar técnicamente a usuarios en la realización de trabajos agropecuarios.
10- Asesorar y orientar el establecimiento de huertas caseras con diferentes cultivos.
11- Realizar visitas de asistencia técnica, con dedicación semanal a cada una de las huertas desarrolladas en el centro de protección.
12- Coordinar las labores técnicas que se requieran como, por ejemplo, para el montaje de parcelas demostrativas, análisis de suelo y

formulación de planes de fertilización, injertación, manejo integrado de plagas, enfermedades y malezas en los cultivos desarrollados en las huertas caseras), realizando demostraciones de métodos y/o jornadas de capacitación a los beneficiarios o comunidad interesada.
13- Preparar los informes y documentos técnicos en la periodicidad y puntualidad requerida por el coordinador o la entidad, suministrando información veraz y de calidad.
14- Apoyar la estrategia de Monitoreo y Evaluación, para la medición de impactos y resultados, consolidando información para seguimientos de las variables críticas para el proyecto en el centro de protección o bienestar.
15- Participar en las reuniones y actividades que defina el Coordinador del centro de protección, y sujetarse a las normas y procedimientos establecidos por el Municipio de Yopal.
16- Articular constantemente el trabajo realizado en el Centro de protección y respecto a las 4 huertas implementadas, y asegurarse que los programas y proyectos bajo su responsabilidad mantienen el enfoque integral de desarrollo humano.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1). Presentar informe físico con la metodología utilizada, soportado con registro fotográfico y planillas de asistencia diarias firmadas y/o con huella.
2). Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad

8. COMPONENTE DE MANUALIDADES

El contratista deberá implementar un programa de artes, manualidades y oficios mediante el cual se realicen talleres como artes plásticas, y/o bordado, y/o costura, y/o trabajo con material reciclable, y/o decoración para fechas especiales y/o confección de prendas básicas.

8.1 Apoyo en actividades de artes, manualidades u oficio: Apoyo en actividades de artes, manualidades u oficio: Se requiere de una persona que realice talleres, capacitaciones y acompañamiento en el desarrollo de actividades que propendan por desarrollar habilidades artísticas, recreativas o lúdicas;

8.1.1 Servicio técnico como Instructor en manualidades:

Perfil: Título de formación como Técnico o Instructor en Manualidades

Experiencia Laboral: Un (01) año de experiencia laboral.

Experiencia Relacionada: Mínimo Seis (06) meses de experiencia relacionada como capacitador y/o docente y/o instructor.

Dedicación: 100%

Lugar de trabajo: Hogar de Protección Adulto Mayor.

Actividades a Ejecutar:

1- Tener un acercamiento pedagógico a los adultos mayores por medio del Arte en sus diferentes expresiones, toles como el dibujo, la pintura, el diseño y la creación
2- Teniendo como referencia la Película "UP", crear diferentes obras artísticas, que nos llevan a despertar emociones y a plasmar sentimientos que renuevan la vida en la cotidianidad.
3- Mejorar la motricidad y la habilidad, brindar tiempos de esparcimiento y generar impacto positivo en la autoestima por medio de la creatividad.
4- Brindar esparcimiento, recreación y tiempos agradables de esparcimiento y creación, disminuir los niveles de estrés y soledad.

5- Presentar registro fotográfico donde se evidencie la evolución de los talleres con su respectiva descripción.
6- Preparar los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres
7- Presentar al coordinador el cronograma de actividades a realizar para definir horarios a realizar las actividades.
8- Realizar clausura de los talleres al término de su plazo contractual.
9- Guardar estricta reserva de la información respecto a los beneficiarios, frente a situaciones que vulneren sus derechos.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Presentar informe físico con la metodología utilizada, soportado con registro fotográfico y planillas de asistencia diarias firmadas y/o con huella
2) Contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla integral de seguridad social, desprendible de pago por los servicios prestados y demás soportes que crean convenientes para soportar la actividad

9. COMPONENTE DE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

9.1 TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS BIOSANITARIOS, ORDINARIOS Y ORGÁNICOS.

Para garantizar la prestación oportuna y eficaz del servicios de transporte y recolección de residuos, es necesario tener en cuenta que existen zonas en donde no se tiene cobertura, por lo cual la entidad realizo una proyección de las cantidades estimadas en procesos o contratos anteriores, a fin de determinar el costo aproximado en caso de que se tenga que asumir por parte del contratista por la inexistencia de empresa de servicios públicos que preste este servicio, y en consecuencia se deberá garantizar la prestación de este servicio por parte del contratista realizando directamente la recolección y transporte de los residuos hasta su lugar de disposición final de conformidad con la partida presupuestal asignada por el Municipio para tal fin.

ITEM DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD POR
(Mes)
9.1.1 Servicio de transporte y disposición de Residuos Biosanitarios para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal. Kilogramos 679
9.1.2 Servicio de transporte y disposición de Residuos Ordinarios para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal. Kilogramos 259
9.1.3 Servicio de transporte y disposición de Residuos Orgánicos para centro integral de bienestar y/o hogar geriátrico para el adulto mayor, cuando este ubicado en área rural donde no se presta el servicio directamente por la empresa de servicios públicos del municipio, y en una distancia máxima de 12 kilómetros del casco urbano del municipio de Yopal. Kilogramos 155
Tabla: Proyección consumo promedio mensual de recolección de residuos.

10. COMPONENTE DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES:

El componente de fumigación y lavado de tanques se refiere al proceso de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento, especialmente aquellos que contienen agua potable, para eliminar sedimentos, bacterias y otros contaminantes. Este proceso es crucial para garantizar la calidad y seguridad del agua potable, y debe realizarse regularmente, generalmente cada seis meses, según la normativa.

La fumigación implica el uso de gases o vapores para controlar plagas, eliminar insectos y desinfectar áreas. Los componentes clave incluyen los fumigantes químicos (agentes que se convierten en gas) y el equipo de aplicación, que puede ser manual o motorizado. La seguridad es crucial, requiriendo equipos de protección personal como overoles, respiradores y guantes.

10.1.1. Fumigación control químico de plagas rastreros y voladores átropos de las instalaciones internas y externas del Centro de Protección al Adulto Mayor.

10.1.2. Lavado, limpieza y desinfección de tanque sobre piso, aéreo y de almacenamiento de agua.

11. COMPONENTE URGENCIA VITAL - IMPREVISTOS - NO POS – TRANSPORTE

Recurso extraordinario implementado en caso de necesidad inminente por circunstancias que no puedan ser previsibles como emergencias médicas, traslados prioritarios fuera del municipio, elementos médicos que se requieran de manera urgente y que no puedan esperar el trámite de reclamación por sistema de seguridad social en salud, traslados y acompañamiento en hospitales y/o clínicas y fuera del municipio de Yopal y acompañamiento por parte de auxiliar de enfermería a abuelos internados en instalación hospitalaria. Así mismo, en razón a la urgencia y la dificultad en la entrega oportuna por parte de las prestadoras de salud, de los medicamentos y/o procedimientos podrán ser suministrados a través de este componente con el fin de prevenir el deterioro y puesta en riesgo de la salud y la vida de los adultos mayores beneficiarios

El contratista deberá garantizar el servicio de atención inmediata en los servicios que requiera el adulto mayor y que no esté contemplado previamente. Asistencia permanente para el adulto mayor, en hospitalización, medicamentos que se formulen y que sean no POS, etc. Entiéndase Urgencia vital como toda condición clínica que implique riesgo de muerte o secuela funcional grave.

En estos imprevistos se tendrá en cuenta el transporte de los adultos mayores cuando sea fuera del municipio de Yopal, cubrimiento de insumos no POS y elementos de salud institucional, y de ser necesario se suministrarán medicamentos o elementos de salud tales como pañales, guantes, gel antibacterial, caretas, tapabocas, pañitos húmedos, y cualquier elemento que se requiera con el fin de garantizar la calidad de vida y estado físico de los adultos mayores, y que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales serán cancelados al contratista previa presentación de los soportes tales como fórmulas, facturas y registro de suministro del medicamento. Así mismo, en razón a la urgencia y la dificultad en la entrega oportuna por parte de las prestadoras de salud, de los medicamentos y/o procedimientos podrán ser suministrados a través de este componente con el fin de prevenir el deterioro y puesta en riesgo de la salud y la vida de los adultos mayores beneficiarios.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1) Facturación de los servicios adquiridos (medicamentos)
2) Para el pago de la auxiliar de enfermería se tendrá en cuenta el valor diario que corresponde a los honorarios de las enfermeras previstos en el numeral 4.1.2
3) Todo debe tener previa autorización por parte de la supervisión.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El centro debe contar con concepto sanitario favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que lo modifique o sustituya y Resolución de Habilitación expedida por la Secretaria de Salud Municipal.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el cumplimiento de las actividades antes descritas en el numeral 3.3. "Descripción de las actividades a ejecutar para el logro del objeto a contratar" el contratista estará obligado a:

1- Ofrecer el alimento preparado en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y calidad conforme al Decreto Nacional

No.539 de 2014 y la normatividad vigente, cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, cumpliendo con la minuta nutricional entregada. Ración que se prepara en el sitio.
2- Garantizar la entrega de una alimentación acorde a las necesidades nutricionales de los beneficiarios; teniendo en cuenta la minuta patrón y ciclos de menú.
3- Cumplir con los términos y plazos establecidos para el logro del objeto contractual.
4- Debe contar con el personal necesario e idóneo para la manipulación y preparación de los alimentos a servir, para ello se relacionan las actividades y el perfil requerido.
5- Disponer de todo el mobiliario y recursos físicos necesarios para ofrecer el servicio en condiciones de calidad y oportunidad, garantizando su cuidado y conservación (sillas de ruedas, bastones y demás bienes necesarios para la prestación óptima del servicio).
6- El oferente seleccionado deberá ingresar al Almacén del Municipio de Yopal Casanare, ubicado en el Edificio de la Alcaldía Municipal de Yopal, todos los insumos que fueron detallados en cada uno de los componentes.
7- Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los tres días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño de las actividades del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores.
8- Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera la Secretaría de Salud y Gestión Social o los Organismos de Control.
9- Manejar los recursos del contrato conforme la forma de pago pactada y para los fines exclusivos del contrato.
10- Brindar oportunamente los informes técnicos y financieros de ejecución establecidos para tal fin, adjuntando soportes contables con los requisitos mínimos legales correspondientes.
11- El contratista deberá efectuar la respectiva afiliación a riesgos laborales del personal dependiente que se vincule mediante contrato de trabajo según sea del caso y verificar que los profesionales o técnicos independientes o personal operativo, cuenten con la debida afiliación y pago de riesgos laborales liquidables con los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión), debe anexar los soportes para pagos parciales y liquidación final.
12- Cumplir con el pago oportuno por los servicios prestados al personal operativo, técnico y profesional, requerido para el programa.
13- El contratista mantendrá al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes
14- Estar en permanente comunicación con la Secretaría de Desarrollo Social que lidera la ejecución del programa y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la asistencia o retiro de los beneficiarios o anomalías presentadas durante la operación del programa.
15- Informes de obligatorio cumplimiento: Informes de avance de ejecución y demás informes que se requieran dentro del proceso poscontractual.
16- El archivo que se produzca debe cumplir con la Ley General de Archivo – Ley 594 del 2000 – y demás normas complementarias en la materia, previo a la liquidación del contrato debe entregarse el archivo cumpliendo con los lineamientos del archivo general de la Nación y el archivo central del municipio (foliado, carpetas y cajas), digitalizado, además debe entregar los medios editables.
17- Debe contribuir al cumplimiento del proceso en el marco de MIPG.
18- Garantizar el uso de elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19- Garantizar que el personal operativo y profesional cuente con la indumentaria necesaria y adecuada para la prestación de los servicios dentro de las instalaciones.
20- Presentar al final del plazo contractual una matriz de los datos (física y editable) de todos los beneficiarios del programa, según lo descrito en las actividades.
21- Para los servicios públicos, el contratista debe garantizar el pago de los servicios de agua, energía, gas, y demás que se requieran para la ejecución del contrato.
22- Organización, custodia y entrega de historias de vida con informe de cierre
23- El contratista deberá garantizar la organización, actualización, custodia y entrega final de las carpetas historias de vida de cada persona mayor atendida durante la ejecución del contrato.

Cada carpeta historia de vida deberá:

Contener la totalidad de los documentos generados en el proceso de atención (valoraciones, actas, seguimientos, intervenciones, remisiones, entre otros).

Estar debidamente foliada, organizada y estructurada, conforme a los lineamientos definidos por la ley de archivo.
Al finalizar el periodo contractual, el contratista deberá entregar:
Las carpetas físicas completas de cada persona mayor.
Un documento de cierre tipo empalme por usuario, el cual deberá presentar de manera clara y resumida la información relevante, incluyendo como mínimo:
☐ Datos personales básicos
☐ Diagnósticos de salud física y mental (enfermedades de base)
☐ Tratamientos y medicamentos actuales
☐ Estado funcional y condiciones generales
☐ Citas médicas pendientes o en gestión
☐ Recomendaciones de cuidado y seguimiento
☐ Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de atención
☐ Redes de apoyo (si aplica)
☐ Otros aspectos relevantes para la continuidad del cuidado
Este documento deberá permitir una visión integral del estado de la persona mayor, facilitando la continuidad de la atención y el adecuado proceso de empalme con futuros operadores o equipos de trabajo.
24- Aportar el reglamento interno de operación del Centro de protección.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las condiciones técnicas se detallaron en las actividades a desarrollar discriminadas en el numeral 3.3 del presente estudio previo.

3.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

${licenciapermisoep}

3.6 SOPORTE TÉCNICO:

El proceso de Contratación no requiere estudios de factibilidad o prefactibilidad, o estudios y/o diseños previos, que sirvan de soporte para identificar y precisar la necesidad de los servicios a contratar

3.7 SOPORTE JURIDICO:

6. ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

A nivel internacional existen distintos instrumentos que son vinculantes para Colombia, en los que se resalta a los Estados Partes, la importancia de implementar medidas de protección a los derechos fundamentales, evitando incurrir en discriminaciones por razones de edad, y se hace necesario generar una serie de estrategias de atención prioritaria a la población adulto mayor, algunos de ellos son

- LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (SUSCRITA POR COLOMBIA).

- EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (APROBADA POR LA LEY 74 DE 1968).

- LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (APROBADO POR LA LEY 16 DE 1972).

- EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR (APROBADO POR LA LEY 319 DE 1996).

Por otro lado, el PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, reconoció la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, decidió convocar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la Asamblea Mundial era que sirviera de foro "para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países". En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además su deseo de que como resultado de la Asamblea Mundial "las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad". Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido el mencionado Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, como una herramienta que dispone a los Estados partes una serie de recomendaciones, a efectos de ser implementadas en pro de los derechos humanos fundamentales de ese grupo poblacional; es de resaltar:

"(...)1. Recomendaciones generales en materia de política: 31. Las consideraciones resumidas siguientes, que se basan en las observaciones anteriores, pueden servir de directrices generales para el examen de políticas y medidas concretas: (...) f) Las políticas adoptadas para enfrentar el problema que plantea una población anciana más numerosa, más activa y más sana, fundadas en el concepto del envejecimiento de la sociedad como oportunidad que ha de aprovecharse, benefician automáticamente a las personas de edad en lo material y en lo no material. Análogamente, todo esfuerzo que se haga para mejorar la calidad de la vida de las personas de edad y para atender a sus distintas necesidades sociales y culturales aumenta su capacidad de continuar activamente presentes en la sociedad. En tal sentido, los aspectos humanitarios y de desarrollo de la cuestión del envejecimiento están íntimamente ligados; i) Debe al mismo tiempo reconocerse que las políticas y los programas para las personas de edad avanzada en general y particularmente para las que superan cierto límite – los muy ancianos- deben responder a sus necesidades y limitaciones particulares. Las intervenciones sectoriales en las esferas de la salud y la alimentación, la vivienda, la seguridad del ingreso, las actividades sociales, culturales y de esparcimiento, son tan necesarias para las personas de edad como para otros grupos de población, y deben efectuarse con arreglo a los medios de que disponga cada país o comunidad. Se reconoce que las circunstancias económicas reinantes repercutirán en la magnitud de la aportación que pueda hacerse y en su oportunidad; j) Las políticas y medidas destinadas a beneficiar a los senescentes deben brindar a las personas de edad oportunidades para satisfacer su necesidad de realización personal que, en el sentido más amplio, puede definirse como la que se alcanza mediante el logro de los objetivos, las aspiraciones personales y la realización de las posibilidades. Es importante que las políticas y programas destinados a los senescentes promuevan oportunidades de expresión en diversas funciones que resulten estimulantes para su propia personalidad y que supongan a su vez una aportación a la familia y la comunidad. (...)"

Así mismo en el ARTÍCULO 13 señala que "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Por su parte el ARTÍCULO 46 establece: "Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

En Desarrollo del anterior postulado, La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Así mismo define cuatro ejes: Promoción y Garantía de los derechos humanos, Protección Social Integral, Envejecimiento activo y Formación del talento humano e investigación. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales incluido el Estado, evidencian tanto responsabilidades como deberes; exigiendo a los organismos del Estado ser garantes de sus derechos, constituyéndose las personas mayores en sujetos especiales de derechos.

Que, el ARTÍCULO 315 de la Constitución Política, señala que al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

Que, en desarrollo de los postulados de orden constitucional, la LEY 100 DE 1993, en sus artículos 261 y 262 hace referencia a la responsabilidad de las entidades territoriales en lo referente a la atención a población adulta mayor, tal y como se menciona a continuación: Artículo 261: PLANES LOCALES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital. Artículo 262, SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA TERCERA EDAD. El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a). En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento. b). En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.

Así mismo, en el PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PDSP, 2022-2031 aduce que "la salud en Colombia la construyes tú", se establece dentro de las dimensiones transversales el componente: 2. Envejecimiento y vejez. "Entendido en el marco del Sistema de Protección Social como el conjunto de acciones e intervenciones orientadas al desarrollo de capacidades, habilidades y potencialidades de las personas, familias, grupos o comunidades, con el fin de propiciar e incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en las generaciones actuales y futuras y, por tanto, proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante la implementación de estrategias de inclusión social que impacten en el desarrollo social, económico y cultural".

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Que, la LEY 715 DE 2001 instaura la Atención a Grupos Vulnerables, y determina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que la LEY 1151 DE 2007, define el proceso de desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, esta política se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Así mismo define cuatro ejes:

- Ø El primer eje es la Promoción y Garantía de los derechos humanos, Protección Social Integral, Envejecimiento activo y Formación del talento humano e investigación. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales incluido el Estado, evidencian tanto responsabilidades como deberes; exigiendo a los organismos del Estado ser garantes de sus derechos, constituyéndose las personas mayores en sujetos especiales de derechos. Igualmente, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, hace énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. La Ley 789 de 2002, estableció el sistema de protección social en Colombia y lo define como un conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y aumentar la calidad de vida de los colombianos especialmente los más desprotegidos.

- Ø El segundo eje de la Política, es el de protección social integral, este sistema de protección social en Colombia ha evolucionado de un enfoque de asistencia social entendida como un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza en el manejo social del riesgo, que identifica e interviene amenazas, riesgos y vulnerabilidades mediante estrategias de prevención, mitigación, y superación de eventos negativos. Aumentando la capacidad para manejar los riesgos; prestando especial atención a los soportes adicionales que requieren quienes se encuentran en condiciones críticas o de vulnerabilidad; dentro de este contamos con líneas estratégicas como la seguridad alimentaria y nutricional, como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno, y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa.

- Ø El tercer eje es el envejecimiento activo, en el que se pretender crear las condiciones para una vida digna, larga y saludable en condiciones de seguridad social integral para toda la población mayor.

- Ø El cuarto eje tiene como propósito mejorar la capacidad de aprender, generar otros conocimientos, producir, sistematizar, divulgar y desarrollar capacidades en las personas y en las instituciones para generar un capital humano suficiente y capaz de gestionar individual y colectivamente el proceso de envejecimiento y vejez.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Que, la Ley 1251 DE 2008 "por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

En atención a lo anterior, la ley 1251 de 2008 promueve acciones en favor de los adultos mayores, por cuanto contempla un conjunto de disposiciones para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. Entre dichas áreas está la relativa a la Protección a la salud y bienestar social (art.17, numeral 1), indicando que "los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad.

Adicionalmente, precisa algunas obligaciones del Estado a través de sus entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias. Así mismo, encontramos reformas de los cuerpos legislativos existentes para incrementar la protección de los derechos de las personas mayores: Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El alcance de esta ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Que, según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisbén. Así mismo, en su Artículo 3: Autoriza el recaudo de recursos mediante tributo Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y a su vez se pronunció frente a su destinación que es "contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales".

Es así como La Ley 1276 del 05 enero de 2009 en su artículo 7 señala las siguientes definiciones:

a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;

b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, Interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

d). Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia(...)"

En virtud de ello, los organismos internacionales, los gobiernos y las organizaciones civiles han llamado la atención sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos para proteger de manera más efectiva los derechos de las personas de edad, es por ello que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 3 establece que "Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales." (negrilla y subrayado fuera de texto).

Para cumplir estas finalidades, el artículo 3° acoge un sistema de financiación acorde con estos nuevos objetivos. Esto implica un cumplimiento de la obligación constitucional consagrada en el artículo 46 Superior que establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, es por ello que los municipios y el departamento se ven en la obligación de trabajar de manera articulada para lograr brindar la atención integral a estos adultos mayores en estado de vulnerabilidad de forma íntegra y sin interrupción en la prestación del servicio.

De igual forma, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece los siguiente:

ARTÍCULO 11. Modificase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial

A su turno, la LEY 1315 DEL 13 DE JULIO DE 2009 estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, Centros de día e instituciones de atención, buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Dicha norma ha definido al Adulto Mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y a los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, como aquellas. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Es así como la Ley 1315 de 2009, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011.

Así mismo, se encuentra la LEY 1850 DE 2017, Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

A su vez, la RESOLUCIÓN 055 DEL 12 DE ENERO DE 2018 del Ministerio De Salud Y Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017: Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Que teniendo en cuenta la LEY 2055 DEL 2020 "Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas mayores, Adoptada en Washington el 15 de junio del 2015". El objeto de la convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados parte, a favor de la persona mayor

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL:

3.8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el cumplimiento de las actividades antes descritas en el numeral 3.3. "Descripción de las actividades a ejecutar para el logro del objeto a contratar" el contratista estará obligado a:

1- Ofrecer el alimento preparado en el momento oportuno y en condiciones óptimas de sanidad y calidad conforme al Decreto Nacional No.539 de 2014 y la normatividad vigente, cumpliendo con las recomendaciones nutricionales de forma que promueva la alimentación balanceada y saludable, cumpliendo con la minuta nutricional entregada. Ración que se prepara en el sitio.
2- Garantizar la entrega de una alimentación acorde a las necesidades nutricionales de los beneficiarios; teniendo en cuenta la minuta patrón y ciclos de menú.
3- Cumplir con los términos y plazos establecidos para el logro del objeto contractual.
4- Debe contar con el personal necesario e idóneo para la manipulación y preparación de los alimentos a servir, para ello se relacionan las actividades y el perfil requerido.
5- Disponer de todo el mobiliario y recursos físicos necesarios para ofrecer el servicio en condiciones de calidad y oportunidad, garantizando su cuidado y conservación (sillas de ruedas, bastones y demás bienes necesarios para la prestación óptima del servicio).
6- El oferente seleccionado deberá ingresar al Almacén del Municipio de Yopal Casanare, ubicado en el Edificio de la Alcaldía Municipal de Yopal, todos los insumos que fueron detallados en cada uno de los componentes.
7- Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro los tres días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño de las actividades del supervisor del contrato o sus delegados, y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores.

8- Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control requiera la Secretaría de Salud y Gestión Social o los Organismos de Control.
9- Manejar los recursos del contrato conforme la forma de pago pactada y para los fines exclusivos del contrato.
10- Brindar oportunamente los informes técnicos y financieros de ejecución establecidos para tal fin, adjuntando soportes contables con los requisitos mínimos legales correspondientes.
11- El contratista deberá efectuar la respectiva afiliación a riesgos laborales del personal dependiente que se vincule mediante contrato de trabajo según sea del caso y verificar que los profesionales o técnicos independientes o personal operativo, cuenten con la debida afiliación y pago de riesgos laborales liquidables con los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión), debe anexar los soportes para pagos parciales y liquidación final.
12- Cumplir con el pago oportuno por los servicios prestados al personal operativo, técnico y profesional, requerido para el programa.
13- El contratista mantendrá al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes
14- Estar en permanente comunicación con la Secretaría de Desarrollo Social que lidera la ejecución del programa y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la asistencia o retiro de los beneficiarios o anomalías presentadas durante la operación del programa.
15- Informes de obligatorio cumplimiento: Informes de avance de ejecución y demás informes que se requieran dentro del proceso poscontractual.
16- El archivo que se produzca debe cumplir con la Ley General de Archivo – Ley 594 del 2000 – y demás normas complementarias en la materia, previo a la liquidación del contrato debe entregarse el archivo cumpliendo con los lineamientos del archivo general de la Nación y el archivo central del municipio (foliado, carpetas y cajas), digitalizado, además debe entregar los medios editables.
17- Debe contribuir al cumplimiento del proceso en el marco de MIPG.
18- Garantizar el uso de elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19- Garantizar que el personal operativo y profesional cuente con la indumentaria necesaria y adecuada para la prestación de los servicios dentro de las instalaciones.
20- Presentar al final del plazo contractual una matriz de los datos (física y editable) de todos los beneficiarios del programa, según lo descrito en las actividades.
21- Para los servicios públicos, el contratista debe garantizar el pago de los servicios de agua, energía, gas, y demás que se requieran para la ejecución del contrato.
22- Organización, custodia y entrega de historias de vida con informe de cierre
23- El contratista deberá garantizar la organización, actualización, custodia y entrega final de las carpetas historias de vida de cada persona mayor atendida durante la ejecución del contrato.
Cada carpeta historia de vida deberá:
Contener la totalidad de los documentos generados en el proceso de atención (valoraciones, actas, seguimientos, intervenciones, remisiones, entre otros).
Estar debidamente foliada, organizada y estructurada, conforme a los lineamientos definidos por la ley de archivo.
Al finalizar el periodo contractual, el contratista deberá entregar:
Las carpetas físicas completas de cada persona mayor.
Un documento de cierre tipo empalme por usuario, el cual deberá presentar de manera clara y resumida la información relevante, incluyendo como mínimo:
☐ Datos personales básicos
☐ Diagnósticos de salud física y mental (enfermedades de base)
☐ Tratamientos y medicamentos actuales
☐ Estado funcional y condiciones generales
☐ Citas médicas pendientes o en gestión
☐ Recomendaciones de cuidado y seguimiento
☐ Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) de atención
☐ Redes de apoyo (si aplica)
☐ Otros aspectos relevantes para la continuidad del cuidado

LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Este documento deberá permitir una visión integral del estado de la persona mayor, facilitando la continuidad de la atención y el adecuado proceso de empalme con futuros operadores o equipos de trabajo.
24- Aportar el reglamento interno de operación del Centro de protección.

3.8.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1- Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance.
2- Efectuar los pagos a favor del contratista en los tiempos y montos pactados, siempre que se cumplan con las exigencias técnicas y legales descritas en la minuta contractual.
3- Efectuar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
4- Efectuar las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el desembolso y pago del contrato.
5- Suministrar la base de datos de la población beneficiaria del programa
6- Suministrar los formatos establecidos para el desarrollo de actividades, establecidos por MIPG.

3.9 TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.10 PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (2) MESES Y Cinco (5) DIAS
3.11 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE (CASANARE [YOPAL])
3.12 FORMA DE PAGO:	El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la cuenta bancaria separada a nombre del contrato. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. b) El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje proporcional al porcentaje de ejecución de actividades, hasta completar el 100% del anticipo entregado; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y demás actuaciones administrativas. c) Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. ANTICIPO: El Municipio prevé entregar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización , así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del

	anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. El contratista debe abrir una cuenta separada a nombre del contrato, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine. c) La amortización del anticipo se llevará a cabo en porcentajes iguales según el cobro de actas parciales, en caso de no lograrse amortizar el 100% el saldo restante será amortizado con la liquidación del contrato.
3.13 SUPERVISIÓN:	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar, no se hace necesario la contratación de interventoría, sin embargo con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del funcionario UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL, Líder del Programa Adulto Mayor, adscrito a la planta global del municipio de Yopal, o quien haga sus veces, o a quien designe la Secretaría de Desarrollo Social, o quién designe el ordenador del gasto mediante escrito para tal fin, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 9.1.2 del Decreto 722 de 2021 por medio del cual se modificó el Decreto 087 de 14 de mayo de 2021 por medio del cual se adoptó el manual de contratación supervisión e interventoría del Municipio de Yopal. Para tal fin, el supervisor contara con apoyo de un profesional técnico con la formación académica y experiencia necesarias para contribuir en el seguimiento y control que conlleve a la adecuada ejecución del objeto contractual.
3.14 INTERVENTORIA:	

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) Cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;

(b) Definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente

(c) Cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Municipio de Yopal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra, procede a realizar el Estudio del Sector para los servicios sociales comunales y personales, el cual va a servir para la estructuración del proceso de selección del contratista, a fin de adquirir un servicio, que satisfaga la necesidad identificada y valore los aspectos que influyen en el mercado, la oferta y la demanda teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del objeto y los riesgos que se identifiquen para este proceso de contratación que tiene por objeto: **REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.**

Los estudios de sector adelantados por la administración Municipal garantizan el fortalecimiento institucional y a su vez mejora la calidad del servicio público, de acuerdo con la exigencia y la complejidad de las actividades del ejercicio de la función pública del estado territorial, haciéndose necesaria la acción administrativa en el sentido de mantener la seguridad, la transparencia, la regulación y optimización de los recursos públicos. Los estudios del sector se elaboran siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. Aspectos Generales del Mercado
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2

	del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía, mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene como finalidad "REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".

1. Aspectos generales del mercado

La economía colombiana históricamente esta divida en tres sectores: *i. sector primario* el cual le corresponde actividades agropecuarias, *ii. sector secundario* en el cual se agrupan todas las actividades industriales y por último *iii. sector terciario* que comprende todas las actividades de los servicios, sin embargo, según el tipo de actividad económica, de estos tres sectores se pasa a diez[1] (tres de los cuales son estos ya mencionados), ósea que se presentan 7 nuevos sectores que son los siguientes: *iv. sector transporte*, *v. sector financiero*, *vi. sector comercio*, *vii. sector de la construcción*, *viii. sector minero y energético*, ix. *sector solidario y x. sector de las comunicaciones.*

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la República de Colombia

1.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR SERVICIOS

Teniendo en cuenta que análisis del presente estudio que tiene por objeto: REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, se enmarca dentro **del subsector servicios**, y hace parte del sector terciario de la economía. Dicho sector se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir necesidades de las personas. El presente subsector se compone de unas áreas de la economía entre los que más se destacan encontramos los siguientes: (https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios)

- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.
- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)

El sector servicios realiza un aporte importante a la Economía del país, es decisivo para el desarrollo económico de cualquier país. Representa una parte significativa del PIB y genera una gran cantidad de empleos en áreas como educación, salud, comercio, transporte, turismo y servicios financieros.

La importancia del sector terciario radica en su capacidad para impulsar la innovación, mejorar la calidad de vida y facilitar la interacción económica global. Además, su crecimiento es un indicador de una economía madura y diversificada, lo que lo convierte en un pilar esencial para la estabilidad y prosperidad económica a largo plazo. En el sector terciario, las empresas se centran en proporcionar servicios a los consumidores, priorizando la satisfacción de las demandas de los clientes a través de servicios especializados.

2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Si bien es cierto los agentes que componen el sector servicios está conformado por diversos agentes, para el presente proceso podemos evidenciar los siguientes agentes que intervienen directamente durante el proceso: Contratista adjudicatario como ejecutor, Municipio de Yopal como supervisor quienes aportan los recursos económicos, proveedores quienes suministran los bienes y servicios requeridos por el contratista adjudicatario, así como los profesionales necesarios a través de los cuales el contratista adjudicatario desarrolla el objeto social.

Para el caso que nos ocupa se han identificado los siguientes actores que de una u otra forman hacen parte del proceso productivo, crean las necesidades, suministran los insumos, ejecutan las actividades según corresponda.

- Comercio
- Servicios de catering
- Empresas de transporte
- Los supermercados
- Las empresas de seguros
- Contratistas.
- Profesionales
- Comunidad

Estos agentes suelen confirmar gremios y asociaciones, como se describe más adelante.

3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

El papel de los gremios, su función es ejercer, de manera legítima y transparente, una acción colectiva en favor de una industria o una actividad particular o del conjunto de la actividad privada. Su papel principal consiste en conseguir por parte del Estado la provisión de bienes públicos; esto es, bienes y servicios que benefician a toda la sociedad y, en particular, al sector privado que conjuntamente representan. Para Olson (1965), uno de los requisitos fundamentales para su éxito es lograr que la asociación correspondiente sea realmente representativa, pues para tener mayor influencia los gremios deben congregar a la totalidad de las compañías que hacen parte de la industria. No obstante, destaca como reto la financiación de las asociaciones, dada la tendencia de sus miembros a beneficiarse de la acción gremial sin estar obligados a pagar sus aportes como asociados.

SIGLA	RAZÓN SOCIAL	E-email	PAGINA WEB
ASOEVENTOS	Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Evento	direccion@asoeventos.com	https://www.asoeventos.com/
ASONALCHEFS	Asociacion Nacional de Chef y cocineros de colombia	Email:gestionsocial@asonalchefs.com	https://www.asonalchefs.com/
ANDIGRAF	Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica	presidencia@andigraf.com.co	www.andigraf.com.co
COTELCO	Asociación Hotelera de Colombia	cotelco@cotelco.org	www.cotelco.org
ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	https://www.acodres.com.co/contacto/	www.acodres.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	https://www.acopi.org.co/acopiatlantico/contactoacopiatlanico/	acopi.org.co
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	servicioalafiliado@andi.com.co	www.andi.com.co
ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras	anif@anif.com.co	www.anif.co
FENALCO	Federación Nacional de Comercio	www.fenalco.com.co/contactenos	www.fenalco.com.co/
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio	confecamaras@confecamaras.org.co	www.confecamaras.org.co

fuente: Ministerio De Comercio, Industria y Turismo, https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones

4. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En la cadena de producción y Distribución. Los actores directos son las personas involucradas en los diferentes eslabones y que actúan e interactúan dentro de la cadena, los cuales son propietarios, en algún momento del bien al que nos referimos. Los actores indirectos son aquellos que brindan un servicio de apoyo a los actores directos: proveedores de insumos o servicios, tales como: asistencia técnica, investigación, crédito, transporte, comunicaciones (Heyden & Camacho, 2004).

La cadena de valor comprende la secuencia de actividades dependientes y relacionadas que son necesarias para llevar un producto satisfactoriamente, desde la etapa de la producción hasta el consumo. Así una cadena puede ser formada por empresas de una economía local, una región, un país, un conjunto de países.

El objeto del presente estudio hace parte del sector servicios, que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Sin embargo, en el presente análisis encontramos subsectores que implican una cadena de producción como lo es la cadena de suministro de alimentos, que engloba todos los procesos que intervienen en el cultivo de los alimentos hasta que llegan a la mesa. Los alimentos pasan por muchos procesos antes de llegar a la mesa de una persona, y todos estos procesos desde la agricultura, la transformación y el envasado, hasta la entrega de alimentos forman parte de la cadena de suministro

alimentario. En la cadena de valor, encontramos primero la fase de producción, luego continua la fase de procesamiento y por último la fase de consumidores el cual en esta fase hace parte el presente proceso.

Por lo tanto, en la cadena de valor de este subsector juega un papel importante cada uno de estos servicios.

5. MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:

Para el presente estudio del sector, el cual corresponde a la prestación de un servicio, NO APLICA, el análisis de materias primas para la producción y variación de los precios, sin embargo, para la ejecución del mismo se requieren insumos que el contratista debe garantizar para llevar a cabo cada una de las actividades, las cuales por sus características técnicas no se consideran materias primas para la producción.

De igual forma, resulta importante indicar que dentro del sector servicios, encontramos que una de las actividades económicas que más ha presentado variación en el precio, es el servicio de transporte, el cual influye directamente frente al incremento del precio de otros renglones de la economía, se convierte en una variable determinante frente a la subida de los precios de materias primas e insumos y comercialización de productos, trasladándose en el precio final de los bienes y servicios.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1. Perspectiva Internacional y Nacional:

La perspectiva para 2025 estará influenciada por la caída del régimen en Siria y muy especialmente por la toma de funciones de administración de Trump, que ya ha hablado de Panamá, Groenlandia, Israel o por ejemplo de condicionar el apoyo armamentístico de EEUU a Ucrania. En lo electoral 2024 fue un año de gran actividad. Casi 100 países tuvieron elecciones (presidenciales, parlamentarias, municipales o legislativas), generando así una reconfiguración interna y cambios en las relaciones diplomáticas y comerciales internacionales. Una gran cantidad de analistas hablan hoy en día de un debilitamiento de la calidad democrática y una tendencia creciente a la polarización.

En un panorama internacional con grandes ganadores y perdedores en la adopción de nuevas tendencias tecnológicas y en dinámicas comerciales, el desempeño económico de las diferentes regiones fue heterogéneo en 2023 y se prevé una mayor dispersión en las proyecciones de 2024. Mientras que los países emergentes asiáticos crecen por encima del 5% en los dos años, América Latina y el Caribe crece alrededor del 2% y la zona euro pasa de un estancamiento a un crecimiento inferior al 1%.

El año 2024 también fue un período de grandes retos para Colombia, donde como lo anotamos anteriormente la principal preocupación está en el comportamiento de las finanzas públicas. El alto déficit, la baja ejecución, el mayor endeudamiento, la falta de claridad en las finanzas públicas y los presupuestos desajustados que no corresponden a la realidad del país, configuran un escenario incierto que envía mensajes negativos a inversionistas y a los mercados. El resultado una pérdida de confianza y una baja dinámica de la inversión y una deuda pública tiene que asumir mayores costos, lo que afecta negativamente las finanzas públicas por causas atribuibles a la equivocada estrategia del gobierno. Recordemos que hace unos años los costos de la deuda colombiana eran de los menores de la región, hoy están entre los más altos.

En materia de crecimiento para Colombia, el 2024 fue un año de moderada recuperación: pasamos de una tasa del 0.6% en 2023 a un crecimiento que en 2024 probablemente termine alrededor del 1.9%. Es sin duda positivo. Sin embargo, resulta insuficiente: no alcanza el potencial de nuestra economía; no logra impactar todos los sectores económicos; la inversión sigue rezagada y perdemos nuestra posición de liderazgo entre las economías emergentes y en la región.

En el año que termina los sectores más dinámicos fueron: entretenimiento, agropecuario y administración pública, salud y educación. En el caso de entretenimiento Colombia tiene oportunidades indiscutibles y un posible cambio en los patrones de consumo. En este punto reiteramos nuestro llamado a profundizar la información sobre las cifras del sector de servicios. Consideramos que es importante que el país conozca a profundidad las nuevas actividades que se están desarrollando, que se desagreguen, que identifiquemos lo que se exporta en materia de servicios y qué tanto contribuiría este sector a fortalecer la balanza comercial y por supuesto cuánto empleo genera.

5.2. Colombia En Términos Económicos

De acuerdo con el artículo del Banco de la Republica "...Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año.

Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República..."

El documento ubica en el primer puesto de proyección de crecimiento económico a Argentina con 4,7 % anual en 2025, después de dos años de recesión. Le siguen en la tabla Paraguay y Honduras con 3,6 % cada uno; luego Costa Rica con 3,5 % y después Colombia con 3 %.

5.2.1. Índice de Precios del Consumidor -IPC a marzo del 2026

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

5.2.1. Producto Interno Bruto –PIB

Información Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

DANE

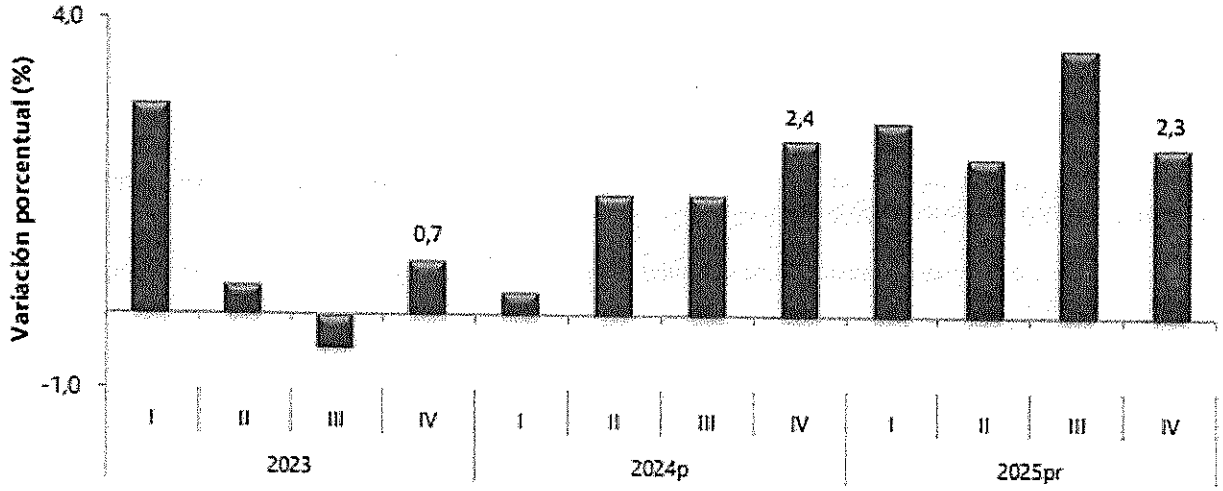
Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series - encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p

(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

DANE

IV trimestre de 202

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación devehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

Transporte y almacenamiento crece 2,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.

Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0%.

Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,5%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,2%.

De acuerdo con el Informe de Política Monetaria - enero de 2026, durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

6.1.1. Inflación

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3 %. Se espera que aumente al 6,3 % en 2026 y se reduzca al 3,7 % en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

La inflación se mantuvo relativamente estable durante 2025, situándose en 5,1 % en diciembre, cerca de lo registrado en 2024 y por encima de la meta del 3 %. Por su parte, la inflación básica, que excluye los precios de componentes volátiles como alimentos y regulados, aumentó al 5,0 % en el cierre del año.

El nivel alto de la inflación en 2025 se explicó por los siguientes factores: una economía interna fuerte que creció por encima de su capacidad productiva; ajustes en precios que usaron como guía la inflación de 2024 que fue superior a la meta del 3 %; presiones en los costos laborales por incrementos superiores a la inflación más la productividad de los salarios y por la reducción de la jornada laboral; incrementos en los precios de algunos alimentos; y presiones en los precios del gas natural al principio del año.

Lo anterior compensó factores como los menores precios internacionales de algunas mercancías, la menor tasa de cambio observada que favorece los precios de los bienes importados, la creciente oferta de alimentos perecederos y los bajos ajustes en los precios de los combustibles y algunos servicios públicos.

Durante 2026 la inflación subiría principalmente por los efectos del significativo aumento en el salario mínimo y por el impulso del consumo, tanto público como privado, a pesar del comportamiento de la tasa de cambio. Para 2027 se espera que la inflación vuelva a bajar y se acerque a la meta del 3 %, a lo que contribuiría, principalmente, las decisiones de política monetaria.

La incertidumbre sobre el comportamiento futuro de los precios se mantiene elevada con riesgos principalmente al alza. Esto, por el incremento históricamente elevado del salario mínimo y el tamaño de su impacto sobre los precios, por un comportamiento futuro de la tasa de cambio que depende de factores externos e internos inciertos y por la dificultad de proyectar los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

La inflación en Colombia durante el primer trimestre de 2026 muestra una tendencia alza.

En marzo de 2026, la inflación anual se situó en 5,56%, con una variación mensual en ese mes de 0,78%. En enero fue 1,18% mensual y en febrero 1,08% mensual, impulsada por alimentos y servicios

6.1.1. Dólar

A día de hoy, 28 de abril de 2026, el precio del dólar en Colombia presenta las siguientes cifras oficiales y proyecciones:

TRM real (28 de abril): $3.593,17 COP

Rango histórico en 2026:

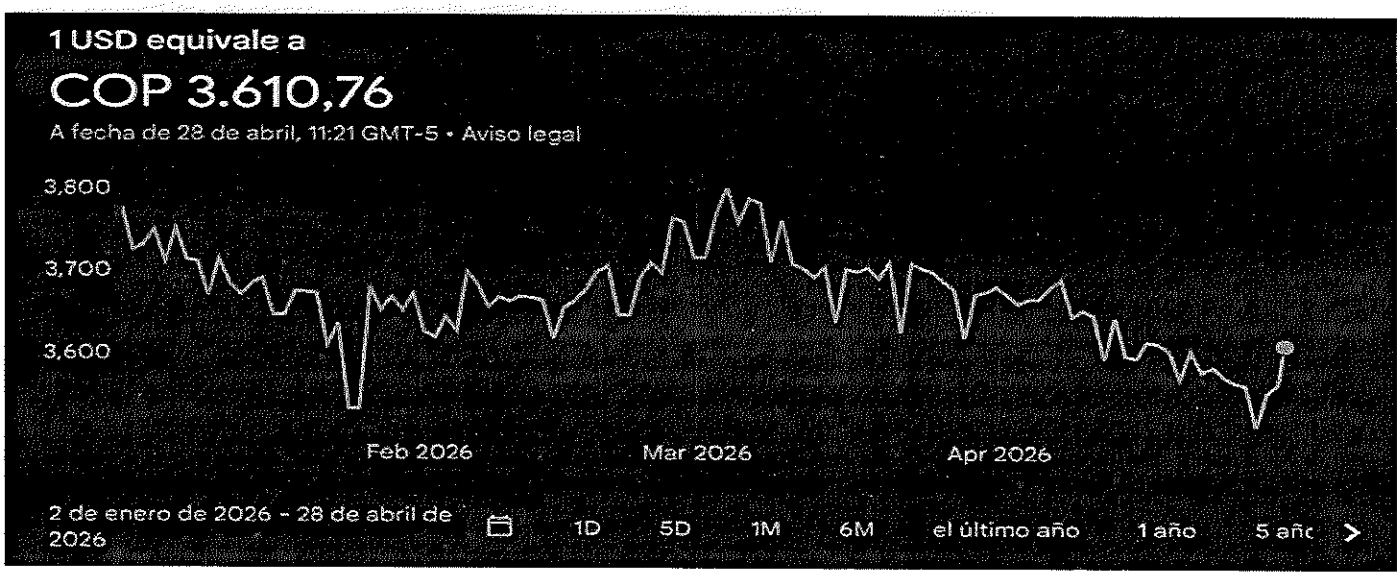
Máximo: $3.775,37 COP (al inicio de enero).

Mínimo: $3.511,54 COP (alcanzado recientemente en abril).

Perspectiva para el resto del año:

Analistas de entidades como Fedesarrollo y el Grupo deben estimar que el dólar se mantendrá por debajo de los $4.000 COP, con una posible estabilización alrededor de los $3.900 COP para el cierre de año.

La tendencia actual a la baja responde a un debilitamiento global del dólar y al interés por las economías emergentes.



Fuente: Banco de la Republica

6.1.1. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La TRM en Colombia para finales de abril de 2026 se sitúa por debajo de los $3.600 COP, con un valor de $3.593,17 al 28 de abril de 2026. El dólar ha mostrado una tendencia a la baja, alcanzando mínimos cercanos a $3.551 COP durante la última semana de abril, lo que representa una estabilización por debajo de la barrera de los $4.000 COP.

Datos Clave de la TRM 2026:

Valor 28/04/2026: $3.593,17.

Mínimo del año: $3.551,17 (27 de abril de 2026).

Máximo del año: $3.797,64 (4 de marzo de 2026).

Promedio 2026: Aproximadamente $3.679,87.

Tendencia: Leve disminución en el cuarto mes del año.

6.1.1. Desempleo

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

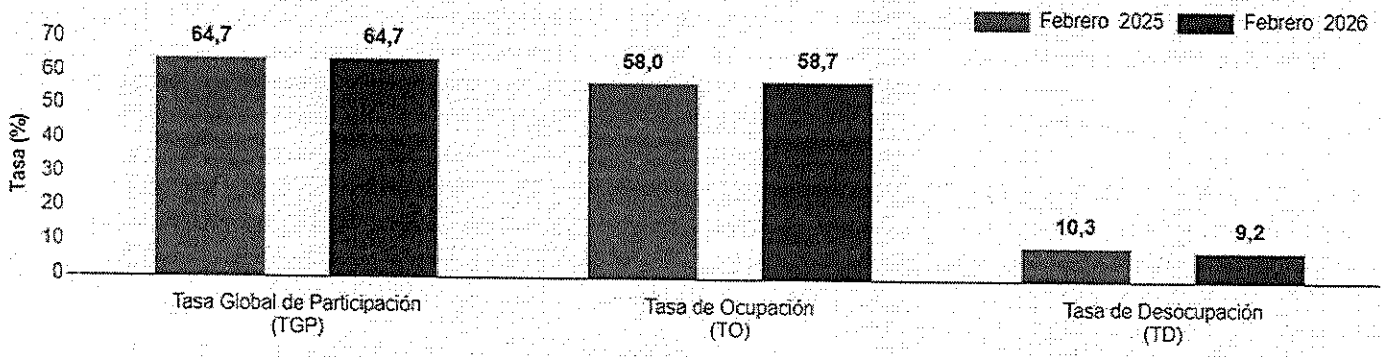
Información febrero de 2026

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

6.1.1. Variaciones Del Salario Mínimo Legal Vigente

El salario mínimo en Colombia ha experimentado aumentos significativos, destacando el incremento para 2026 a más auxilio de transporte), tras un alza notable del 16% en 2023 y un 12,07% en 2024. Históricamente, los ajustes han intentado equilibrar la inflación y la pérdida de poder adquisitivo, con un fuerte repunte reciente bajo el gobierno de Gustavo Petro.

Histórico del Salario Mínimo en Colombia (Reciente):

2026: (Incremento decretado del 23% según).

2025: (Aumento del 9.5%, total con auxiliar de transporte $1.623.500).

2024: (Aumento del 12.07%).

2023: (Aumento del 16%).

2022: (Aumento del 10.07%, superando por primera vez el millón de pesos).

2021: (Aumento del 3.5%).

2020: (Aumento del 6%).

2019: (Aumento del 6%).

2018: (Aumento del 5.9%).

Puntos Clave del Histórico:

Mayor incremento reciente: El periodo 2023-2026 ha mostrado los ajustes nominales más altos.

Auxilio de Transporte: Este valor adicional es crucial; por ejemplo, para 2025, el auxiliar de transporte subió a Negociación: Los aumentos son fruto de la mesa de concertación laboral; de no acordarse, el gobierno lo decreta.

Bitákora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	718.350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	688.000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	660.000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	634.500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	599.200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	576.500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496.900	35.400	7,67%	59.300	556.200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461.500	27.800	6,41%	55.000	516.500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433.700	25.700	6,30%	50.800	484.500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408.000	26.500	6,95%	47.700	455.700	Decreto 4686 de 2005	Si
2005	381.500	23.500	6,56%	44.500	426.000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358.000	26.000	7,83%	41.600	399.600	Decreto 3770 de 2003	Si
2003	332.000	23.000	7,44%	37.500	369.500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309.000	23.000	8,04%	34.000	343.000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286.000	25.900	9,96%	30.000	316.000	Decreto 2579 de 2000	Si
2000	260.100	23.640	10,00%	26.413	286.513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236.460	32.634	16,01%	24.012	260.472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203.826	31.821	18,50%	20.700	224.526	Decreto 3106 de 1997	Si
1997	172.005	29.880	21,02%	17.250	189.255	Decreto 2334 de 1996. Nota (2)	No
1996	142.125	23.191	19,50%	13.567	155.692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118.934	20.234	20,50%	10.815	129.749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98.700	17.190	21,09%	8.975	107.675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81.510	16.320	25,03%	7.542	89.052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65.190	13.470	26,04%	6.033	71.223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51.720	10.695	26,07%	4.787	56.507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41.025	8.465	26,00%	3.798	44.823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32.560	6.923	27,00%	3.063	35.623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25.637	5.127	25,00%	2.450	28.087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20.510	3.699	22,00%	2.000	22.510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16.811	3.254	24,00%	1.650	18.461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13.558	2.260	20,00%	1.350	14.908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11.298	-		1.102	12.400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

https://recursos.bitakora.co/blog/ https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

Fuente: Bitákora, politécnico gran colombiano.

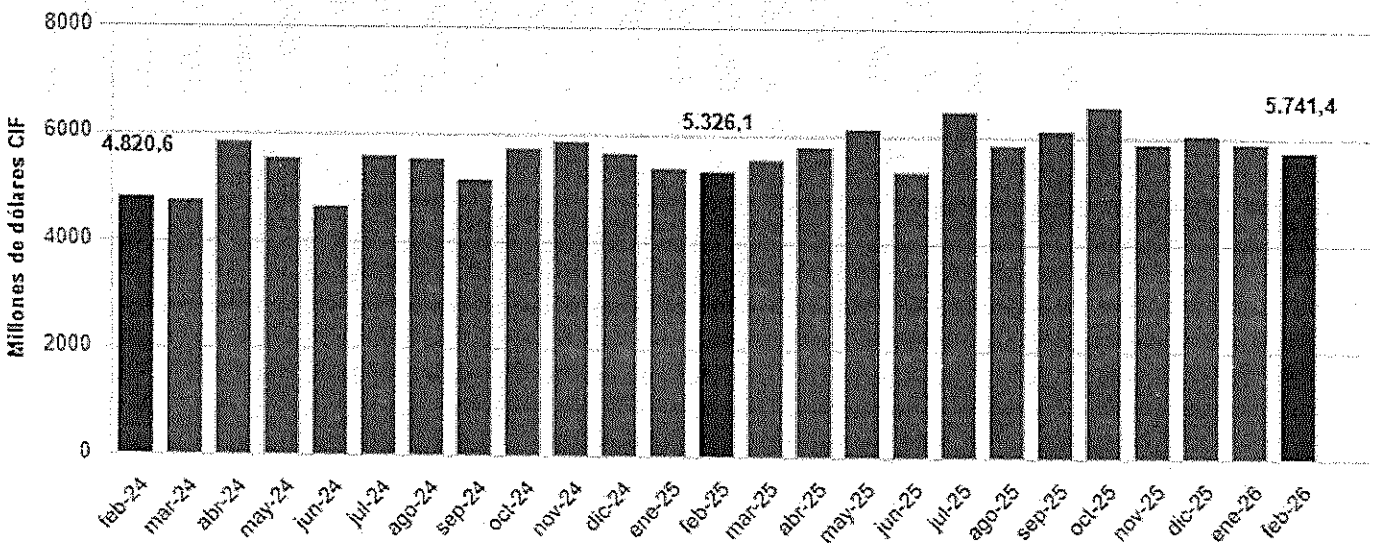
6. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique

Información febrero 2026

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas.

Importaciones

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total nacional
Febrero 2024 – Febrero 2026[P]



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

6.1. Comportamiento general de las importaciones

En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%

Las importaciones en Colombia en febrero de 2026 registraron un dinamismo, con US$5.741,4 millones CIF y un crecimiento del 7,8% frente a 2025, impulsadas principalmente por el rubro de manufacturas (13,2%) y maquinaria. Esta tendencia revierte la moderación de finales de 2025 y contribuye a un déficit comercial creciente.

6.2. Comportamiento general de las Exportaciones

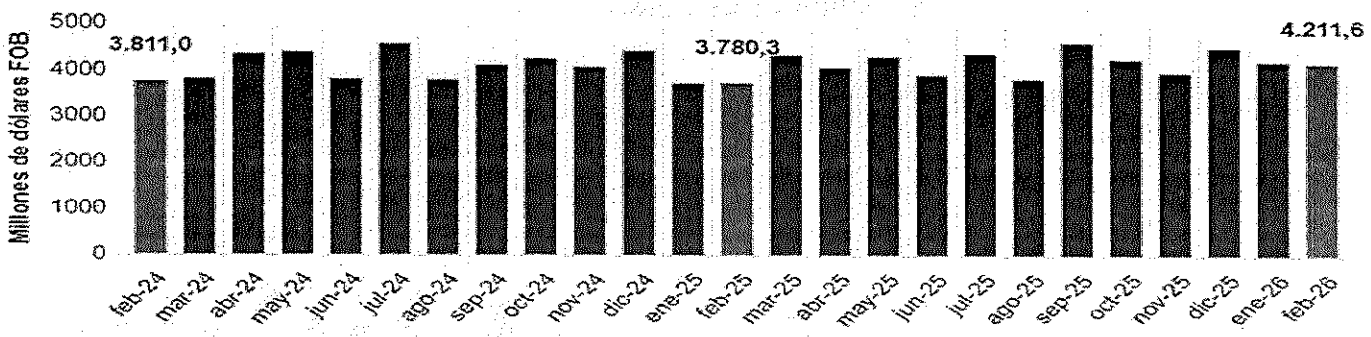
De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)
Total nacional febrero (2024-2026)P



6.1. Estructura Económica Departamental

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,91% del territorio nacional, ocupando el décimo (10) lugar en extensión a nivel nacional.), 19 municipios y 475.144 habitantes. Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Gravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

De acuerdo con el boletín de perfiles económicos departamentales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de enero de 2024, el departamento del Casanare contribuyó con el 1,62% al PIB Nacional.

El gráfico evidencia que aún persiste la dependencia con el petróleo crudo, siendo este el principal producto exportado, igualmente, existen otros sectores que han contribuido al aumento del PIB departamental, entre ellos encontramos el sector Agricultura y Ganadería, sector Comercio.

De acuerdo con el boletín de perfiles económicos departamentales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Julio de 2025, el departamento del Casanare contribuyó con el 1.46% al PIB Nacional.

El gráfico evidencia que aún persiste la dependencia con el petróleo crudo, siendo este el principal producto exportado, igualmente, existen otros sectores que han contribuido al aumento del PIB departamental, entre ellos encontramos el sector Agricultura y Ganadería, sector Comercio.

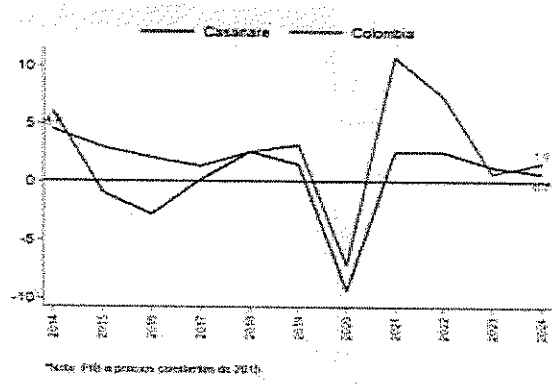
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Comercio, Industria y Turismo

PIB Casanare

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

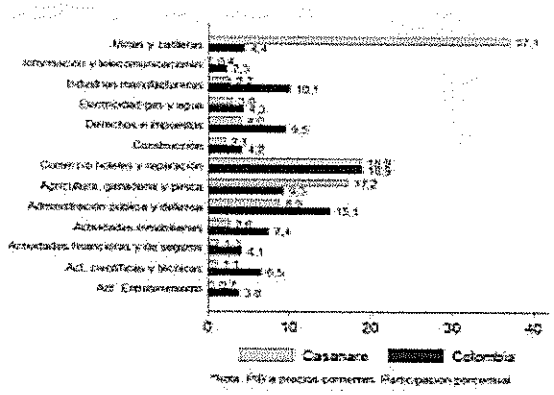
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024

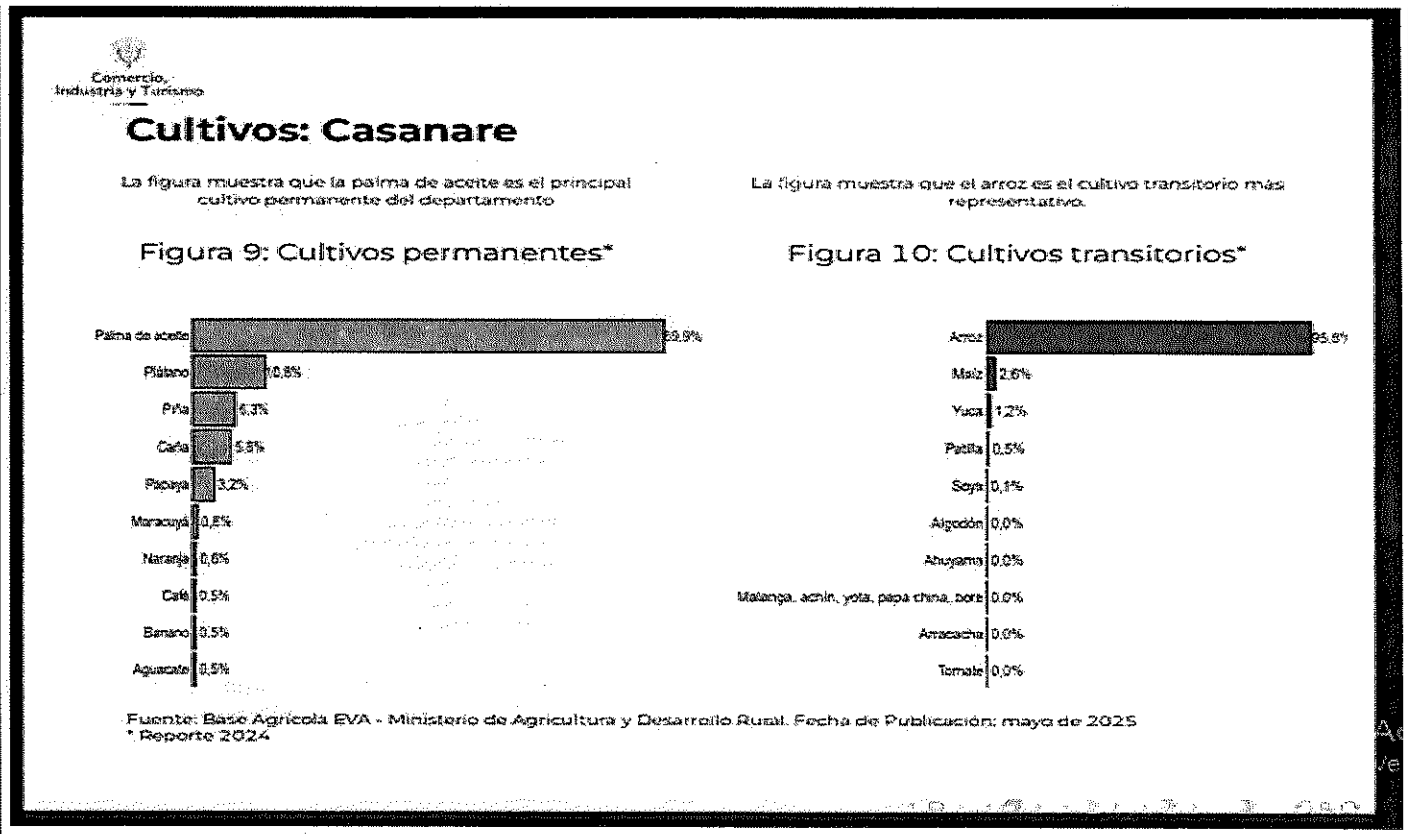


*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual

*A diciembre de 2024(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

Otro aspecto relevante que también nos muestra el boletín de perfiles económicos departamentales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es lo referente a la estructura Agrícola de Departamento de Casanare. La figura No.9. muestra que la palma de aceite es el principal cultivo permanente del departamento con un porcentaje de 69.9% y el arroz es el cultivo transitorio más representativo con un 95,6%. (Figura No.10)

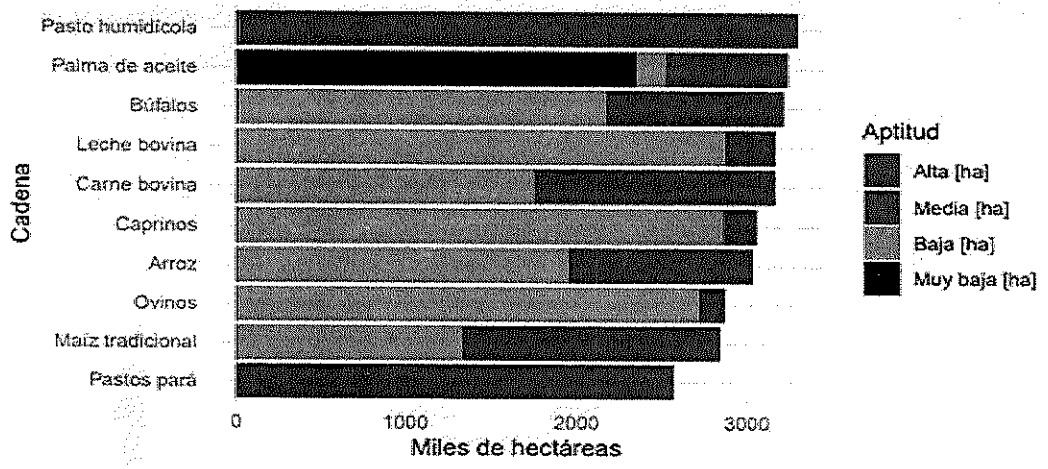
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08



Las principales cadenas productivas predominantes en el Departamento de Casanare, las cuales se encuentran con aptitud alta y media, hallamos el pasto, carne bovina y el arroz, palma de aceite y Leche bovina.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

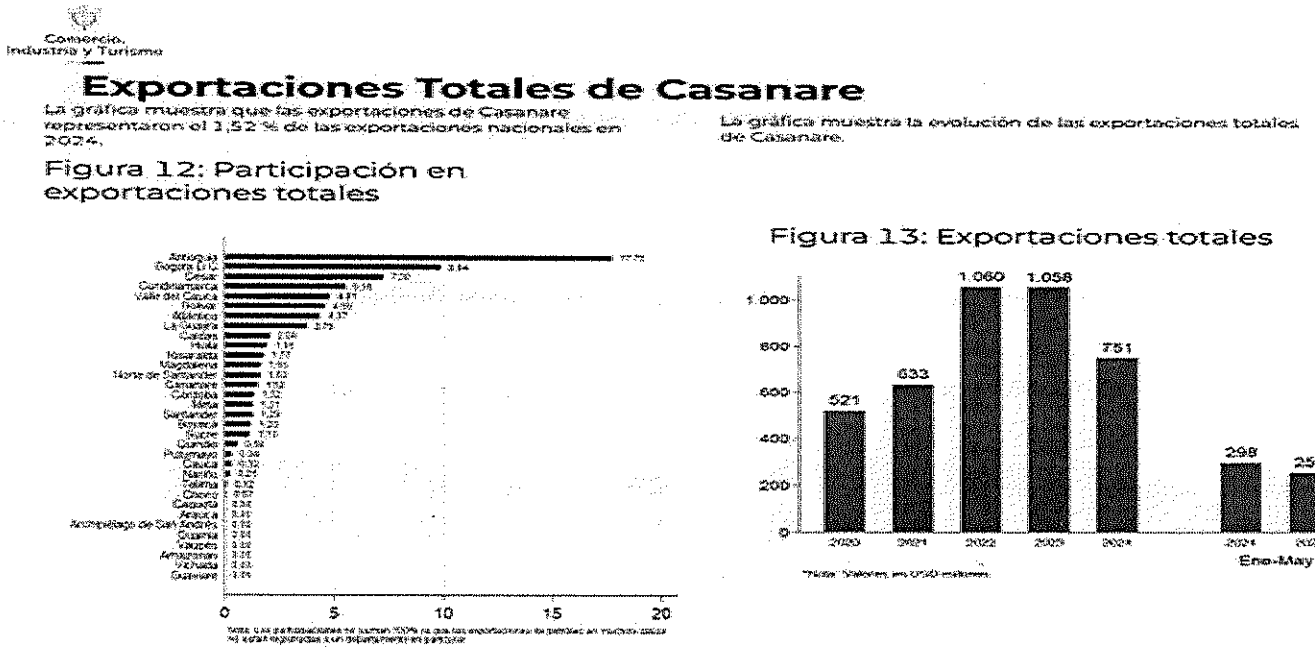
Figura 11: Principales cadenas productivas predominantes por aptitud total



Fuente: Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA) - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Fecha de Publicación: 2020.

En cuanto al Comercio Exterior, encontramos:

Las exportaciones de Casanare representaron en promedio 1,52% de las exportaciones nacionales en 2024



En cuanto a las exportaciones no minero energéticas de Casanare representaron el 0,12 % del total nacional en 2024.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Comercio, Industria y Turismo

Exportaciones No minero energéticas de Casanare

La gráfica muestra que las exportaciones no minero energéticas de Casanare representaron el 0,12 % del total nacional en 2024.

La gráfica muestra la evolución de las exportaciones no minero energéticas de Casanare.

Figura 14: Participación en exportaciones NME

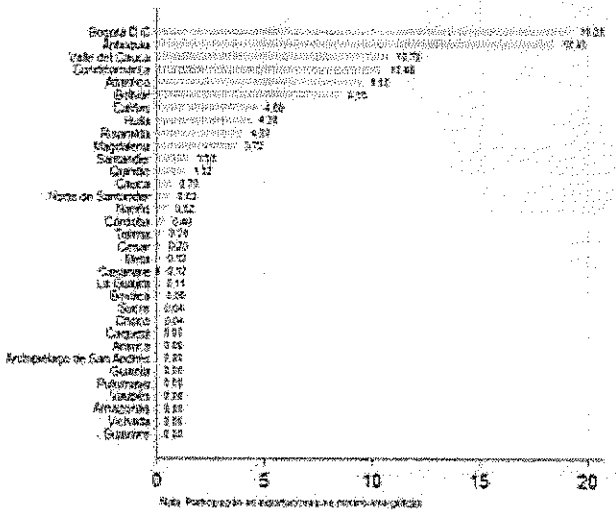
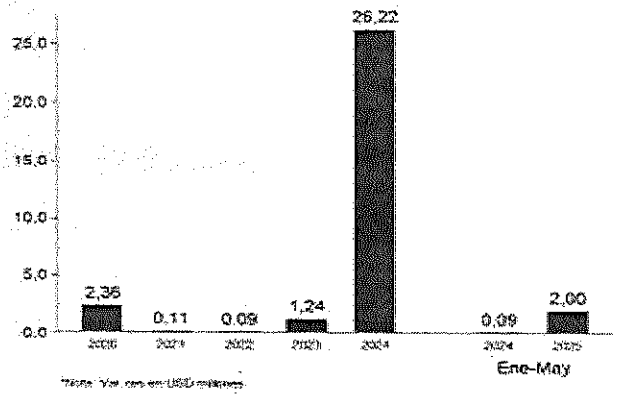


Figura 15: Exportaciones NME



El cuadro muestra que las exportaciones del departamento cayeron 29 % entre 2023 y 2024. A mayo de 2025, las exportaciones disminuyeron 14,4 % respecto al mismo periodo del año anterior. El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos del sector minero energético.

Comercio, Industria y Turismo

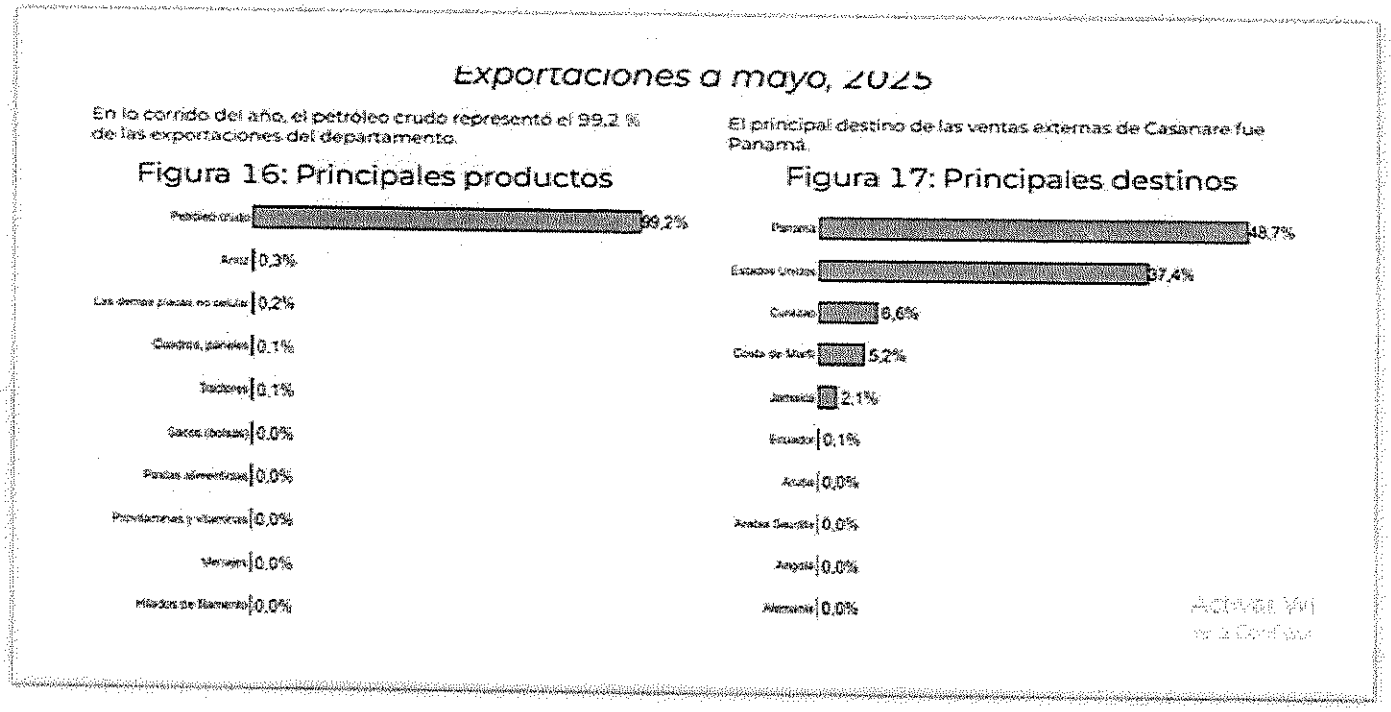
Exportaciones por grupo de producto Casanare

Cuadro 2: Exportaciones por grupo de producto

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2023	2024	Var.% 24	Part.% 2024	2024	2025	Var.% 25	Part.% 2025
Total	1.058.346	751.039	-29,0	100,0	297.999	255.027	-14,4	100,0
Minero - energético	1.057.109	724.822	-31,4	96,5	297.913	253.026	-15,1	99,2
No Minero - energético	1.237	26.217	2.019,7	3,5	86	2.001	2.217,6	0,8
Agropecuario	33	25.376	75.806,1	3,4	0	839	Inf	0,3
Industria Liviana	9	576	6.351,2	0,1	0	757	Inf	0,3
Maquinaria y equipo	828	182	-78,0	0,0	86	167	93,9	0,1
Agroindustrial	0	73	Inf	0,0	0	78	Inf	0,0
Industria básica	366	10	-97,3	0,0	0	11	Inf	0,0
Industria automotriz	0	0		0,0	0	142	Inf	0,1
Demás productos	0	0		0,0	0	6	Inf	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

En lo corrido del año, el petróleo crudo representó el 99,2 % de las exportaciones del departamento. El principal destino de las ventas externas de Casanare sigue siendo Panamá.



Cuadro 8: Principales productos de exportación
Miles de dólares FOB

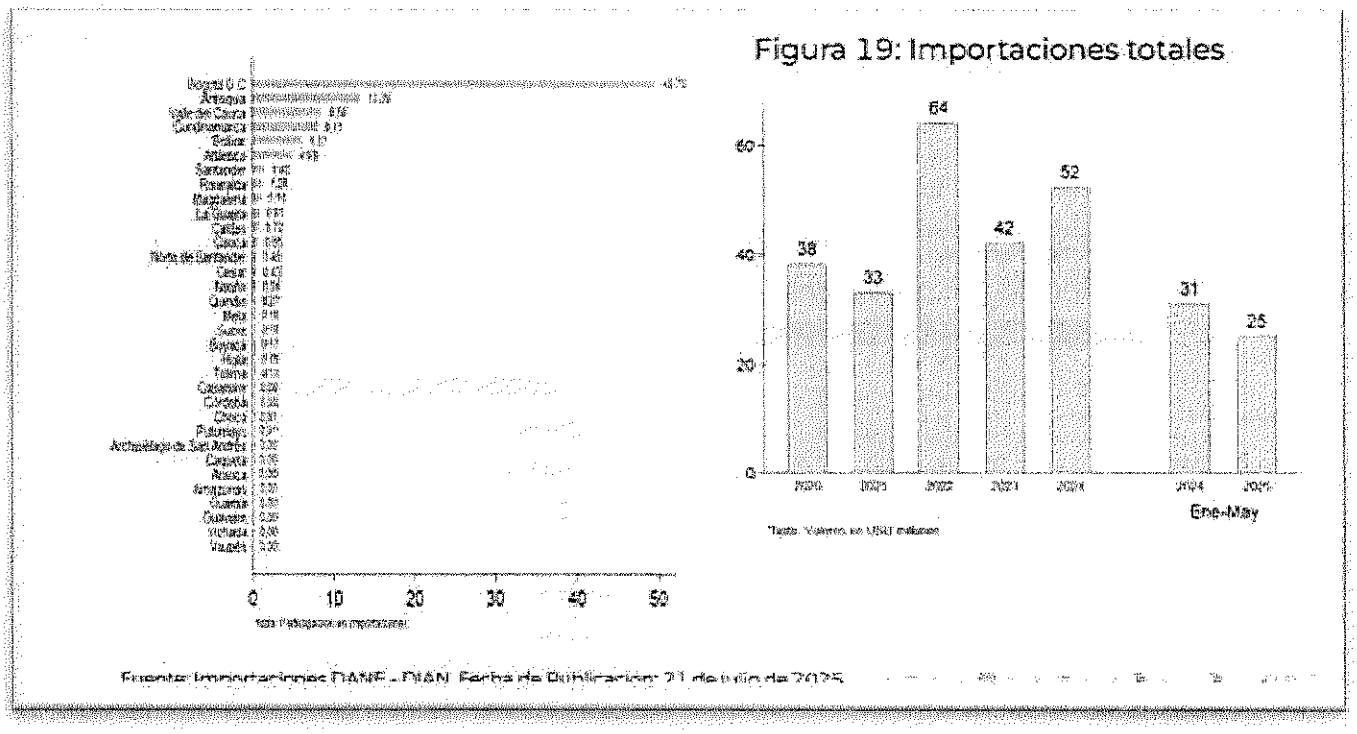
Partida	Descripción	Año completo 2022	2023	2024	Año acumulado* 2023C	2024C	2025C
2709	Petróleo crudo	1.059.555	1.057.108	724.822	401.776	297.913	253.026
1006	Arroz	0	0	25.376	0	0	839
3920	Las demás placas no celular	0	0	462	0	0	633
6305	Sacos (bolsas)	0	0	103	0	0	115
8481	Artículos de grifería	1	0	77	0	77	0
8537	Cuadros, paneles	0	0	74	0	0	167
1902	Pastas alimenticias	0	0	73	0	0	72
8511	Aparatos y dispositivos electrónicos	0	22	19	0	0	0
2936	Provitaminas y vitaminas	0	0	10	0	0	10
8421	Centrifugadoras	0	0	10	0	10	0
5402	Hilados de filamento	0	0	8	0	0	5
9612	Cintas para máquinas	0	0	3	0	0	0
8517	Teléfonos	0	0	2	0	0	0
0106	Demás animales vivos	0	0	0	0	0	0
0202	Carne bovina congelada	0	19	0	0	0	0
	Subtotal	1.059.556	1.057.148	751.039	401.776	297.999	254.868
	Participación %	100	100	100	100	100	100
	Exportaciones del Departamento de Casanare	1.059.643	1.058.346	751.039	402.672	297.999	255.027

Nota. Descripción modificada por OEE - MinCIT.

*Año acumulado a mayo.
Fuente: DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 4 de julio de 2025.

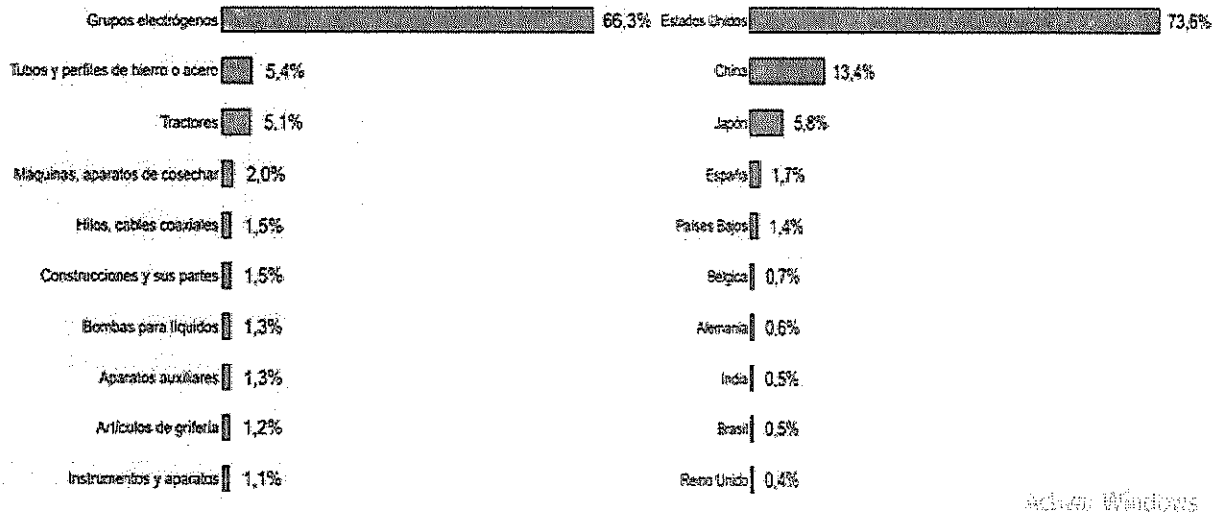
Importaciones de Casanare. Las importaciones de Casanare representaron en promedio 0,08 % de las importaciones nacionales en el 2024.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de julio de 2025

Comportamiento de las Importaciones a mayo, 2025. En lo corrido del año, los grupos electrógenos representaron el 63,3 % de las importaciones del departamento. El principal origen de las compras externas de Casanare fue Estados Unidos.



Fuente: Importaciones DANE - DIAN. Fecha de Publicación: 21 de julio de 2025

Otro de los aspectos importantes que nos muestra el presente informe es el tejido empresarial del Departamento. A continuación, la gráfica muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Seccióndescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	5
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	955
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	98
Sección C	Industrias Manufactureras	1.916
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	29
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	192
Sección F	Construcción	1.408
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	8.070
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	778
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	3.604
Sección J	Información Y Comunicaciones	315
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	146
Sección L	Actividades Inmobiliarias	212
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1.168
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	719
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	9
Sección P	Educación	242
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	355
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	327
Sección S	Otras Actividades De Servicios	797
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	1

Activar Windows
Ir a Configuración para

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024..

7. ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

A nivel internacional existen distintos instrumentos que son vinculantes para Colombia, en los que se resalta a los Estados Partes, la importancia de implementar medidas de protección a los derechos fundamentales, evitando incurrir en discriminaciones por razones de edad, y se hace necesario generar una serie de estrategias de atención prioritaria a la población adulto mayor, algunos de ellos son

- LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (SUSCRITA POR COLOMBIA).
- EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (APROBADA POR LA LEY 74 DE 1968).
- LA CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (APROBADO POR LA LEY 16 DE 1972).
- EL PROTOCOLO DE SAN SALVADOR (APROBADO POR LA LEY 319 DE 1996).

Por otro lado, el PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO, reconoció la necesidad de señalar a la atención mundial los graves problemas que aquejan a una parte cada vez mayor de la población del mundo, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 33/52, de 14 de diciembre de 1978, decidió convocar en 1982 una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. El propósito de la Asamblea Mundial era que sirviera de foro "para iniciar un programa internacional de acción encaminado a garantizar la seguridad económica y social de las personas de edad, así como oportunidades para que esas personas contribuyeran al desarrollo de sus países". En su resolución 35/129, de 11 de diciembre de 1980, la Asamblea General manifestó además su deseo de que como resultado de la Asamblea Mundial "las sociedades reaccionen más plenamente ante las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de las poblaciones y ante las necesidades especiales de las personas de edad". Teniendo presentes tales mandatos ha sido concebido el mencionado Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, como una herramienta que dispone a los Estados partes una serie de recomendaciones, a efectos de ser implementadas en pro de los derechos humanos fundamentales de ese grupo poblacional; es de resaltar:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

"(...)1. Recomendaciones generales en materia de política: 31. Las consideraciones resumidas siguientes, que se basan en las observaciones anteriores, pueden servir de directrices generales para el examen de políticas y medidas concretas: (...) f) Las políticas adoptadas para enfrentar el problema que plantea una población anciana más numerosa, más activa y más sana, fundadas en el concepto del envejecimiento de la sociedad como oportunidad que ha de aprovecharse, benefician automáticamente a las personas de edad en lo material y en lo no material. Análogamente, todo esfuerzo que se haga para mejorar la calidad de la vida de las personas de edad y para atender a sus distintas necesidades sociales y culturales aumenta su capacidad de continuar activamente presentes en la sociedad. En tal sentido, los aspectos humanitarios y de desarrollo de la cuestión del envejecimiento están íntimamente ligados; i) Debe al mismo tiempo reconocerse que las políticas y los programas para las personas de edad avanzada en general y particularmente para las que superan cierto límite – los muy ancianos- deben responder a sus necesidades y limitaciones particulares. Las intervenciones sectoriales en las esferas de la salud y la alimentación, la vivienda, la seguridad del ingreso, las actividades sociales, culturales y de esparcimiento, son tan necesarias para las personas de edad como para otros grupos de población, y deben efectuarse con arreglo a los medios de que disponga cada país o comunidad. Se reconoce que las circunstancias económicas reinantes repercutirán en la magnitud de la aportación que pueda hacerse y en su oportunidad; j) Las políticas y medidas destinadas a beneficiar a los senescentes deben brindar a las personas de edad oportunidades para satisfacer su necesidad de realización personal que, en el sentido más amplio, puede definirse como la que se alcanza mediante el logro de los objetivos, las aspiraciones personales y la realización de las posibilidades. Es importante que las políticas y programas destinados a los senescentes promuevan oportunidades de expresión en diversas funciones que resulten estimulantes para su propia personalidad y que supongan a su vez una aportación a la familia y la comunidad. (...)"

Así mismo en el ARTÍCULO 13 señala que "(...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Por su parte el ARTÍCULO 46 establece: "Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

En Desarrollo del anterior postulado, La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Así mismo define cuatro ejes: Promoción y Garantía de los derechos humanos, Protección Social Integral, Envejecimiento activo y Formación del talento humano e investigación. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales incluido el Estado, evidencian tanto responsabilidades como deberes; exigiendo a los organismos del Estado ser garantes de sus derechos, constituyéndose las personas mayores en sujetos especiales de derechos.

Que, el ARTÍCULO 315 de la Constitución Política, señala que al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

Que, en desarrollo de los postulados de orden constitucional, la LEY 100 DE 1993, en sus artículos 261 y 262 hace referencia a la responsabilidad de las entidades territoriales en lo referente a la atención a población adulta mayor, tal y como se menciona a continuación: Artículo 261: PLANES LOCALES DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan de desarrollo municipal o distrital. Artículo 262, SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA TERCERA EDAD. El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales: a). En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento. b). En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.

Así mismo, en el PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PDSP, 2022-2031 aduce que "la salud en Colombia la construyes tú", se establece dentro de las dimensiones transversales el componente: 2. Envejecimiento y vejez. "Entendido en el marco del Sistema de Protección Social como el conjunto de acciones e intervenciones orientadas al desarrollo de capacidades, habilidades y potencialidades de las personas, familias, grupos o comunidades, con el fin de propiciar e incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en las generaciones actuales y futuras y, por tanto, proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante la implementación de estrategias de inclusión social que impacten en el desarrollo social, económico y cultural".

Que, la LEY 715 DE 2001 instaura la Atención a Grupos Vulnerables, y determina que los Municipios deben establecer y financiar programas a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que la LEY 1151 DE 2007, define el proceso de desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, esta política se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: el envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral. Así mismo define cuatro ejes:

- Ø El primer eje es la Promoción y Garantía de los derechos humanos, Protección Social Integral, Envejecimiento activo y Formación del talento humano e investigación. Los derechos humanos expresan una responsabilidad compartida entre diferentes actores sociales incluido el Estado, evidencian tanto responsabilidades como deberes; exigiendo a los organismos del Estado ser garantes de sus derechos, constituyéndose las personas mayores en sujetos especiales de derechos. Igualmente, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, hace énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. La Ley 789 de 2002, estableció el sistema de protección social en Colombia y lo define como un conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y aumentar la calidad de vida de los colombianos especialmente los más desprotegidos.
- Ø El segundo eje de la Política, es el de protección social integral, este sistema de protección social en Colombia ha evolucionado de un enfoque de asistencia social entendida como un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza en el manejo social del riesgo, que identifica e interviene amenazas, riesgos y vulnerabilidades mediante estrategias de prevención, mitigación, y superación de eventos negativos. Aumentando la capacidad para manejar los riesgos; prestando especial atención a los soportes adicionales que requieren quienes se encuentran en condiciones críticas o de vulnerabilidad; dentro de este contamos con líneas estratégicas como la seguridad alimentaria y nutricional, como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno, y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa.
- Ø El tercer eje es el envejecimiento activo, en el que se pretender crear las condiciones para una vida digna, larga y saludable en condiciones de seguridad social integral para toda la población mayor.
- Ø El cuarto eje tiene como propósito mejorar la capacidad de aprender, generar otros conocimientos, producir, sistematizar, divulgar y desarrollar capacidades en las personas y en las instituciones para generar un capital humano suficiente y capaz de gestionar individual y colectivamente el proceso de envejecimiento y vejez.

Que, la Ley 1251 DE 2008 "por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los Adultos Mayores", establece las políticas que se debe tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia. Que los adultos mayores (entendidos como aquellas personas con sesenta (60) años de edad o más, de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, constituyen un grupo con características epidemiológicas distintas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevante, porque sí buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciada por las condiciones y estilo de vida adaptados en la infancia y la juventud, es común observar que este grupo a tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde a sus condiciones nutricionales.

En atención a lo anterior, la ley 1251 de 2008 promueve acciones en favor de los adultos mayores, por cuanto contempla un conjunto de disposiciones para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. Entre dichas áreas está la relativa a la Protección a la salud y bienestar social (art.17, numeral 1), indicando que "los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad.

Adicionalmente, precisa algunas obligaciones del Estado a través de sus entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias. Así mismo, encontramos reformas de los cuerpos legislativos existentes

para incrementar la protección de los derechos de las personas mayores: Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. El alcance de esta ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Que, según esta Ley, los Centro día o vida para persona mayor "son instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social, de los adultos mayores que pretendan sus servicios en horas diurnas", realizando una función que impacte la calidad de vida y bienestar, además, debe proveer espacios favorables, para la socialización, recreación, capacitación, en el desarrollo de proyectos de vida, dirigidos a personas mayores de manera gratuita, que pertenezcan a nivel I y II del Sisbén. Así mismo, en su Artículo 3: Autoriza el recaudo de recursos mediante tributo Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y a su vez se pronunció frente a su destinación que es "contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales".

Es así como La Ley 1276 del 05 enero de 2009 en su artículo 7 señala las siguientes definiciones:

a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;

b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

c). Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, Interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

d). Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia(...)"

En virtud de ello, los organismos internacionales, los gobiernos y las organizaciones civiles han llamado la atención sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos para proteger de manera más efectiva los derechos de las personas de edad, es por ello que la Ley 1276 de 2009, en su artículo 3 establece que "Modificase el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. Parágrafo. el recaudo de la Estampilla de cada Administración Departamental se distribuirá en los distritos y municipios de su Jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros vida y en los centros de bienestar del anciano en los entes Distritales o Municipales." (negrilla y subrayado fuera de texto).

Para cumplir estas finalidades, el artículo 3° acoge un sistema de financiación acorde con estos nuevos objetivos. Esto implica un cumplimiento de la obligación constitucional consagrada en el artículo 46 Superior que establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, es por ello que los municipios y el departamento se ven en la obligación de trabajar de manera articulada para lograr brindar la atención integral a estos adultos mayores en estado de vulnerabilidad de forma íntegra y sin interrupción en la prestación del servicio.

De igual forma, el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, establece los siguiente:

ARTÍCULO 11. Modificase el artículo 6o de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

10) Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial

A su turno, la LEY 1315 DEL 13 DE JULIO DE 2009 estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, Centros de día e instituciones de atención, buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Dicha norma ha definido al Adulto Mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y a los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, como aquellas. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Es así como la Ley 1315 de 2009, busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, y el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta" versión 2011.

Así mismo, se encuentra la LEY 1850 DE 2017, Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, y se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

A su vez, la RESOLUCIÓN 055 DEL 12 DE ENERO DE 2018 del Ministerio De Salud Y Protección Social, por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017: Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

Que teniendo en cuenta la LEY 2055 DEL 2020 "Por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas mayores, Adoptada en Washington el 15 de junio del 2015". El objeto de la convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados parte, a favor de la persona mayor

8. ASPECTOS TÉCNICO:

La ejecución del objeto del presente análisis tiene como fin REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE

ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso se trata de un contrato de prestación de servicios, este se basa en la relación del proyecto, lo cual no supone un estado de innovación y desarrollo técnico que supere de manera desproporcionada a lo establecido en el comercio existente, toda vez que la dinámica económica presupone un mayor dinamismo con los procesos de apertura económica de los países y un aumento en la calidad de los bienes disponibles provenientes de mercados desarrollados y una mejora constante en la producción local, proceso que en Colombia se lleva a cabo desde hace más de veinticinco años, enmarcado en los múltiples tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes, dentro de los cuales se ha podido generar una competencia de calidad, precio y entrega que repercuten en la plena satisfacción de las necesidades de los demandantes.

De igual forma, de conformidad con los servicios a adquirir, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, en consecuencia, se cuenta con el detalle de especificaciones técnicas que hace parte del presente estudio.

Los servicios requeridos deberán cumplir con la especificación técnica mínimas que se encuentran descritas en el presente estudio y que hace parte integral del proceso contractual, el cual desarrolla las condiciones y características que se deben cumplir en desarrollo del objeto contractual

9. ASPECTOS DE RIESGOS

De acuerdo al análisis desarrollado relacionado con los aspectos técnicos, de regulación, comerciales y el comportamiento de mercado con las diferentes variables económicas del sector en el que se desarrolla el objeto contractual, se establece conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 el análisis del riesgo con el fin de contemplar la previsibilidad de las posibles alteraciones a las partes del futuro contrato estatal. Con este fin se evita un desequilibrio económico y garantiza la ejecución exitosa del vínculo contractual.

A este tenor se anexa la matriz de riesgo donde se contempla la asignación, distribución y tratamiento de los riesgos para efectos del presente proceso contractual.

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

2.1.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO o DEMANDA

2.1.1.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La entidad siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos como: modalidad de selección, Objeto, Cantidades, Oferentes, Garantías, entre otros. La consulta fue realizada en www.contratos.gov.co encontrando lo siguiente:

Adquisiciones previas de la entidad

Entidad	MUNICIPO DE YOPAL
Vigencia	2025
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-LP-002-2025
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS DIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE LA PROVISIÓN DE RACIÓN PREPARADA EN SITIO, RACIÓN TRANSPORTADA EN CALIENTE Y AGUA POTABLE
Presupuesto	$1.274.289.580

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Forma de pago	MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. b) El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. c) Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. ANTICIPO: Justificación anticipo: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la contraloría general de la república, "el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de Los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar" NOTA: Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autoformo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato. Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines. Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad del municipio, y por ende deberán serle reintegrados en su totalidad.

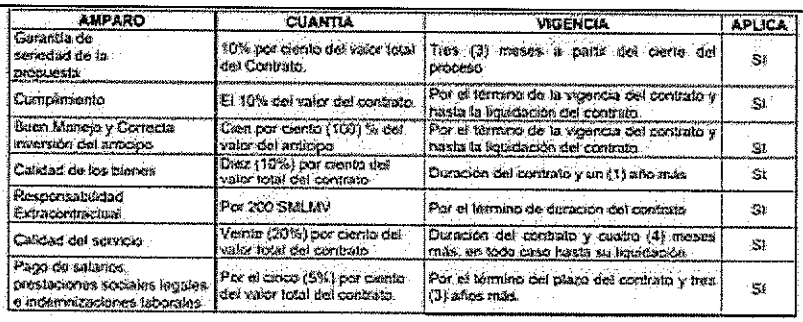
LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

	Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma del contrato y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.
Plazo	CINCO (5) MESES
Oferentes	UT GENERANDO SONRISAS
Contratista	UT GENERANDO SONRISAS
Experiencia	Para ello, el proponente deberá acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado hasta dos (2) contratos, de los cuales: Uno (1) de los contratos deberá tener un objeto tenga similitud o haya sido al del presente proceso, es decir, SUMINISTRO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN MÍNIMO DOS (2) TIPOS DE ALIMENTACIÓN Y/O RACIONES, y su valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). 2. El segundo contrato podrá ser de menor cuantía, pero debe guardar relación con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y/O RACIONES, PREPARADAS Y/O SERVIDAS EN SITIO, tipo almuerzo, refrigerio y/o desayuno, dirigido a adultos mayores, su valor debe ser equivalente al 50% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Los contratos podrán ser con entidades públicas o privadas y deberán haber sido ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar identificados en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cuatro (4) códigos de los que se indican en la siguiente tabla:

ITEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
1	90101603	895.18
2	80111600	
3	48102100	
4	93141500	
5	90101800	
6	50192600	
7	93131608	
8	50202301	

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la experiencia acreditada por alguno de sus integrantes. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista

	plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.
Garantías	

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de seriedad de la propuesta	10% por ciento del valor total del Contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	SI
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI
Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	SI
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	SI
Responsabilidad Extracontractual	Por 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato	SI
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	SI

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Endeudamiento	Menor o igual a 0.53
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.6
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7.9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 6.2%
Entidad	MUNICIPO DE YOPAL
Vigencia	2025
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-LP-004-2025
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	EJECUTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE PROTECCION, PARA ASEGURAR SU CUIDADO Y MEJORAR SU SITUACIÓN DE ABANDONO, HABITANTE DE CALLE Y/O SIN RED DE APOYO.
Presupuesto	$1.409.936.181,43
Forma de pago	El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

	a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. b) El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. Un pago final, equivalente a mínimo el VEINTE POR CIENTO (20%) restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. ANTICIPO: Justificación anticipo: De conformidad con el concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la contraloría general de la república, "el anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de Los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar" NOTA: Para los contratos de obra, concesión, salud, cuyo monto sea superior a la menor cuantía de la entidad contratante, y para los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autoformo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, según se opte por una u otra figura en el contrato. Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines. Los rendimientos de la fiducia, serán propiedad del municipio, y por ende deberán serle reintegrados en su totalidad. Los desembolsos de esta solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma del contrato y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación. Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. a) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. b) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.
Plazo	CUATRO (4) MESES
Oferentes	UT MANANTIAL DE ESPERANZA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Contratista	UT MANANTIAL DE ESPERANZA
Experiencia	El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): máximo dos (02) contratos, cuyo objeto haya sido o guarden relación así: 1. Con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (990 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cinco (5) códigos, de los que se indican en la siguiente tabla:

ITEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV
1	94131600	990
2	91111900	
3	85101600	
4	85122200	
5	85151600	
6	90101700	
7	53131600	
8	80111600	
9	60121900	

2. Con suministro de raciones o alimentos y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del componente nutricional de la presente convocatoria (283 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos un (1) código, de los que se indican en la siguiente tabla:

ITEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV
1	85151600	283
2	90101700	
3	80111600	

Garantías

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	10% por ciento del valor total del Contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Buen Manejo y Correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
Responsabilidad Extracontractual	Por 200 SMLMV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato
Calidad del servicio	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual a 50.8%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.9
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8.0%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5.5%

Entidad	MUNICIPO DE YOPAL
Vigencia	2024
Fuente	SECOP II
Número del proceso	MYCA-SDS-LP-002-2024
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA ASEGURAR EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTE DE CALLE Y/O SIN RED DE APOYO, QUE SE ALBERGAN EN EL HOGAR DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Presupuesto	$1,125,817,226
Forma de pago	El MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: a) Se desembolsará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, una vez se cumpla con lo siguiente: I) Suscrito y legalizado el contrato, II) Suscrita el acta de inicio por parte de la supervisión y el contratista; III) Constitución de la fiducia o patrimonio autónomo. IV) La presentación y aprobación del cronograma de actividades, y el plan de inversión del anticipo por parte del supervisor del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados mediante actas parciales de manera proporcionada. El Municipio pagará el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo en un porcentaje igual al porcentaje de ejecución de actividades; entrega de informe de actividades; Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión. c) Un pago final, equivalente a mínimo el veinte (20%) por ciento restante del valor total del contrato, mediante acta de liquidación final previa entrega de informe final de ejecución del contrato; Planillas de Pago al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas.
Plazo	CUATRO (04) MESES,
Oferentes	UT MIS MEJORES AÑOS
Contratista	UT MIS MEJORES AÑOS
Experiencia	El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): máximo dos (02) contratos, cuyo objeto haya sido o guarden relación así: 1. Con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (866,01 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la

codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cinco (5) códigos, de los que se indican en la siguiente tabla:

ITEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV
1	94131600	866.01
2	91111900	
3	85101600	
4	85122200	
5	85151600	
6	90101700	
7	53131600	
8	80111600	
9	80121900	

2. Con suministro de raciones o alimentos y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del componente nutricional de la presente convocatoria (230,59 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V.

El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos un (1) código, de los que se indican en la siguiente tabla:

ITEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV
1	85151600	230,59
2	90101700	
3	80111600	

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida...

Garantías

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
10% por ciento del valor total del Contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
Por 200 SMLMV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato	Responsabilidad Extracontractual	SI
Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años mas.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI
Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.	Calidad de los bienes	SI
El 100 % del valor del anticipo	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	SI

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.95
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 7%

Entidad	MUNICIPO DE YOPAL
Vigencia	2023
Fuente	Secoop II
Número del proceso	MYCA-SDS-SAM-016-2023
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	BRINDAR OFERTA SOCIAL DE ATENCION INTEGRAL EN EL COMPONENTE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO A POBLACION ADULTO MAYOR FOCALIZADA EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Presupuesto	$519,598,400
Forma de pago	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, aportes al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el ultimo pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación por parte del supervisor del contrato y demás actuaciones administrativas.
Plazo	3 meses
Oferentes	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO
Contratista	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD – FUNDEXPO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Experiencia

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, Un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades haya sido o tenga relación en SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (448 S.M.M.L.V.).

El contrato aportado deberá estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. El contrato debe acreditar el 100% de los códigos UNSPSC solicitado y descrito en el siguiente cuadro.

ITEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV
1	901016	448
2	851516	
3	481021	
4	481018	

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Garantías

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
10% por ciento del valor total del Contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta
El 10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más	Cumplimiento
Por 200 SMLMV.	Por el término de duración del contrato	Responsabilidad Extracontractual
Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio
Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual 2.0
Endeudamiento	Menor o igual 58%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual 3.95
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7%

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2023
Fuente	Secoop II
Número del proceso	MYCA-SDS-SAM-004-2023
Modalidad	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato.	SUMINISTRAR RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO COMO MECANISMO DE PROTECCION DE DERECHOS Y GARANTIA DE LA ATENCION INTEGRAL DIRIGIDA A LA POBLACION ADULTO MAYOR INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Presupuesto	$456,432,000
Forma de pago	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, entrega de informe de actividades planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, aportes al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el ultimo pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación por parte del supervisor del contrato y demás actuaciones administrativas.
Plazo	3 MESES
Oferentes	FALCK SERVICES / FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
Contratista	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO
Experiencia	Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer. Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, Un (01) contrato cuyo objeto y/o actividades haya sido o tenga relación en SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (394 S.M.M.L.V.). El contrato aportado deberá estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. El contrato debe acreditar el 100% de los códigos UNSPSC solicitado y descrito en el siguiente cuadro.

ITEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV
1	901016	394
2	851516	
3	481021	
4	481018	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Garantías	

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
10% por ciento del valor total del Contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento
Por 200 SMLMV.	Por el término de duración del contrato	Responsabilidad Extracontractual.
Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad del servicio
Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual 2.0
Endeudamiento	Menor o igual 58%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.95
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7%
Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2022
Número del proceso	MYCA-SAS-SAM-003-2022
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	SUMINISTRAR RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO COMO MECANISMO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
Presupuesto	$390,180,000
Forma de pago	El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma: El NOVENTA PORCIENTO (90) del valor total del Contrato mediante actas parcia, previa entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, al sistema de seguridad social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión, para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista y demás actuaciones administrativas.
Plazo	4 MESES
Oferentes	FUNSOCIAL CRECIENDO
Contratista	FUNSOCIAL CRECIENDO
Experiencia	Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos con entidades públicas o privadas, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado antes del cierre de este proceso, máximo un contrato cuyo objeto haya sido o tenga relación en SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS EN SITIO TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (390 S.M.M.L.V.). El contrato aportado deberá estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel. El contrato debe acreditar el 100% de los códigos UNSPSC solicitado y descrito en el siguiente cuadro.

ITEMS	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	VALOR EN SMMLV
1	901018	390
2	851516	

Garantías

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor de la oferta	Por el termino de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso	Seriedad de la propuesta	SI
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento	SI
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo final	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual 2.0
Endeudamiento	Menor o igual 49.5%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 8.5%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 6.5%
Entidad	MUNICIPIO DE YOPAL
Vigencia	2020

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Número del proceso	MYCA-SAS-SAM-006-2020
Modalidad	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A 20 ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES Y 20 ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES EN CONDICIÓN DE VULNERAVILIDAD Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOPAL
Presupuesto	$ 381.557.141,63 COP
Forma de pago	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales previa amortización del anticipo, entrega de informe de actividades Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión y demás actuaciones administrativas. ANTICIPO Entrega del anticipo: El Municipio entregara el CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, la apertura de la cuenta bancaria, así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados durante el año 2020, mediante actas parciales.
Plazo	110 DIAS
Oferentes	CASA CLUB LOS CERROS SAS
Contratista	CASA CLUB LOS CERROS SAS
Experiencia	La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la alcaldía del Municipio de Yopal ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera: El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado en máximo dos contratos cuyo objeto o alcance haya sido SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL, HOSPEDAJE, DE BIENESTAR SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A ADULTOS MAYORES. Dichos contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, y que sumados los valores de todos los contratos sean iguales o mayores a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, debe estar identificados con los códigos referenciados a continuación, los cuales están relacionados con los ítems a contratar.

LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
94	13	16	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
91	11	19	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
85	12	21	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85	15	16	ASUNTOS NUTRICIONALES

Garantías

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
10% por ciento del valor total del Contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI
El 10% del valor del contrato.	Por el termino de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato	Cumplimiento	SI
El 100 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Buen manejo y correcta inversion del anticipo	SI
Por 200 SMMLV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato	Responsabilidad Extracontractual	SI
El 20% del valor del contrato.	Por el termino de la duración del contrato y cuatro (04) meses mas	Calidad del Servicio	SI
El 5 % del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años mas.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual 2.0
Endeudamiento	Menor o igual 50%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 7%

Adquisiciones previas de otras entidades

Entidad	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
Vigencia	2025
Número del proceso	VC- SA-MC-014 DE 2025
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTEGRALES Y BÁSICOS EN UNA INSTITUCIÓN ESPECIALIZADA, ASEGURANDO ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE Y SUPERVISIÓN CONTINUA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, DIRIGIDA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PRECARIEDAD ECONÓMICA Y VULNERABILIDAD.
Presupuesto	398.302.195

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Forma de pago	**4.4 FORMA DE PAGO. -** El municipio pagará el valor del contrato así: a) un anticipo del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, una vez suscrito los requisitos de perfeccionamiento, suscripción del acta de inicio y aprobación de garantía única, presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación por parte del supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria para el manejo del mismo. b) actas parciales hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por el municipio, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo. c) acta final, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez recibo a satisfacción por parte del supervisor todas y cada una de las actividades para tal efecto se deberá suscribir el acta de recibo, terminación y liquidación en SECOP II.
Plazo	5 MESES Y 15 DIAS
Contratista	**CASA CLUB LOS CERROS**
Experiencia	El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): mínimo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido o guarden relación así: 1. Con la atención integral a población adulto mayor y cuyo valor sea igual o mayor a DOS (2) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria (556.88 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos cinco (5) códigos, de los que se indican a continuación: 94131600, 85151600, 85101600, 85122200, 90101700, 91111900, 53131600, 80111600 2. Con suministro de raciones o alimentos y cuyo valor sea igual o mayor a dos (2) vez el valor del componente nutricional de la presente convocatoria (172.37 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar identificado en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, en al menos un (1) código, de los que se indican en los siguientes códigos: 85151600, 90101700, 80111600.
Garantías	• **Cumplimiento:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del convenio y seis (6) meses más. • **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por un valor equivalente al Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. • **Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. • **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. • **Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor igual a Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato. • **Calidad de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, duración del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.6
Endeudamiento	Menor o igual al 52%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.3
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 6.8%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 4.9%
Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2024
Número del proceso	CAS-OAJ-LP-010-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN NUTRICIONAL, PRÁCTICAS RECREATIVAS Y DE AUTOCUIDADO, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE ADULTOS MAYORES, DE LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Presupuesto	$7.740.174.209
Forma de pago	La Entidad girará un anticipo por el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por la interventoría contratada y la suscripción del acta de inicio. El valor total del contrato se cancelará así: a.- Se girará hasta un noventa por ciento (90%) del valor del Contrato mediante actas parciales previa presentación de informe de ejecución, visto bueno del Interventor y Supervisor del contrato, previa amortización del anticipo. b.- El Diez por ciento (10%) restante una vez se suscriban las Actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del interventor y/o supervisor del contrato que certifique el cumplimiento por parte del Contratista. Adicionalmente, para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y de las Obligaciones Parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), si a ello hubiere lugar. MANEJO DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al departamento y aprobado por el interventor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia, el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento
Plazo	3 MESES
Oferentes	CORPORACION ALIANZA TERRA CONSORCIO EDAD DE ORO CASANARE
Contratista	CONSORCIO EDAD DE ORO CASANARE
Experiencia	El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, los cuales serán evaluados como se describe a continuación:

	A) Experiencia Acreditada. Que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Brindar atención integral a través del desarrollo de acciones de atención nutricional o alimentaria y prácticas recreativas y de autocuidado a grupos de población vulnerable, celebrados con entidades estatales o privadas. Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, en los siguientes códigos:
Garantías	siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	QUINIENTOS (500) SMMLV	LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	X

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.9
Endeudamiento	Menor o igual al 51,5%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 5,0%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 4,0%
Entidad	MUNICIPIO DE AGUAZUL
Vigencia	2024
Número del proceso	MA-SSGS-LP-008-2024
Modalidad de selección	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto del contrato.	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CUIDADO, OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES FÍSICAS Y PRO.
Presupuesto	**$ 911.031.916**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Forma de pago	2.7 FORMA DE PAGO: El municipio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entregará al contratista: a-) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del valor de contrato, previa presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo por parte de la interventoria y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable. b-) El valor del presente Contrato se pagará de la siguiente forma: El Ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo y el veinte por ciento (20%) restante mediante acta de liquidación, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte de la interventoría en la correspondiente acta de liquidación. MANEJO DE ANTICIPO: Para la entrega del Anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos dineros se destinen exclusivamente a la ejecución de las actividades contratadas, en los términos del artículo 81 de la ley 1474 de 2011, conforme el plan de inversión presentado al Municipio y aprobado por el Interventor y/o Supervisor, para lo cual, deberá adjuntar certificación de la constitución de la fiducia o de un patrimonio autónomo irrevocable. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo. Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrá ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual, debe ser aprobado por el interventor una vez suscriba del acta de inicio, lo cual, se rellejará en el acta respectiva. El Interventor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo en consonancia con los lineamientos previstos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y la circular No 075 de 2020
Plazo	CUATRO (4) MESES
Oferentes	CONSORCIO ADULTO MAYOR 2025
Contratista	CONSORCIO ADULTO MAYOR 2025
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia especifica en la ejecución del objeto a contratar, en máximo tres (3) contratos liquidados, cuyo alcance u objeto corresponda a: PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR. Los contratos deben estar inscritos en el RUP, en los códigos exigidos hasta el tercer nivel. La suma de los contratos con los que se acredite la experiencia requerida debe ser igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, y estar clasificados en al menos DIEX (10) Códigos relacionados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que están obligados a efectuar dicha inscripción:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131500 Dentales
E)	53000000 Ropa, maletas y productos de aseo personal	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo
F)	70000000 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70140000 Producción, gestión y protección del terreno y del suelo	70141600 Plantación y cultivo de cultivos
F)	80000000 Servicios de gestión servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal
F)	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación	81141600 Manejo de cadena de suministros
F)	85000000 Servicios de Salud	85100000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud
F)	85000000 Servicios de Salud	85120000 Práctica médica	85122200 Servicios de evaluación y valoración de salud individual
F)	85000000 Servicios de Salud	85150000 Tecnologías de alimentos	85151600 Asuntos nutricionales
F)	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetas y catering
F)	90000000 Servicios de Viajes, Alimentación Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101700 Servicios de cafetería
F)	91000000 Servicios Personales y Domésticos	91110000 Asistencia doméstica y personal	91111900 Servicios de cuidado temporal
F)	92000000 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	92120000 Seguridad y protección personal	92121500 Servicios de guardias

Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 1.85
Endeudamiento	Menor o igual a 0.52
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.84
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05
Entidad	MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.
Vigencia	2023
Número del proceso	SAMC-MNUN-012-2023
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACCIONES ENMARCADAS EN LA EJECUCIÓN DE UNA JORNADA DE INTEGRACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y DE SANO ESPARCIMIENTO DIRIGIDA A LOS 140 ADULTOS MAYORES ACTIVOS DEL CENTRO DÍA, Y REALIZAR LA ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O EQUIPOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DÍA MIS AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.
Presupuesto	$61,384,675

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Forma de pago	El Municipio Cancelará el 100% del Valor del Contrato al Contratista de La Siguiente Manera: Mediante un (1) pago, una vez cumplido el 100% de ejecución de actividades y cumplimiento del objeto contractual con la suscripción del acta de liquidación del contrato. Para la realización del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: • Informe de Actividades desarrolladas, planilla de registro, entrada de almacén y registro fotográfico. • Acta de pago. • Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el periodo que se cobra y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Pagos parafiscales del correspondiente periodo cobrado, expedida por el Supervisor designado. • Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y Pagos parafiscales del correspondiente periodo cobrado.
Plazo	15 días
Oferentes	ELIECER ALBARRACIN RIVERA
Contratista	ELIECER ALBARRACIN RIVERA
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, en máximo dos contratos terminados y liquidados, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos veces el valor de presupuesto oficial estimado, e identificados en conjunto con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en por lo menos doce de los siguientes códigos:
Garantías	
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 3.50
Endeudamiento	Menor o igual a 0.42
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.09

Código Clase	Nombre Clase
801116	Servicios de Personal Temporal
931415	Desarrollo y Servicios Sociales
901016	Servicio de Banquetes y Cátering
502023	Bebidas no Alcohólicas
531029	Prendas de deporte
931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
504045	Lentejas
501928	Empanadas y quiches y pasteles
502024	Jugos o concentrados de cítricos frescos
531015	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
502212	Cereales procesados
501615	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
501819	Pan y galletas y pastelitos dulces
501927	Platos combinados empaquetados
501929	Pasta o tallarines natural
502211	Cereales
561015	Muebles
521418	Otros electrodomésticos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.08
Entidad	MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
Vigencia	2023
Número del proceso	MENOR CUANTIA No.MP-S.A.M.C.No.027-2023
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto del contrato.	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, A TRAVES DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DEENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE.
Presupuesto	$259,921,950
Forma de pago	El Municipio cancelara el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe final con evidencia de las actividades, soportes concertados por el supervisor del contrato, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, certificación de cumplimiento emitidas por el supervisor.
Plazo	5 días
Oferentes	ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA
Contratista	ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA
Experiencia	□ El proponente debe acreditar experiencia con contratos de objetos similares al del presente proyecto así: En máximo dos (02) contratos ejecutados terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con organización de eventos culturales y/o deportivos para adultos mayores, cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria, Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV a la fecha de recibo y/o liquidación del mismo, para demostrar la experiencia solicitada se deberá anexar copia del contrato y copia del acta de liquidación y/o certificación de tal forma que la entidad verifique la idoneidad del proponente . Los contratos aportados deberán estar inscritos en Registro Único de Proponentes - RUP y deberán estar clasificados en su totalidad los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90111600	Facilidades para encuentros
80111600	Servicios de personal temporal
90101600	Servicios de banquetes y catering
53102700	uniformes
53102500	Accesorios de vestir
60103600	Recursos y actividades multiculturales

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Garantías	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA PROPUESTA.	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION	X
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SALARIO MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	PERIODO DE EJECICOON DEL CONTRATO.	X
	CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 3.5
Endeudamiento	Menor o igual a 45%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.13
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.11
Entidad	GOBERNACION DE CASANARE
Vigencia	2023
Número del proceso	CAS-OAJ-SAM-010-2023
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR, EN LOS MUNICIPIOS DE MANI, HATOCOROZAL Y LA SALINA, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
Presupuesto	$325,140,057
Forma de pago	El Departamento de Casanare girará al contratista el quince por ciento (15%) del valor contratado en calidad de anticipo, una vez legalizado y cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de inversión del anticipo. El pago se efectuará así: Un noventa (90%) mediante actas parciales de avance de las actividades y presentación de informes con el visto bueno de la interventoría previa amortización del anticipo y un último pago equivalente al diez por ciento (10%) a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. MANEJO DE ANTICIPO: El contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados por el departamento en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

	previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual, se reflejará en el acta en mención. El Supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que este informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo.
Plazo	2 MESES
Oferentes	FUNSERES
Contratista	FUNSERES
Experiencia	✓ El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos: • En máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Desarrollar Acciones De Promoción y/o Fortalecimiento Dirigidos Al Adulto Mayor. • Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 280,29 SMMLV, que equivale a una (1) vez el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso. • Y que al menos uno (1) de esos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en Desarrollar Acciones De Promoción y/o Fortalecimiento Dirigidos Al Adulto Mayor, y cuyo monto final facturado sea mayor o igual a 140,15 SMMLV, que equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, y que adicionalmente contenga la ejecución de actividades en Desarrollo De Talleres De Manualidades.
Garantías	a) CUMPLIMIENTO: Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más y/o hasta su liquidación, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015. b) DEL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor recibido en tal calidad, durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato. c) SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y deberá prorrogarse por tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo de la obra o suscripción del acta de terminación; d) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más. e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 s.m.m.l.v., con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 2.0

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.05
Entidad	MUNICIPIO DE SACAMA
Vigencia	2023
Número del proceso	AS-SAMC-003-2023
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Objeto del contrato.	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A UNA VEJEZ SALUDABLE Y ACTIVA, A TRAVES DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y CUIDADO PERSONAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNCIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, VIGENCIA 2023.
Presupuesto	$204,646,500
Forma de pago	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera: a) Hasta por un 85% del valor contratado, mediante la suscripción de actas parciales, previo recibo de satisfacción de cada uno de los productos y/o servicios de conformidad con las especificaciones técnicas y sus valores establecidos en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar informe de ejecución de actividades debidamente soportado con registro fotográfico, planillas de asistencia, factura electrónica, etc. b) Y un desembolso final para la liquidación del contrato, correspondiente a mínimo el 15% del valor total contratado; previo recibo de satisfacción de cada uno de los productos y/o servicios de conformidad con las especificaciones técnicas y sus valores establecidos en la ficha técnica, para lo cual deberá presentar informe de ejecución de actividades debidamente soportado con registro fotográfico, planillas de asistencia, factura electrónica, etc.
Plazo	3 MESES
Oferentes	FUNHUMANOS O.N.G
Contratista	FUNHUMANOS O.N.G
Experiencia	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El Proponente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar como se ilustra a continuación: El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante mediante la presentación de mínimo dos (02) y máximo tres (03) contratos y/o convenios, que hayan sido terminados y liquidados y que estén inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior a tres (03) veces del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cuyo objeto o alcance corresponda a la "atención integral de adultos mayores". Los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia deberán haberse realizado con entidades públicas o privadas y haber sido recibidos a satisfacción, sin imposición de sanción o multa alguna, caso contrario, no serán tenidos en cuenta para el presente proceso.

Y al menos uno (1) de esos contratos y/o convenios terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde si militad en brindar atención integral a adultos mayores en condiciones de extrema vulnerabilidad económica y social y cuyo monto final facturado sea mayor o Igual a dos (02) veces del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante deberán estar inscritos y clasificados hasta el tercer nivel en el RUP, en por lo menos cuatro clases de las siguientes actividades de la clasificación UNSPSC:

Item	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	90 10 16 00	Servicios de banquetes y catering
2	93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales
3	50 22 11 00	Cereales
4	50 40 54 00	Alverjas
5	50 40 45 00	Lentejas
6	53 13 16 00	Baño y cuerpo
7	93 13 16 00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
8	86 11 16 00	Educación de adultos

Garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la oferta	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.	Por el termino de Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre (entrega de propuestas) del presente proceso. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento del contrato	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.	vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.

Indicadores	
Liquidez	Mayor o igual a 11.45
Endeudamiento	Menor o igual a 0.35
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 18.29

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.07

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

3.1 ENFOQUE CONSULTA BASES DE DATOS ABIERTOS Y/O OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

El Municipio ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos de información financiera base individual NIIF Para Pymes de que dispone la Superintendencia de Sociedades a través del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, con corte diciembre 31 de 2024. La única actividad cercana es la de: **Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c,** pero como no presenta una muestra representativa para determinar indicadores financieros, por lo que para establecer los indicadores se tendrán en cuenta solo los indicadores de la demanda.

3.2 ANALISIS ESTADISTICO DE INDICADORES FINANCIEROS PARA DEFINICION DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

3.2.1 Tabulación de la información producto de las adquisiciones previas de la entidad y de otras entidades:

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tomaron los resultados arrojados por la muestra de la base de datos de la demanda, a esta muestra se le podaron algunos valores que distorsionaban la muestra, y se le aplicaron medidas de tendencia central (media geométrica, media aritmética, media podada y mediana). Obteniéndose los resultados que se detallan a continuación:

No. DEL PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
MYCA-SDS-LP-002-2025	1,80	53%	3,60	7,9%	6,2%
MYCA-SDS-LP-004-2025	2,00	51%	3,90	8%	5,5%
MYCA-SDS-LP-002-2024	2,00	50%	3,95	9,0%	7,0%
MYCA-SDS-SAM-016-2023	2,0	58%	4,0	10,0%	7,0%
MYCA-SDS-SAM-004-2023	2,0	58,00%	4,0	10,0%	7,0%
MYCA-SAS-SAM-003-2022	2,0		2,0	8,5%	6,5%
MYCA-SAS-SAM-006-2020	2,00	50,00%	4,0	9,0%	7,0%
VC- SA-MC-014 DE 2025	1,60	52,00%	3,3	6,8%	4,9%
CAS-OAJ-LP-010-2024	1,90	51,50%	2,0	5,0%	4,0%
MA-SSGS-LP-008-2024	1,85	52,00%	3,8	7,0%	5,0%
SAMC-MNUN-012-2023			3,0	9,0%	
MENOR CUANTIA No.MP-S.A.M.C.No.027-2023			1,0		
CAS-OAJ-SAM-010-2023	2,50	50,00%	2,0	5,0%	5,0%
AS-SAMC-003-2023					7,0%
MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL					

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

MEDIA GEOMETRICA	2,0	52,5%	2,9	7,7%	5,8%
MEDIA ARITMÉTICA	2,0	52,5%	3,1	7,9%	5,9%
MEDIA PODADA	2,0	52,5%	3,1	7,9%	5,9%
MEDIANA	2,0	51,8%	3,6	8,3%	6,2%

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para la ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual **REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL HOGAR DE BIENESTAR, GARANTIZANDO Y/O ASEGURANDO EL CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, HABITANTES DE CALLE, Y/O SIN RED DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL,** sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Es de aclarar que el presente proceso **no es susceptible de limitación a MiPymes por la cuantía del mismo.**

Finalmente la Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- se evidencia que existen a nivel nacional empresas relacionadas con la actividad de adquisición de mobiliarios, herramientas tecnológicas o equipos de oficina, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:Q8730 Actividades De atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas. Encontrando solo una empresa inscrita en este código, así:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	OBJETO SOCIAL PRINCIPAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	ESTADO ACTUAL	DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	TELÉFONO DEL DOMICILIO

8 0 0 2 1 7 5 8 1	LINERO ASOCIADOS COMPAÑIA ALBERGUE SA	Es una entidad con ánimo de lucro, cuyo objeto social principal consiste en constituir vivienda permanentes para personas de la tercera edad sin distingo de sexo, raza o religión a las que se les brindara una atención integral, igualmente, la sociedad podrá invertir en sociedades o empresas de cualquier naturaleza o especie de la sociedad mercantil, adquirir, poseer y explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias y otros derechos constitutivos de propiedad industrial, conceder su explotación a terceros mediante licencia contractual, o adquirir de ellos concesiones para su explotación, financiar empresas o sociedades de personas naturales en las que la compañía tenga intereses, mediante el otorgamiento de créditos o prestamos de dinero, prestación de garantías, descuento de títulos valores u créditos originados de operaciones mercantiles o bajo otras formas comerciales de financiación, entre otras actividades contempladas en la cámara de comercio de la compañía.	Q8730 - Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	A C T I V A	CL 1 SU R 6 40	CU NDI NA MA RC A	3 1 0 2 1 9 4 5 8 2

CAPITULO IV. DETERMINACION FINAL DE INDICADORES

Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional definitivos se tomaron los resultados arrojados por la mediana de la DEMANDA, ya que representa mayor pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones los posibles oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

4.1 INDICADORES GENERALES PARA TODOS LOS OFERENTES

INDICADOR SOLICITADO	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual a 52.5%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.9
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7.7%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5.8%

4.2 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, la entidad ha establecido como criterio diferencial el hacer más flexibles los indicadores financieros y de capacidad organizacional en un 10% menos con respecto a los establecidos para los demás oferentes participantes.

INDICADOR SOLICITADO	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Endeudamiento	Menor o igual a 58%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.6
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 5%

Para acreditar la condición de MIPYME, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

$784.523.486,26

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso de selección corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 784.523.486,26) presupuesto total que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

1. Los valores cotizados en servicio de alimentación se encuentran exentos del impuesto de consumo, los servicios de asistencia en salud están exentos de IVA (art 476 del estatuto tributario)

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El presupuesto se elaboró tomando el precio unitario histórico por ítem del proceso Nro. MYCA-SDS-LP-009-2025, que contienen bienes y servicios con características técnicas iguales a las requeridas en el presente proceso. Para lo cual se toma el HISTORICO DEL MENOR VALOR POR ITEM ANTES DE IVA, se agrega el promedio del IPC, calculado con el IPC inicial del mes de marzo de 2025, fecha en la cual se elaboró el estudio de mercado histórico (148,68) y el ultimo IPC actualizado y publicado en la página oficial del DANE, el cual corresponde a marzo de 2026 (156,94), arrojando en promedio un IPC de (1,06), el cual se le aplica a la totalidad de los ítems y se

multiplica por las cantidades y No. de entregas determinadas para el presente proceso contractual. Es importante mencionar que a cada uno de los valores cotizados se aplica el factor de mayoración, el cual contiene el porcentaje total de los costos indirectos en que se incurren para suscripción, legalización y ejecución del contrato.

En cuanto los costos de personal de servicios generales y servicios de jardinería se elaboraron matriz de costeo laboral sobre la base del salario mínimo legal vigente.

El costo unitario de cada ración (Desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena), corresponde al precio unitario histórico por ítem del proceso Nro. MYCA-SDS-LP-009-2025. Para lo cual se toma el HISTORICO DEL MENOR VALOR POR ITEM ANTES DE IVA, se agrega el promedio del IPC, calculado con el IPC inicial del mes de Marzo de 2025, fecha en la cual se elaboró el estudio de mercado histórico (148,68) y el ultimo IPC actualizado y publicado en la página oficial del DANE, el cual corresponde a Marzo de 2026 (156,94), arrojando en promedio un IPC de (1,06), el cual se le aplica a la totalidad de los ítems de los insumos alimenticios, así como de los costos indirectos (Exámenes médicos; Pruebas microbiológicas; dotación personal de manipulación de alimentos), y se multiplica por las cantidades y No. de entregas determinadas para el presente proceso contractual. Así mismo el costo unitario de la ración incluye la mano de obra del personal de manipulación de alimentos, para la cual se elaboró matriz de costeo laboral sobre la base del salario mínimo legal vigente. (Se anexa matriz).

Es importante mencionar que para el caso de los componentes 3.1. INSUMOS PARA EL ASEO A LAS INSTALACIONES; 3.2. INSUMOS PARA HIGIENE Y CUIDADO A LOS ADULTOS MAYORES; 3.3. INSUMOS PARA LA BIOSEGURIDAD; 3.4. INSUMOS PARA MANUALIDADES; 3.5 PRENDAS DE VESTIR; 3.6 INSUMOS - MATERIALES - HERRAMIENTAS PARA HUERTAS; 6. COMPONENTE DE ALOJAMIENTO; 9. TRASPORTE Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS;10. FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES, se aplica el factor de mayoración a cada uno de los valores cotizados, el cual se encuentra reflejado en cada uno de los comparativos de precios.

Para el caso de los costos inmersos en el valor unitario de la ración, (Exámenes médicos; Pruebas microbiológicas; dotación personal de manipulación de alimentos) no se afectan por el factor de mayoración, en razón a que los precios cotizados ya contienen las variables de mayoración, de esta manera se obtiene el presupuesto final. Así mismo, es importante aclarar que la cantidad de raciones establecida corresponde a la prestación del servicio de lunes a Domingo, teniendo en cuenta que la atención en el Centro de Protección u Hogar de protección se realiza de manera continua.

Así mismo el costo unitario de la ración incluye la mano de obra del personal de manipulación de alimentos, para la cual se elaboró matriz de costeo laboral sobre la base del salario mínimo legal vigente. (Se anexa matriz). Es importante mencionar, que se tienen en cuenta los precios del estudio de mercado mencionado anteriormente, en razón a que en lo transcurrido en el presente año las condiciones del mercado se han mantenido estables, como lo es la inflación, que a la fecha se ha logrado mantener estable sin cambios bruscos que afecten el mercado y la economía del país y del Departamento de Casanare, siendo esta una variable determinante frente a los precios del mercado actual.

El ítem de alimentación se encuentra exentó de impuesto al consumo e IVA.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual.

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección se encuentra fundamentada en las siguientes Normas Constitucionales. Legales y Reglamentarias: El artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, delega en las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses, garantizar el cumplimiento de los principios orientados de la función pública administrativa contemplados, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para efectos de determinar el proceso contractual de selección del contratista que se va a utilizar, se tiene en cuenta aspectos determinantes como son el objeto a contratar, el cual se analiza teniendo como base la normatividad vigente en materia de contratación Estatal, como son la Ley 80 de 1993 y en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En tal sentido el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala las Modalidades de selección, y especifica que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Para este proceso es necesario tener en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo consagrado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Art.2 numeral 2 literal b y el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.2.20.

Régimen Jurídico aplicable: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Que a través de la Circular 01 del 05 de enero de 2026 el Municipio de Yopal determino las cuantías contractuales para la vigencia 2025, en la cual se indica que la menor cuantía se define para aquellos procesos hasta SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 787.907.250). Lo anterior implica que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial definido para la presente contratación, el cual se establece en la suma SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ 784.523.486,26), valor que no supera el límite de la menor cuantía de contratación del Municipio de Yopal, razón por la cual la modalidad de selección a aplicar es la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

A este proceso de selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, articulo 2 literal a) del numeral 2 del de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 literal b del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 4 del Decreto 142 del 1 de febrero de 2023 los factores de verificación y de determinación de la oferta más favorable en la presente licitación serán los establecidos a continuación:

PROCESO FACTORES CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURIDICA 1
HABILITA/INHABILITA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA 1
HABILITA/INHABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA 1

HABILITA/INHABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA 1
HABILITA/INHABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 1
HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN PRECIO 1
PUNTUACIÓN
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) PUNTUACIÓN
PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO 1
PUNTUACIÓN
RELACIÓN COSTO - BENEFICIO VALORACIÓN MONETARIA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 4 del Decreto 142 del 1 de febrero de 2023 los factores de verificación y de determinación de la oferta más favorable en la presente licitación serán los establecidos a continuación:

PROCESO FACTORES CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURIDICA 1
HABILITA/INHABILITA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA 1
HABILITA/INHABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA 1
HABILITA/INHABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA 1
HABILITA/INHABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 1
HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN PRECIO 1
PUNTUACIÓN
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) PUNTUACIÓN
PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO 1
PUNTUACIÓN
RELACIÓN COSTO - BENEFICIO VALORACIÓN MONETARIA

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.
De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Acción Social, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación. (Ver documento anexo).

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez (10%) por ciento del valor total de la oferta	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso. En todo caso debe permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100) % del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por 200 SMLMV.	Por el término de duración del contrato	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	X
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.	X
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más	X

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Aplica: SI _X_ NO ___

VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1676 de 2016), el cual establece: Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación: Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial Municipio de Yopal está incluido El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor Bienes y servicios están excluidos. Excepción aplicable Proceso de Contratación cubierto

ALIANZA PACÍFICO CHILE SI Bienes y servicios

(1.147.016.154)

NO

Servicios de construcción (28.675.403.847)

SI

-

29 NO

PERÚ SI Bienes y servicios

(1.147.016.154)
NO
Servicios de construcción (28.675.403.847) SI
-
29 NO
CHILE SI Bienes y servicios
(1.148.221.780)
NO
Servicios de construcción (28.705.544.496) SI
-
29 NO
COSTA RICA SI Bienes y servicios
(2.030.722.904)
NO
Servicios de construcción (28.617.834.543) 29 NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA) SI Bienes y servicios
(1.131.227.573)
NO
Servicios de construcción (28.280.689.315) SI
-
29 NO
TRIÁNGULO NORTE EL SALVADOR SI Límite Inferior de la Menor Cuantía ($78.790.725)
SI SI
-
29 NO
GUATEMALA Límite inferior de la Menor Cuantía ($78.790.725)
SI SI
-
29 NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE SI Bienes y servicios
(1.148.221.780)
NO
Servicios de construcción (28.705.544.496) SI
-
29 NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES SI Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal
SI

En consecuencia, el presente proceso contractual en razón a su objeto y a su cuantía se encuentra cobijado por el acuerdo de la Comunidad Andina.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial Vigentes	El presupuesto del proceso es supeior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se ecnuentran excluido de la aplicación del Acuerdo Comercila	El presente proceso de contratación se ecnuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
-	-	-	-

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ: **APROBÓ:**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2026-01332	2026-05-08

Firma: _____
Nombre: UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL
Cargo: Profesional Contratado – Componente Técnico

Firma: _____
Nombre: FABIO YESID BERNAL PEREZ
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: _____
Nombre: LINA MARIA ROSAS PLAZAS
Cargo: Profesional Contratado – Componente Financiero

Firma: _____
Nombre: MARCELA HERNANDEZ FORERO
Cargo: SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: _____
Nombre: YEIMI ELIZABETH SUAREZ ALARCON
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
Revisor Jurídico:

Firma: _____
Nombre: JUAN CARLOS OLIVARES NIETO
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

APROBÓ:

Firma: _____
Nombre: NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Cargo: SECRETARIO(A) DE PLANEACION

13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre: JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS
Cargo: Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
Aspecto Juridico

Firma: _____
Nombre: SONIA C. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Cargo: Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
Aspecto Financiero

Firma: _____
Nombre: MAURICIO CARDENAS GUTIERREZ
Cargo: Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
Aspecto Técnico

14. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA